

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 26 de octubre del 2013.

No. 86

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 1301/2013 II P.O., mediante el cual se reforman los ARTÍCULOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO y SÉPTIMO; se adiciona ARTÍCULO QUINTO BIS, todos ellos del Decreto No. 240/02 II P.O., que crea e instituye el homenaje al niño y a la educación cívica, denominado "Diputado Infantil por un Día".

Pág.5495

-0-

DECRETO N°. 1331/2013 XI P.E., mediante el cual se reforman el primer párrafo y las fracciones III y IV del artículo 66 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

Pág.5497

-0-

DECRETO No.1356/2013 XIII P.E., mediante el cual se reforman los Artículos Primero y Segundo del Decreto No. 1072/98 II P.O., aprobado por el H. Congreso del Estado en fecha 30 de junio del año de 1998, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 64, del día 12 de agosto de 1998 en el que se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Meoqui, convenir con el Instituto Mexicano del Seguro Social la afiliación de sus trabajadores.

Pág.5498

-0-

DECRETO No. 1372/2013 II D.P., mediante el cual se expide la Declaratoria de Aprobación de Reformas a la Constitución Política del Estado, en la que se aprueba el Decreto No. 1331/2013 XI P.E.

Pág.5499

-0-

DECRETO No. 13/2013 I P.O., mediante el cual se declara la constitución de los Grupos Parlamentarios que fungirán en la Sexagésima Cuarta Legislatura.

Pág. 5499

-0-

DECRETO No. 14/2013 I P.O., mediante el cual se integra la Junta de Coordinación Parlamentaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.

Pág. 5501

-0-

ACUERDO No. 4/2013 I P.O., mediante el cual se designan como representantes del Poder Legislativo, para integrar el Jurado que habrá de evaluar en examen público a los aspirantes a ocupar la titularidad de diversas Salas del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, a los ciudadanos Diputada Mayra Guadalupe Chávez Jiménez, y Diputado César Gustavo Jáuregui Moreno.

Pág. 5502

-0-

**PODER EJECUTIVO
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO**

ACUERDO del C. Fiscal General del Gobierno del Estado mediante el cual se delega en el Contador Público José Heriberto González Prieto, Director de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración y Sistemas de la Fiscalía General, la facultad de suscribir los contratos de prestación de servicios profesionales que requiera la Fiscalía General para el mejor desempeño de sus funciones de acuerdo a la normatividad vigente.

Pág.5503

-0-

ACUERDO mediante el cual se delega en el Comandante PABLO ERNESTO ROCHA ACOSTA, Director de la División de Investigación del Delito de la Dirección General de la Policía Estatal Única, la autoridad y facultades para coordinar, supervisar y mantener permanentemente vigilado el armamento amparado por la Licencia Oficial Colectiva Número 192, así como el equipo relacionado con dicho armamento, a fin de garantizar el uso adecuado y exacto cumplimiento a las disposiciones contenidas en el oficio mediante el cual se concede la revalidación de la referida Licencia Colectiva.

Pág.5504

-0-

ACUERDO mediante el cual se delega al Licenciado Saúl Oscar Osollo Muñoz, la facultad de solicitar a los concesionarios de telecomunicaciones los datos conservados respecto al comportamiento telefónico de los números que arroje la investigación en los delitos a que se refiere el artículo 44, fracción XIII, de la Ley Federal de Telecomunicaciones.

Pág.5506

-0-

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

EDICTOS de Notificación relativos al Procedimiento de Revertimiento de diversos lotes ubicados en esta Ciudad.

Pág. 5508

-0-

SECRETARIA DE HACIENDA**RECAUDACION DE RENTAS EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO, CHIH.**

ACUERDO del C. Recaudador de Rentas en el Municipio de Guadalupe y Calvo, Chih. mediante el cual se delega en el C. Arturo Morales Olivas, funcionario dependiente de esa Recaudación, las facultades prevista en el artículo 23, fracciones I, IV, V y XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda las cuales consisten de manera limitativa que se mencionan en el mismo.

Pág. 5509

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública No. 002-2013 de la Licitación No. 206BIS-2013-EST-JCAS-PIEM, relativa al proyecto y construcción de planta potabilizadora con osmosis inversa para tratamiento de hasta 12 litros por segundo, en la localidad de Manuel Benavides, municipio de Manuel Benavides, estado de Chihuahua.

Pág. 5510

-0-

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

CONVOCATORIA de Obra Pública Nacional 019 de Licitación No. ICHIFE-LP-016-13, relativa a la obra en Centro de Entrenamiento en Alta Tecnología (CENALTEC), ubicado en Juárez, Chih.

Pág. 5511

-0-

ÓRGANO AUTÓNOMO**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**

ACUERDO del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, por medio del cual se integra la Asamblea Municipal de Coyame del Sotol, para el Proceso Electoral Extraordinario 2013.

Pág. 5512

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS. de la Pág. 5518 a la Pág. 5567

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

DECRETO No. 1301/2013 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los ARTÍCULOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO y SÉPTIMO; se adiciona ARTÍCULO QUINTO BIS, todos ellos del Decreto **No. 240/02 II P.O.**, que crea e instituye el homenaje al niño y a la educación cívica, denominado “Diputado Infantil por un Día”, para quedar como sigue:

ARTÍCULO PRIMERO.- El Gobierno del Estado y el Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a través de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, y de las Comisiones de Educación y Cultura y de Participación Ciudadana, respectivamente, crean e instituyen un homenaje al niño y a la educación cívica, denominado “**DIPUTADO INFANTIL POR UN DÍA**”, cuyo evento deberá realizarse anualmente en sesión **del Honorable Congreso del Estado** previa al día 30 de abril de cada año, pudiendo participar alumnos que cursen el sexto grado de su educación primaria en escuelas públicas y privadas de la Entidad, y que no se encuentren concursando en otro evento para Presidente Municipal, Regidor, **Síndico, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia**, o Gobernador del Estado por un día.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El H. Congreso del Estado, por conducto de las Comisiones Unidas de Educación y Cultura y de Participación Ciudadana; el Poder Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte; y el Instituto Estatal Electoral, ejecutarán conjuntamente las acciones conducentes para la realización de la elección plural y representativa de los integrantes de la Diputación Infantil por un Día.

.....

ARTÍCULO TERCERO.- En cada grupo de sexto grado, se elegirán a un niño y a una niña que por su aprovechamiento académico representen las mejores calificaciones, siendo el Director de cada Plantel Educativo el responsable de remitir tanto el nombre como la currícula de los estudiantes al Supervisor Escolar, quien a su vez turnará esa información Escolar a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte de Gobierno del Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- La Secretaría Educación, Cultura y Deporte, a través de su estructura, dotará al Instituto Estatal Electoral, de los insumos necesarios para que, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la convocatoria respectiva realice el proceso de insaculación. El Instituto Estatal Electoral, de acuerdo a un primer procedimiento de insaculación que aplique, seleccionará a los 22 Diputados Infantiles Distritales, Propietarios y Suplentes. Los 11 Diputados Infantiles de Representación Proporcional, Propietarios y Suplentes, se obtendrán de una segunda insaculación, que comprenda a aquellos alumnos que no hubiesen resultado agraciados durante la primera.

ARTÍCULO QUINTO.- Considerando que la Legislatura Estatal está integrada por 22 Diputados de Mayoría Relativa, provenientes de igual número de Distritos Electorales, queda establecido igual número de distritos para Diputados Infantiles por un Día, que los establecidos como Distritos Electorales del Estado, procedentes de las siguientes demarcaciones:

- **PRIMER DISTRITO.-** Comprende los Municipios de Ascensión, Ahumada, Guadalupe, Janos, Nuevo Casas Grandes, Casas Grandes, Galeana y Praxedis G. Guerrero; con Cabecera en la Ciudad de Nuevo Casas Grandes.
- **SEGUNDO DISTRITO.-** Está conformado en su totalidad dentro de la zona conurbada del Municipio de Juárez, específicamente al noroeste del municipio. Colinda al norte con los Estados Unidos de América; al este con los Distritos 03 y 05; al sur con los Distritos 06 y 05; y al oeste con el Municipio de Ascensión, el cual pertenece al Distrito 01.
- **TERCER DISTRITO.-** Está integrado en su totalidad por una parte del Municipio de Juárez, localizado al norte del mismo, dentro de la mancha urbana, colindando al norte con los Estados Unidos de América, al este con el Distrito 04, al sur con los Distritos 04 y 06 y al oeste con los Distritos 02 y 05.
- **CUARTO DISTRITO.-** Está integrado en su totalidad por una parte del municipio de Juárez, localizado dentro de la mancha urbana, colindado al norte con los Estados Unidos de América, al este con el distrito 09, al sur con los Distritos 07 y 08, al oeste con los Distritos 07, 06 y 03.
- **QUINTO DISTRITO.-** Está integrado en su totalidad por una parte del Municipio de Juárez, localizado dentro de la mancha urbana, colindando al norte con los Distritos 02 y 03, al este con los Distritos 03 y 06, al sur con el Distrito 06 y al oeste con el Distrito 02.

- **SEXTO DISTRITO.-** Está integrado por una parte del Municipio de Juárez, localizado en el centro sur del mismo, tomando una parte de la mancha urbana y conformado en su mayoría de territorio por secciones rurales, colinda al norte con los Distritos 02, 05, 03, 04, 07, 08 y 09, al este con el límite Internacional y el Municipio de Guadalupe perteneciente al Distrito 01, al sur con el Municipio de Ahumada perteneciente al Distrito 01 y al oeste con el Municipio de Ascensión perteneciente también al Distrito 01.
- **SÉPTIMO DISTRITO.-** Está integrado en su totalidad por una parte del Municipio de Juárez localizado dentro de la mancha urbana, colindando al norte y al este con el Distrito 04, al sur con los Distritos 08 y 06, y al oeste con el Distrito 06.
- **OCTAVO DISTRITO.-** Está integrado en su totalidad por una parte del Municipio de Juárez, localizado dentro de la mancha urbana, colindando al norte con los Distritos 07, 04 y 09, al este con el Distrito 09, y al sur y oeste con el Distrito 06.
- **NOVENO DISTRITO.-** Está integrado en su totalidad por una parte del Municipio de Juárez localizado al este del municipio, colindando al norte con los Estados Unidos de América, al este con el Distrito 06 y con los Estados Unidos de América, al sur con el Distrito 06 y al oeste con los Distrito 08 y 04.
- **DÉCIMO DISTRITO.-** Comprende los Municipios de Meoqui, Aldama, Aquiles Serdán, Coyame del Sotol, Julimes, Manuel Benavides, Ojinaga, Rosales y Satevó; con Cabecera en la Ciudad de Meoqui.
- **DÉCIMO PRIMER DISTRITO.-** Comprende los Municipios de Madera, Bachíniva, Buenaventura, Gómez Farías, Ignacio Zaragoza, Matachí, Moris, Namiquipa, Ocampo, Riva Palacio, Temósachic y Uruachi; con Cabecera en la Ciudad de Madera.
- **DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO.-** Comprende los Municipios de Camargo, Coronado, La Cruz, Jiménez, López, San Francisco de Conchos y Saucillo; con cabecera en la Ciudad de Camargo.
- **DÉCIMO TERCER DISTRITO.-**
- **DÉCIMO CUARTO DISTRITO.-** Comprende los Municipios de Guerrero, Bocoyna, Carichí, Cusihiuriachi, Chínipas, Dr. Belisario Domínguez, Santa Isabel, Gran Morelos, Guazapares, Maguarichi, Nonoava, San Francisco de Borja y Urique; con Cabecera en la Ciudad de Guerrero.
- **DÉCIMO QUINTO DISTRITO.-** Comprende el sector noreste de la ciudad de Chihuahua, con cabecera en la Ciudad de Chihuahua.
- **DÉCIMO SEXTO DISTRITO.-** Comprende el sector sureste de la Ciudad de Chihuahua, con cabecera en la Ciudad de Chihuahua.
- **DÉCIMO SÉPTIMO DISTRITO.-**
- **DÉCIMO OCTAVO DISTRITO.-**
- **DÉCIMO NOVENO DISTRITO.-** Centro-Suroeste de la Ciudad y Municipio de Chihuahua.
- **VIGÉSIMO DISTRITO.-**
- **VIGÉSIMO PRIMER DISTRITO.-**
- **VIGÉSIMO SEGUNDO DISTRITO.-** Comprende los Municipios de Hidalgo del Parral, Allende, Huejotitán, Matamoros, Rosario, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, El Tule y Valle de Zaragoza, con Cabecera en la Ciudad de Hidalgo del Parral.

ARTÍCULO QUINTO BIS.- El Gobierno del Estado y el Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a través de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, y de las Comisiones de Educación y Cultura y de Participación Ciudadana, respectivamente; y el Instituto Estatal Electoral, ejecutarán conjuntamente las acciones necesarias para que, una vez concluido el proceso de insculación para seleccionar a las y los Diputados Infantiles por un Día, se lleve a cabo el desarrollo de los Foros Cívicos en cada una de las escuelas de origen de los legisladores infantiles.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los gastos de traslado y estancia de los Diputados Infantiles por un Día y un acompañante en su caso, así como los relativos a la adquisición de vestuario y calzado de las niñas y niños legisladores, serán cubiertos por el H. Congreso del Estado con cargo a las partidas de viáticos en proporción de cada Grupo Parlamentario o Diputados que lo integren, dentro de la Legislatura en turno.

El H. Congreso del Estado dotará a cada Diputado Infantil de un equipo de cómputo, como un incentivo por su desempeño escolar.

El Gobierno del Estado de Chihuahua, por conducto del H. Congreso del Estado de Chihuahua, destinarán los recursos financieros que serán asignados a cada uno de los planteles de origen de los Diputados Infantiles; los cuales, a partir de la edición 2014 ascienden a la cantidad de \$57,750.00 (cincuenta y siete mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.). Tomando como base dicha cantidad, se incrementarán anualmente de acuerdo al índice inflacionario, y serán entregados en el marco de la Sesión del evento "Diputado Infantil por un Día", a través del Poder Legislativo, a los directores de los centros escolares. Para tal efecto, la partida financiera correspondiente, será asignada en el Presupuesto Anual del Poder Legislativo.

Los casos no previstos en el presente Decreto serán resueltos oportunamente por las Comisiones del H. Congreso del Estado encargadas del evento, en coordinación con la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte de Gobierno del Estado y el Instituto Estatal Electoral.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil trece.

PRESIDENTE. DIP. FRANCISCO JAVIER SALCIDO LOZOYA. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. INÉS AURORA MARTÍNEZ BERNAL. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. GLORIA GUADALUPE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los trece días del mes de agosto del año dos mil trece.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

DECRETO N°. 1331/2013 XI P.E.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU UNDÉCIMO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman el primer párrafo y las fracciones III y IV del artículo 66 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 66. Los Diputados podrán formular preguntas al Secretario General de Gobierno, al Fiscal General del Estado, a cualquiera de los Secretarios o Coordinadores y a los Titulares de los Organismos Públicos Autónomos y Organismos Descentralizados, conforme a las bases siguientes:

I y II.

III. A más tardar en la segunda sesión posterior a la de su formulación ante el Pleno o la siguiente cuando se presente en la Diputación Permanente, el Presidente turnará la pregunta a quien va dirigida, con aviso al Gobernador, una vez que haya constatado que el cuestionamiento corresponde a un asunto de la competencia del funcionario de que se trate y que además reúne los requisitos señalados en las fracciones anteriores. En caso contrario, o bien porque ya se haya presentado por otra pregunta similar en el mismo período, la declarará improcedente;

IV. Tratándose de la administración centralizada, el funcionario, por conducto del Secretario General de Gobierno, hará llegar su respuesta o informe correspondiente al Presidente del Congreso o de la Diputación Permanente, en los demás casos por conducto del Presidente, Directores o sus equivalentes de los organismos mencionados, dentro de los veinte días naturales posteriores a la fecha en que haya recibido la pregunta, pero si presenta solicitud motivada el plazo podrá prorrogarse por una sola vez hasta por cinco días naturales, y

V.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Remítase copia de la Iniciativa, del Dictamen y de los Debates del Honorable Congreso del Estado, a los Ayuntamientos de los sesenta y siete municipios que integran el Estado y, en su oportunidad, hágase por el Congreso del Estado o

por la Diputación Permanente, en su caso, el cómputo de los votos de los Ayuntamientos y la declaración de haber sido aprobada la reforma a la Constitución Política del Estado; lo anterior, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 202 de la Constitución local. Realizado que sea, publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil trece.

PRESIDENTE. DIP. ERNESTO SAMANIEGO MELÉNDEZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. PATRICIA FLORES GONZÁLEZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. LIZBETH GABRIELA CORRAL LIMAS. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, al primer día del mes de octubre del año dos mil trece.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

DECRETO No.1356/2013 XIII P.E.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU DECIMOTERCER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los Artículos Primero y Segundo del Decreto No. 1072/98 II P.O., aprobado por el H. Congreso del Estado en fecha 30 de junio del año de 1998, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 64, del día 12 de agosto de 1998, para quedar de la siguiente manera:

Artículo Primero.- Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Meoqui, para convenir con el Instituto Mexicano del Seguro Social la regularización de la afiliación de sus trabajadores **sindicalizados, de Seguridad Pública y Departamento de Bomberos** al seguro social, a fin de que reciban junto con sus familiares los beneficios de la Ley del Seguro Social, consistente en las prestaciones en especie y en dinero de los seguros de riesgo de trabajo, de enfermedades y maternidad; de invalidez y vida; así como las **que provienen por motivos** de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez y guarderías y **demás** prestaciones sociales.

Artículo Segundo.- Se autoriza al **citado** Ayuntamiento, para que este convenga con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con **el Ejecutivo** del Estado, para que con cargo a las participaciones que por ingresos federales y estatales le correspondan a dicho municipio, pague al Instituto Mexicano del Seguro Social las cuotas que deba cubrir por el aseguramiento de los trabajadores **sindicalizados, de Seguridad Pública y Departamento de Bomberos**, a su servicio, **en los términos señalados en el Artículo Primero del presente Decreto.**

Artículo Tercero.-

Artículo Cuarto.-

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil trece.

PRESIDENTE. DIP. RENÉ FRANCO RUIZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ALEJANDRO PÉREZ CUÉLLAR. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. AMELIA CÁZARES ESPARZA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los siete día del mes de octubre del año dos mil trece.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA DIPUTACION PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

DECRETO No. 1372/2013 II D.P.

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

DECLARATORIA DE APROBACIÓN DE REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, QUE SE EXPIDE EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 202, FRACCIÓN II, PÁRRAFO TERCERO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA:

ARTÍCULO PRIMERO.- El H. Congreso del Estado, en su oportunidad aprobó el **DECRETO No. 1331/2013 XI P.E.**, por el que se reforman el primer párrafo y las fracciones III y IV del artículo 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, relativo a las interpelaciones de los Diputados a los Servidores Públicos del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En congruencia fue enviado el Decreto, la Iniciativa y el Diario de Debates a los sesenta y siete Ayuntamientos del Estado, para su conocimiento y aprobación en su caso, conforme al procedimiento que para reformar la Constitución Política del Estado establece el artículo 202 del mismo ordenamiento.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría hizo el cómputo correspondiente, en base a los Municipios que expresamente aprobaron las reformas y que representan el 87.03% de la población del Estado, siendo más de veinte Ayuntamientos, de manera que son de aprobarse dichas reformas.

ARTÍCULO CUARTO.- Se da por cumplido el procedimiento establecido para el caso, por la Constitución Política del Estado; por lo tanto, se declaran aprobadas las adiciones y reformas a esta, contenidas en el Decreto a que se refiere el Artículo Primero de la presente Declaratoria.

ARTÍCULO QUINTO.- Envíese el Decreto No. 1331/2013 XI P.E. y la presente Declaratoria de Reformas Constitucionales, al Titular del Ejecutivo Estatal, para que proceda a su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los once días del mes de septiembre del año dos mil trece.

PRESIDENTE. DIP. GERARDO HERNÁNDEZ IBARRA. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES BAILÓN PEINADO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, al primer día del mes de octubre del año dos mil trece.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

DECRETO No. 13/2013 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se declara la constitución de los Grupos Parlamentarios que fungirán en la Sexagésima Cuarta Legislatura, mismos que quedan conformados de la siguiente manera:

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

DIP. RODRIGO DE LA ROSA RAMÍREZ	COORDINADOR
DIP. LAURA ENRIQUETA DOMÍNGUEZ ESQUIVEL	SUBCOORDINADORA
DIP. GLORIA PORRAS VALLES	INTEGRANTE
DIP. MAYRA GUADALUPE CHÁVEZ JIMÉNEZ	INTEGRANTE
DIP. MARÍA ANA PÉREZ ENRÍQUEZ	INTEGRANTE
DIP. TANIA TEPORACA ROMERO DEL HIERRO	INTEGRANTE
DIP. MARÍA ELVIRA GONZÁLEZ ANCHONDO	INTEGRANTE
DIP. MAYRA DÍAZ GUERRA	INTEGRANTE
DIP. ÁGUEDA TORRES VARELA	INTEGRANTE
DIP. JESÚS JOSÉ DÍAZ MONÁRREZ	INTEGRANTE
DIP. ANTONIO ANDREU RODRÍGUEZ	INTEGRANTE
DIP. DANIEL MURGUÍA LARDIZÁBAL	INTEGRANTE
DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER	INTEGRANTE
DIP. CÉSAR AUGUSTO PACHECO HERNÁNDEZ	INTEGRANTE
DIP. ELOY GARCÍA TARÍN	INTEGRANTE
DIP. PEDRO ADALBERTO VILLALOBOS FRAGOSO	INTEGRANTE

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

DIP. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO	COORDINADOR
DIP. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN	SUBCOORDINADORA
DIP. DANIELA SORAYA ÁLVAREZ HERNÁNDEZ	INTEGRANTE
DIP. ANA LILIA GÓMEZ LICÓN	INTEGRANTE
DIP. ELÍAS HUMBERTO PÉREZ MENDOZA	INTEGRANTE
DIP. ELISEO COMPEÁN FERNÁNDEZ	INTEGRANTE
DIP. ROGELIO LOYA LUNA	INTEGRANTE

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA

DIP. GUSTAVO MARTÍNEZ AGUIRRE	COORDINADOR
DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO	SUBCOORDINADOR
DIP. FRANCISCO CARO VELO	INTEGRANTE

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

DIP. MARÍA ÁVILA SERNA	COORDINADORA
DIP. ENRIQUE LICÓN CHÁVEZ	SUBCOORDINADOR

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

DIP. HORTENSIA ARAGÓN CASTILLO	COORDINADORA
DIP. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ	SUBCOORDINADOR

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO

DIP. AMÉRICA VICTORIA AGUILAR GIL	COORDINADORA
DIP. HÉCTOR HUGO AVITIA CORRAL	SUBCOORDINADOR

ARTÍCULO SEGUNDO.- Lo anterior para todas las disposiciones constitucionales y legales que se adquieran en virtud de la presente Declaratoria, de conformidad a lo estipulado en el 79, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los once días del mes de octubre del año dos mil trece.

PRESIDENTE. DIP. ANTONIO ANDREU RODRÍGUEZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. AMÉRICA VICTORIA AGUILAR GIL. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los quince días del mes de octubre del año dos mil trece.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

DECRETO No. 14/2013 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se integra la Junta de Coordinación Parlamentaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, la cual se conforma de la siguiente manera:

- Contando todos con derecho a voz y voto:

Dip. Antonio Andreu Rodríguez	Presidente de la Junta y de la Mesa Directiva
Dip. Rodrigo de la Rosa Ramírez	Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional
Dip. César Gustavo Jáuregui Moreno	Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional
Dip. Gustavo Martínez Aguirre	Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza
Dip. María Ávila Serna	Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México
Dip. Hortesia Aragón Castillo	Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática
Dip. América Victoria Aguilar Gil	Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

- Solamente con derecho a voz:

Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez	Representante del Partido Movimiento Ciudadano
--	--

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Pleno, sin perjuicio de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En lo que respecta al cargo de Presidente de la Mesa Directiva y de la Junta de Coordinación Parlamentaria, se registrá de conformidad a lo que dispone el artículo 40 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los once días del mes de octubre del año dos mil trece.

PRESIDENTE. DIP. ANTONIO ANDREU RODRÍGUEZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. AMÉRICA VICTORIA AGUILAR GIL. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los quince días del mes de octubre del año dos mil trece.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

**ACUERDO No.
4/2013 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 103, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado; y 39, fracción I, inciso a) de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se designan como representantes del Poder Legislativo, para integrar el Jurado que habrá de evaluar en examen público a los aspirantes a ocupar la titularidad de diversas Salas del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, a los ciudadanos:

- **Diputada Mayra Guadalupe Chávez Jiménez, y**
- **Diputado César Gustavo Jáuregui Moreno.**

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades correspondientes, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil trece.

PRESIDENTE. DIP. ANTONIO ANDREU RODRÍGUEZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. AMÉRICA VICTORIA AGUILAR GIL. Rúbrica

**PODER EJECUTIVO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**

Chihuahua, Chih., a 08 de octubre de 2013

LICENCIADO JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ NICOLAS, FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, con fundamento en los artículos 2, fracción II y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 6 fracciones VII y IX de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, así como en el artículo 7 del Reglamento Interior, y

CONSIDERANDO

- I. Que los artículos 2, fracción II y 24 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, establecen que en el ejercicio de las atribuciones y para el despacho de los negocios de orden administrativo del Poder Ejecutivo del Estado, la administración pública centralizada contará, entre otras dependencias, con la Fiscalía General del Estado, con las atribuciones que le otorga el artículo 35 de la citada Ley.
- II. Que el artículo 6 fracción IX de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua establece, entre otras atribuciones del Fiscal General del Estado, celebrar contratos o convenios para el mejor desempeño de sus funciones, por lo que se encuentra facultado para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales.
- III. Así mismo, conforme a la fracción VII del aludido precepto legal, el Fiscal General se encuentra facultado para delegar las atribuciones propias de su cargo a sus subordinados, salvo excepción legal.
- IV. Que el artículo 9 fracción X del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado, establece, entre otras atribuciones de la Fiscalía General, celebrar contratos, convenios y demás instrumentos jurídicos que se requieran para el cumplimiento de sus atribuciones.
- V. Que el Contador Público José Heriberto González Prieto, fue designado Director de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración y Sistemas de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se delega en el Contador Público José Heriberto González Prieto, Director de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración y Sistemas de la Fiscalía General, la facultad de suscribir los contratos de prestación de servicios profesionales que requiera la Fiscalía General para el mejor desempeño de sus funciones de acuerdo a la normatividad vigente.

SEGUNDO.- La delegación de facultades a que se refiere este Acuerdo, no excluye su ejercicio directo por el suscrito Fiscal General.

TERCERO.- Publíquese en el periódico Oficial del Estado.

Así lo acordó y firma para su exacto y debido cumplimiento el C. **LICENCIADO JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ NICOLAS, FISCAL GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**



Chihuahua, Chih., a 17 de octubre de 2013

LICENCIADO JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ NICOLÁS, FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, con fundamento en los artículos 2, fracción II y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 6 fracción VII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, así como en el artículo 7 del Reglamento Interior, y

CONSIDERANDO

- I. Que los artículos 2, fracción II y 24 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, establecen que en el ejercicio de las atribuciones y para el despacho de los negocios de orden administrativo del Poder Ejecutivo del Estado, la administración pública centralizada contará, entre otras dependencias, con la Fiscalía General del Estado, con las atribuciones que le otorga el artículo 35 de la citada Ley.
- II. Que el artículo 6 fracción VII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, prevé que el Fiscal General del Estado se encuentra facultado para emitir instrucciones de carácter particular o general al personal a su cargo, sobre el ejercicio de sus funciones y, salvo excepción legal, delegar las atribuciones propias del cargo a sus subordinados.
- III. Que el artículo 9 fracción VI Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado, establece que compete al Fiscal General ostentar la titularidad de las Licencias Oficiales Colectivas otorgadas por la Secretaría de la Defensa Nacional al Gobierno del Estado, pudiendo delegar las funciones inherentes a las mismas en el servidor público que al efecto determine.
- IV. Que el artículo 10 fracción VIII del ordenamiento jurídico citado con antelación, señala que compete de forma exclusiva al Fiscal General aprobar los criterios y lineamientos para el control y resguardo del armamento y equipo que se asigne o deba asignarse a los elementos de las instituciones de seguridad pública del Estado.
- V. Que la Fiscalía General del Estado cuenta dentro de su estructura con la Dirección de la División de Investigación del Delito de la Dirección General de la Policía Estatal Única, a la que corresponde, entre otras funciones, auxiliar a las autoridades competentes en la investigación y persecución de delitos; en la detención de personas o en el aseguramiento de bienes relacionados con la investigación de los delitos, cumpliendo

sin excepción los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables, así como practicar detenciones o aseguramientos en los casos de flagrancia en los términos de ley y poner a disposición de las autoridades ministeriales competentes a las personas detenidas y los bienes que se hayan asegurado o que estén bajo su custodia, con estricto cumplimiento de los plazos constitucional y legalmente establecidos.

- VI. Que el Comandante **PABLO ERNESTO ROCHA ACOSTA** fue designado Director de la División de Investigación del Delito de la Dirección General de la Policía Estatal Única.
- VII. Que mediante oficio S.L./12235 de fecha 6 de diciembre de 2011, la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos de la Secretaría de la Defensa Nacional, revalidó la Licencia Oficial Colectiva Numero 192 con vigencia del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2013, a favor del Fiscal General del Estado de Chihuahua, estableciendo las condiciones de su otorgamiento y lineamientos respecto al cuidado y responsabilidades en el uso del armamento amparado bajo dicha licencia; por lo anterior, tengo a bien expedir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Se delega en el Comandante **PABLO ERNESTO ROCHA ACOSTA**, Director de la División de Investigación del Delito de la Dirección General de la Policía Estatal Única, la autoridad y facultades para coordinar, supervisar y mantener permanentemente vigilado el armamento amparado por la Licencia Oficial Colectiva Numero 192, así como el equipo relacionado con dicho armamento, a fin de garantizar el uso adecuado y exacto cumplimiento a las disposiciones contenidas en el oficio mediante el cual se concede la revalidación de la referida Licencia Colectiva.

SEGUNDO. La delegación de facultades a que se refiere este Acuerdo, no excluye su ejercicio directo por el suscrito Fiscal General.

Así lo acordó y firma para su exacto y debido cumplimiento el C. **LICENCIADO JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ NICOLAS, FISCAL GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**



Chihuahua, Chih., a 21 de octubre de 2013

LICENCIADO JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ NICOLAS, FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, con fundamento en los artículos 2, fracción II y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 6 fracciones VII y IX de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, así como en el artículo 7 del Reglamento Interior, y

CONSIDERANDO

- I. Que los artículos 2, Apartado B fracción II y 24 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, establecen que en el ejercicio de las atribuciones y para el despacho de los negocios de orden administrativo del Poder Ejecutivo del Estado, la administración pública centralizada contará, entre otras dependencias, con la Fiscalía General del Estado, con las atribuciones que le otorga el artículo 35 de la citada Ley.
- II. Que el artículo 2, Apartado B fracción II de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua establece, entre otras atribuciones del Fiscal General del Estado, en materia de investigación y persecución del delito, buscar y presentar las pruebas que acrediten los elementos del tipo penal y la responsabilidad de los imputados.
- III. Así mismo, conforme al artículo 6 fracción VII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, el Fiscal General se encuentra facultado para delegar las atribuciones propias de su cargo a sus subordinados, salvo excepción legal.

- IV. Que el artículo 9 fracción XII del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado, establece, entre otras atribuciones de la Fiscalía General, investigar y perseguir los delitos del orden local y los de competencia concurrente con la federación; solicitar las órdenes de aprehensión ante las instancias competentes, así como buscar y presentar las pruebas que acrediten los elementos del tipo penal y la responsabilidad de los imputados.
- V. Que el Licenciado Saúl Oscar Osollo Muñoz, fue designado Asesor Técnico del Fiscal General del Estado de Chihuahua; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se delega al Licenciado Saúl Oscar Osollo Muñoz, la facultad de solicitar a los concesionarios de telecomunicaciones los datos conservados respecto al comportamiento telefónico de los números que arroje la investigación en los delitos a que se refiere el artículo 44, fracción XIII, de la Ley Federal de Telecomunicaciones.

SEGUNDO.- La delegación de facultades a que se refiere este Acuerdo, no excluye su ejercicio directo por el suscrito Fiscal General.

TERCERO.- Publíquese en el periódico Oficial del Estado.

Así lo acordó y firma para su exacto y debido cumplimiento el C. **LICENCIADO JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ NICOLAS, FISCAL GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**



SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Ciudad Chihuahua, Chih., 11 de octubre de 2013, La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de Gobierno del Estado, por conducto del Departamento de Regularización del Suelo Urbano, les notifica que con esta fecha se ha iniciado un Procedimiento de Revertimiento con relación al lote y manzana indicado al actualizarse las hipótesis contempladas en las Reglas de Operación Vigésima Tercera fracciones I y II. Toda vez que esta dependencia ignora el domicilio para notificarles, procédase a notificarles por medio de un edicto que deberá ser publicado por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, en un Diario de Circulación Local y en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, que tienen un plazo improrrogable de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la última publicación que se realice para que ofrezcan las pruebas y expresen los alegatos que a su derecho mejor convengan. Una vez transcurrido dicho plazo se emitirá la resolución correspondiente. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en las Reglas de Operación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, antes Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, de la Vigésima Segunda a la Vigésima Octava y demás relativas y aplicables, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el No. 57 de fecha 16 de Julio de 1997. Artículo 31 Fracciones III y VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y Artículo 3, Fracciones II y III de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua.

No.	REVERT	NOMBRE	COLONIA	MZ	L
1	48/09	RAUNEL BENJAMIN GUTIERREZ TINTORI Y/O ARGELIA BERENICE LÓPEZ QUEZADA	VISTA CERRO GRANDE	76	16
2	88/13	PATRICIA MONTAÑEZ GALVÁN Y/O MANUEL JESÚS OLIVAS MONTAÑO	VISTA CERRO GRANDE	48	8
3	90/13	NANCY PATRICIA DOMÍNGUEZ LESPRÓN Y/O JESÚS FERNANDO LÓPEZ ESPINO	PORVENIR	42	4
4	93/13	RAFAEL ORTÍZ ARROYO Y/O MYRNA AIDA LOYA GARCÍA	UNIDAD PROLETARIA I ETAPA	48	8
5	95/13	JUANA GASTELUM HOLGUÍN Y/O ROSENDO MARTÍNEZ MADRID	PORVENIR	49	21
6	98/13	SUCESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS DE EMMA CARRASCO MONCAYO Y/O A QUIEN CORRESPONDA	ZOOTECNIA	37	74
7	102/13	KARINA SUGEY REY SALINAS	OSCAR FLORES	4	7-A
8	103/13	SOLEDAD CHÁVEZ HUIDOBRO Y/O FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ CHÁVEZ	AMPL. DESARROLLO URBANO	45	7
9	104/13	FRANCISCO JAVIER AGUILAR PAYÁN Y/O MA. DEL SOCORRO HERNÁNDEZ OCHOA	CERRO DE LA CRUZ (CAMBEROS)	48 (L10)	6-B
10	105/13	LLUVIA GUADALUPE CRUZ RAMIREZ	LA NORIA	16	4

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

PROFR. MANUEL ARMANDO VALENZUELA COLOMO
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
RECAUDACIÓN DE RENTAS**

Guadalupe y Calvo, Chih., 04 de Octubre de 2013

C. MARIO ENRIQUE GARCÍA ALMAZAN, RECAUDADOR DE RENTAS EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO, CHIH., con fundamento en los artículos 2 fracción I, 12, 14, 24 fracción II y 26 fracciones I, IX y X, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 5 fracción II inciso G), 21 párrafos primero, tercero y cuarto y artículo 23 fracciones I, IV, V y XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, y

CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, a la Secretaría de Hacienda le corresponde recaudar los recursos establecidos en la Ley de Ingresos, ejerciendo, en su caso, la facultad económico-coactiva y, en general, ejercer las facultades que al Ejecutivo o al órgano encargado de las finanzas públicas del Estado, le otorgan las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales, incluyendo las derivadas de normas federales aplicables por la celebración de convenios y acuerdos con el Gobierno Federal o con los Municipios, ejerciendo las atribuciones y cumpliendo con las obligaciones de los mismos.

Que el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda establece que las Recaudaciones de Rentas cuentan con competencia dentro del ámbito territorial del Municipio en que se ubiquen y ejercerán las funciones que les señalen las leyes, fungiendo como titular de la Recaudación, quien ejercerá las funciones que corresponden a la Recaudación en su cargo, y en lo aplicable, las conferidas en el artículo 13 del Reglamento Interior en cita.

Que el artículo 23, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, señala las atribuciones de las Recaudaciones de Rentas, mismas que de acuerdo a lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 21, del ordenamiento legal antes citado, corresponde ejercerlas de origen, al titular de cada Recaudación de Rentas.

Que no obstante a lo dispuesto en el enunciado anterior, el propio artículo 21, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, en su párrafo cuarto establece la posibilidad de que las Recaudaciones de Rentas cuya carga de trabajo así lo amerite, podrán delegarse las funciones que le competen al Recaudador, en otros funcionarios de la Recaudación, previo acuerdo que se publique en el Periódico Oficial del Estado.

Que en atención a la carga de trabajo de la Recaudación de Rentas en el Municipio de Guadalupe y Calvo y con el propósito de brindar un mejor servicio a los contribuyentes, se considera oportuno delegar las facultades previstas en el artículo 23, fracciones I, IV, V y XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

Entonces con fundamento en las anteriores consideraciones y con el propósito de efficientar y facilitar la consecución de los fines conferidos por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, y el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se delega en el C. Arturo Morales Olivas, funcionario dependiente de la Recaudación de Rentas en el Municipio de Guadalupe y Calvo, las facultades previstas en el artículo 23, fracciones I, IV, V y XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, las cuales consisten de manera limitativa en:

- I. Efectuar el cobro de los créditos fiscales a través del procedimiento administrativo de ejecución.
- II. Ejercer las facultades derivadas de los convenios de coordinación y colaboración celebrados con la Federación y con los Municipios, en el ámbito de su competencia.
- III. Efectuar las notificaciones de los créditos y demás créditos que corresponda cobrar a la Recaudación de Rentas, así como requerimientos de obligaciones, resoluciones, acuerdos, oficios y demás documentos que le remitan para tal efecto por conducto de los Notificadores y Ministros Ejecutores Fiscales, así como imponer las sanciones que correspondan por el incumplimiento de las disposiciones fiscales.
- IV. Ejercer las facultades de condonación o reducción que la ley prevé, siguiendo los lineamientos establecidos por la Dirección General de Ingresos.

SEGUNDO: Dichas facultades podrán ser ejercidas por el C. Arturo Morales Olivas, funcionario dependiente de la Recaudación de Rentas en el Municipio de Guadalupe y Calvo, sin perjuicio de que se lleven a cabo de manera directa por el Recaudador de Rentas de este Municipio.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Acuerdo deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Así lo acordó y firma, en el Municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, al 04 de octubre del 2013.

RECAUDADOR DE RENTAS EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

C. MARIO ENRIQUE GARCÍA ALMAZAN

Para uso exclusivo de Asuntos Oficiales

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PUBLICA

No. 002-2013

El Gobierno del Estado de Chihuahua por conducto del Organismo Público denominado Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, mismo que a continuación se señala y que se realizará en apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua al amparo del Programa de Inversión Estado Municipio 2013, mediante oficio de Aprobación No. 2013-PIEM13-A-0188 de fecha de 04 de junio de 2013, emitido por la Secretaría de Hacienda.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJO A EJECUTAR	VISITA AL SITIO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR BASES DE LICITACIÓN
206BIS-2013-EST-JCAS-PIEM	PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE PLANTA POTABILIZADORA CON OSMOSIS INVERSA PARA TRATAMIENTO DE HASTA 12 LITROS POR SEGUNDO, EN LA LOCALIDAD DE MANUEL BENAVIDES, MUNICIPIO DE MANUEL BENAVIDES, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA	RECOPILACION Y ANALISIS DE INFORMACION, LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, ESTUDIO DE GEOTECNIA, ESTUDIO DE CALIDAD DEL AGUA, ESTUDIOS AMBIENTALES, PROYECTOS EJECUTIVOS, ANALISIS DE FACTIBILIDAD TECNICO ECONOMICAS DE LAS ALTERNATIVAS DE TRATAMIENTO SELECCIONADAS, ALTERNATIVAS DE SOLUCIONES A NIVEL ANTEPROYECTO, ELABORACION E INTEGRACION DE INFORMES Y CONSTRUCCION, OBRA CIVIL, MECANICO Y ELECTROMECHANICO DE LA POTABILIZADORA DE 12 LPS EN EL QUE SE DEBE CONSIDERAR COMO MINIMO LOS SIGUIENTES SISTEMAS: FILTRACION, OSMOSIS INVERSA, REBOMBEO, DESINFECCION, CLORACION. DOSIFICACION DE PRODUCTOS QUIMICOS, INTERCONEXIONES HIDRO MECANICAS, BASES DE CONCRETO, TANQUES DE ALMACENAMIENTO, CASETA DE PROTECCION, SUBESTACION ELECTRICA, CERCA PERIMETRAL, PUESTA EN MARCHA Y ANALISIS DE CALIDAD DEL AGUA. YO LO QUE APLIQUE PARA CADA SISTEMA.	30 DE OCTUBRE DEL 2013 A LAS 10:30 HORAS. EN LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MANUEL BENAVIDES, UBICADA EN: CALLE PORVENIR Y PROGRESO S/N, COL. CENTRO, C.P. 32980, EN LA LOCALIDAD DE MANUEL BENAVIDES, MUNICIPIO DE MANUEL BENAVIDES, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA	31 DE OCTUBRE DEL 2013. EN EL DEPARTAMENTO DE COSTOS Y LICITACIONES DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO DE LOS TRABAJOS	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
06 DE NOVIEMBRE DEL 2013 A LAS 12:30 HORAS	15 DE NOVIEMBRE DEL 2013	45 DÍAS NATURALES	31 DE OCTUBRE DEL 2013 A LAS 8:30 HORAS.	\$ 2'000,000.00

Al contrato de obra pública derivado de las Licitaciones de referencia, se le otorgará por concepto de anticipo el treinta por ciento (30%) del importe del contrato para el presente ejercicio, para que los contratistas realicen en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como para compra y producción de materiales de construcción, adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

En las presentes Licitaciones no se podrá subcontratar de ningún modo, el total de la obra o partes de la misma.

No podrán participar en las presentes Licitaciones, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A).- Los Licitantes deberán presentar entre otros, los siguientes requisitos:

- Testimonio de Acta Constitutiva y modificaciones a la misma, para personas morales y acta de nacimiento e identificación oficial vigente, para personas físicas.
- Documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica del Licitante misma que se requiere para participar en la presente Licitación, de acuerdo a las características y complejidad de la obra.
- Documentación que acredite el Capital Contable mínimo requerido.
- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física que se empleará en la obra indicando la disponibilidad de la misma, comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia simple de las mismas.
- Relación de contratos de obra en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.

Los puntos I, II y III antes señalados, se deberán acreditar mediante la presentación del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, en original y copia simple; deberán estar inscritos para estas licitaciones en la especialidad Nos. 310 y/o 311 y/o 312 y/o 313 y/o 480 y/o 614.

B).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la Licitación antes señalada, podrán revisar las Bases de Licitación previamente a su adquisición en el Departamento de Costos y Licitaciones de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicado en Av. Teófilo Borunda No. 500, C.P. 31000, Col. Centro de la Ciudad de Chihuahua, Chih. Las Bases de Licitación se entregarán a los interesados que efectúen ante la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, el pago no reembolsable de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) que es el costo de las mismas, y este se hará en efectivo ó con cheque certificado a favor de la Junta Central, a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las Bases de Licitación, en el Departamento de Costos y Licitaciones de la Convocante en días hábiles en un horario de 9:00 a 15:00 horas. La lista de los Licitantes se integrará sin excepción alguna, con aquellos que hayan adquirido las Bases de Licitación desde la fecha de la publicación de la Convocatoria, hasta la fecha límite para adquirir las bases de licitación.

C).- Visita de Obra y Junta de Aclaraciones:

- El punto de reunión para realizar la visita de obra la cual será optativa para los Licitantes se hará en la fecha, hora y lugar indicada en el cuadro de referencia, siendo atendidos por personal adscrito a la Dirección Técnica de la Convocante.
- La Junta de Aclaraciones se efectuará en la Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicado en Av. Teófilo Borunda No. 500, C.P. 31000, Col. Centro de la Ciudad de Chihuahua, Chih., siendo optativa la asistencia a las reuniones que en su caso se realicen.

D).- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- La Presentación y Apertura de las Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicada en el cuadro de referencia, en la Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicado en Av. Teófilo Borunda No. 500, C.P. 31000, Col. Centro de la Ciudad de Chihuahua, Chih., al término de estos actos, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan los requerimientos y condiciones establecidas en las Bases de Licitación.
- La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas y turnará al Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos el resultado del mismo, para que éste último emita el Dictamen en que se fundamentará el Fallo de Licitación correspondiente, mediante el cual, el Contrato se asignará a la persona física o moral que, de entre los Licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se asignará a quien presente la propuesta económica más baja. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.
- La fecha estimada de inicio de los trabajos será la que se indica en el cuadro de referencia.
- El plazo de ejecución para la construcción de la obra de referencia, será el que se indica en el cuadro de referencia.

CHIHUAHUA, CHIH., A 26 DE OCTUBRE DEL 2013

LIC. SERGIO ENRIQUE MEDRANO MURILLO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DE LA
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA**CONVOCATORIA DE OBRA PÚBLICA NACIONAL**

El Instituto de Apoyo al desarrollo Tecnológico (INADET), a través del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la Obra que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos propios del Instituto de Apoyo al Desarrollo Tecnológico (INADET) y se realizará con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

019

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	CAPITAL CONTABLE MINIMO
ICHIFE-LP-016-13	Centro de Entrenamiento en Alta Tecnología (CENALTEC), ubicado en Juárez, Chih.	Construcción de un Edificio "E" de dos niveles tipo H (10 entre ejes), consistente en planta baja: laboratorio de idiomas de 5 entre ejes y laboratorio de cómputo de 5 entre ejes; planta alta: 1 aula de 2 entre ejes, 4 aulas de 1.5 entre ejes, módulo de servicios sanitarios H. y M. de 2 entre ejes, módulo de escaleras y rampa, de estructura U2-C tipo H, obras y redes exteriores.	5 de noviembre de 2013 a las 15:00 hrs.	8 de noviembre de 2013 a las 12:00 hrs.	\$2'500,000.00

En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del cuarenta por ciento (40%) del monto total contratado, del cual un veinte por ciento (20%) se entregará para el inicio de los trabajos y el otro veinte por ciento (20%) para la compra de materiales de instalación permanente en la obra.

En la presente Licitación sí se podrá subcontratar parte de la obra.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A).- Los participantes, de conformidad con lo establecido en la Fracción VI del Artículo 37 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a).- Deberán acreditar la experiencia o capacidad técnica y financiera que se requiera en trabajos similares a los que son motivo de la Convocatoria, mediante la presentación en original y copia simple del registro actualizado en el Padrón Único de Contratistas de Gobierno del Estado, el cual deberá contener como mínimo, la siguiente especialidad:

130.- EDIFICACIÓN**B).- Entrega de Documentos:**

Las personas interesadas en la Licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición.

Las bases del Concurso se entregarán a los interesados que efectúen el pago no reembolsable de: \$2,700.00 (DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en efectivo o con cheque certificado, a nombre de la Secretaría de Hacienda, a partir de la publicación y hasta la fecha límite para adquirir las bases, el cual deberán efectuar en la Recaudación de Rentas de Gobierno del Estado de Chihuahua, en la cuenta número 449-0521-6914, en días hábiles y en horario de 9:00 a 15:00 horas, una vez realizado el pago, la entrega de las mismas será en el Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, en el segundo piso del Edificio Administrativo del Gobierno del Estado, ubicado en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos, sin número, en Juárez, Chih.

La lista de participantes, se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las bases del concurso hasta la fecha límite indicada.

C).- Visita al sitio de ejecución de las obras:

La visita al sitio de ejecución de los trabajos tendrá lugar el día: 28 de octubre de 2013.

El punto de reunión será a las 9:00 horas, en la sala de juntas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, sita en el segundo piso del edificio administrativo de Gobierno del Estado, ubicado en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos sin número, en Juárez, Chih.

D).- Fecha estimada de inicio y plazo de ejecución:

Inicio: el día 9 de diciembre de 2013. Plazo: 180 días naturales.

E).- Presentación de proposiciones y fallos:

La presentación y apertura de las proposiciones se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicado en Avenida Río de Janeiro número 1000, Colonia El Campestre, en Chihuahua, Chih.

La Convocante realizará un análisis detallado de las propuestas presentadas, verificando los aspectos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, el cual será evaluado por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos, para que éste formule el dictamen que servirá de base para emitir el fallo correspondiente, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen los requerimientos, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra las resoluciones que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno, de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del artículo 100 de la Ley antes señalada.

Chihuahua, México, 26 de octubre de 2013.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE
DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
ING. VÍCTOR MANUEL CASTRO ARMENDÁRIZ
RÚBRICA**

**ÓRGANO AUTÓNOMO
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, POR MEDIO DEL CUAL SE INTEGRA LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE COYAME DEL SOTOL, PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2013.

ANTECEDENTES

I.- El día siete de julio del presente año se celebró la jornada electoral para el Proceso Electoral Ordinario en los sesenta y siete municipios y veintidós distritos que integran la geografía electoral del Estado de Chihuahua.

II.- Con fecha nueve de julio de dos mil trece se realizó por parte de las Asambleas Municipales el cómputo de la votación de las elecciones de diputados, ayuntamientos y síndicos, con la posterior entrega de constancias de mayoría y la declaración de validez correspondiente.

III.- El día señalado en el antecedente que precede, se llevó a cabo el nuevo escrutinio y cómputo de los votos de la elección de ayuntamiento en el municipio de Coyame del Sotol, decretando un empate entre el candidato del Partido Acción Nacional y el de la Candidatura Común formada por los partidos Revolucionario Institucional, del Trabajo, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza.

IV.- Inconformes con la decisión de la Asamblea Municipal de Coyame, el catorce de julio, la representación del Partido Acción Nacional ante este Consejo General y el Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, representante de la Candidatura Común, presentaron ante el Tribunal Estatal Electoral sendos medios de impugnación en contra de los resultados asentados en la referida elección.

V.- El día veinte de julio del mismo año, se tuvieron por admitidos los medios de impugnación, acumulando ambas causas bajo el número de identificación JIN-20/2013 y su acumulado JIN-21/2013, en cuya sentencia, de fecha seis de agosto, se dictó lo que a continuación se transcribe:

PRIMERO. Se tienen por calificados los votos reservados en los términos del apartado IV de la presente sentencia.

SEGUNDO. Se modifica el escrutinio y cómputo de la votación recibida en la casilla 261 básica, realizada por la Asamblea municipal en la sesión de cómputo.

TERCERO. Se modifican los resultados consignados en el acta de cómputo municipal correspondiente para quedar en los términos establecidos en el apartado VII de la presente sentencia, todos relacionados con la elección de ayuntamiento del municipio de Coyame del Sotol, Chihuahua.

CUARTO. Se declara la validez de la elección de ayuntamiento del municipio de Coyame del Sotol, Chihuahua, y en virtud de que existe un empate en el resultado de la misma, no ha lugar a la emisión de la constancia de mayoría y validez.

QUINTO. Requírase al Congreso del Estado para que emita, dentro del plazo legal, convocatoria respecto de la elección extraordinaria de ayuntamiento en el municipio de Coyame del Sotol, Chihuahua.

VI.- Acorde con el punto resolutivo QUINTO de la sentencia del Tribunal Estatal Electoral, el H. Congreso del Estado de Chihuahua en su Sexagésima Tercera Legislatura emitió la convocatoria a elección extraordinaria de ayuntamiento en el municipio de Coyame del Sotol el día cinco de septiembre de este año mediante decreto 1367/2013 XIII P.E.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 36 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua establece que los procesos electorales del Estado se efectuarán conforme a las bases que la misma establece y las demás leyes de la materia, sujetándose a los principios rectores de certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad e independencia; señalando además, que la organización, dirección y vigilancia de las elecciones y demás procesos que requieran consulta pública en el Estado, estarán a cargo de un organismo público denominado Instituto Estatal Electoral, que gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, con personalidad jurídica y patrimonio propios, y se compondrá de un órgano central de mayor jerarquía denominado Consejo General y los órganos distritales y municipales.

79
SEGUNDO. Que de acuerdo al artículo 78, incisos a), c), d), f) y h), de la Ley Electoral del Estado, son fines del Instituto Estatal Electoral; contribuir al desarrollo de la vida democrática del estado; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones ordinarias y extraordinarias para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como miembros de los ayuntamientos y síndicos; velar por la autenticidad y

efectividad del sufragio; así como coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática, y llevar a cabo la promoción del voto.

TERCERO. Que el artículo 82 de la ley comicial, establece que el Instituto Estatal Electoral tiene su domicilio en la capital del Estado y ejercerá sus funciones en todo el territorio estatal, conforme a la estructura de: un Consejo General; una asamblea municipal en cada cabecera municipal; una asamblea distrital, en cada cabecera de distrito o de distritos, y las mesas directivas de casilla necesarias para el día de la elección.

CUARTO. Que el artículo 108, numerales 1, 2 y 3, de la Ley de la materia, establecen que el desarrollo del proceso electoral será dirigido en los municipios por las asambleas municipales, que forman parte del Instituto Estatal Electoral, dependientes administrativamente del Consejero Presidente del Instituto; cuyas funciones consisten en preparar, desarrollar y vigilar el proceso electoral, dentro de los respectivos ámbitos de competencia, debiendo observar los principios rectores en el ejercicio de la función electoral y demás disposiciones y acuerdos del Consejo General; así mismo, que en aquellos municipios cuya cabecera sea además cabecera de distrito, el proceso electoral correspondiente a los diputados por mayoría relativa, será organizado y dirigido por la asamblea municipal respectiva, la que para este efecto, tendrá el carácter de asamblea distrital.

QUINTO. Que el artículo 108, numeral 4 de la ley electoral local, menciona que las asambleas de los municipios que tengan una población de cien mil habitantes o más, o que sean cabecera de distrito, se integrarán por un Consejero Presidente, un secretario y seis consejeros electorales, así como por un representante de cada partido político de los que forman parte del Consejo General; igualmente, en el numeral 5 de este mismo precepto, se señala que en los municipios con una población menor a cien mil habitantes, la asamblea respectiva se integrará por un Consejero Presidente, un secretario, cuatro consejeros electorales, y por un representante de cada partido político de los que forman parte del Consejo General; designándose un suplente por cada uno de los integrantes de dichas asambleas.

SEXTO. Que el artículo 109 de la Ley Electoral, establece que los consejeros presidentes, secretarios y consejeros electorales de las asambleas municipales, además de reunir los requisitos señalados en los incisos a), d), e) y g), del numeral 2, del artículo 85, que se exigen para ser Consejero Presidente del Consejo General, deberán cumplir con los siguientes: poseer

la instrucción y los conocimientos mínimos necesarios para el desempeño de su cargo, y ser de reconocido prestigio y honorabilidad.

SÉPTIMO. Que conforme a lo establecido en el artículo 111, numeral 1, en relación con el 20, numeral 2, de nuestro ordenamiento electoral local, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral determinó, mediante el *ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINAN LOS PERIODOS Y TÉRMINOS PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2013*, que la integración e instalación de la Asamblea Municipal de Coyame del Sotol debía realizarse a más tardar el día veintitres de septiembre de dos mil trece.

OCTAVO. El Consejero Presidente de este Instituto expidió la convocatoria pública para la integración de la Asamblea Municipal de Coyame del Sotol, por la cual se convocó a los ciudadanos interesados en participar en el presente proceso electoral extraordinario como Consejero Presidente, consejeros electorales y Secretario propietarios y suplentes; dándose la debida publicación y difusión, cerrándose la recepción de las solicitudes correspondientes.

NOVENO. Que se recibieron un total de treinta y dos solicitudes en virtud de la convocatoria pública mencionada en el considerando anterior, por lo cual se elaboró un concentrado de información y se dio a conocer, junto con la síntesis curricular de cada solicitante, a los representantes de los partidos políticos acreditados ante este Consejo General para que hicieran las observaciones conducentes.

DÉCIMO. Que el Consejero Presidente y consejeros electorales del Consejo General de este Instituto, atendiendo las observaciones recibidas de los partidos políticos, llevaron a cabo el procedimiento de selección de candidatos a integrar asamblea de Coyame del Sotol, contenido en la base III de la Convocatoria, la cual establece que el Consejo General del Instituto Estatal Electoral procederá a la selección de candidatos a ocupar los cargos debiendo verificar que los aspirantes cumplan con los requisitos establecidos, además de seleccionar a aquellos que mejor se ajusten a los perfiles requeridos para el desempeño de los puestos que se trate.

DÉCIMO PRIMERO. Que el artículo 110 de la Ley Electoral Local, establece la posibilidad de que los integrantes de las asambleas municipales del proceso electoral inmediato anterior

puedan ser ratificados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral al inicio del siguiente proceso electoral ordinario o extraordinario.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento, en el artículo 96, numeral 1, fracciones I, IV, V, y XVI de la Ley Electoral del Estado, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se integra la Asamblea Municipal de Coyame del Sotol con los y las ciudadanas que a continuación se mencionan:

Presidente.- Mary Arlin García Santillán

Secretaria.- Brenda Nataly Loya Piñón

Secretaria Suplente.- Griselda Quiñones Arroyo

Consejero Propietario 1.- Viviana Rodríguez Franco

Consejero Suplente 1.- Nayra Lizet Quiñonez Soto

Consejero Propietario 2.- Luis Raúl Ramírez Espinoza

Consejero Suplente 2.- Obed Flores Luján

Consejero Propietario 3.- Flavio Armando Ramírez Levario

Consejero Suplente 3.- Silvia Cristal González Juárez

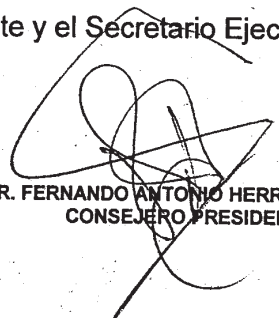
Consejero Propietario 4.- Karina Romero González

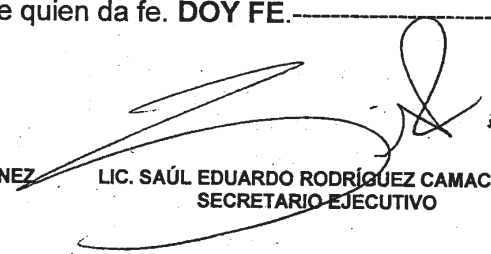
Consejero Suplente 4.- Verónica Moreno Ramírez

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 96, numeral 1, fracción V, de la Ley Electoral del Estado, publíquese el presente Acuerdo y su Anexo en el Periódico Oficial del Estado.

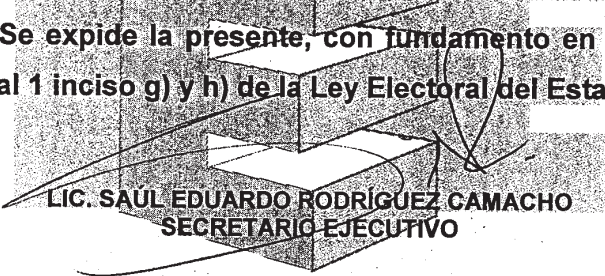
Así lo acordó el Consejo General del Instituto Estatal Electoral por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes, en la Primer Sesión Extraordinaria, de fecha

veintiuno de septiembre del dos mil trece. Firmando para constancia el Consejero Presidente y el Secretario Ejecutivo ante quien da fe. DOY FE.-----

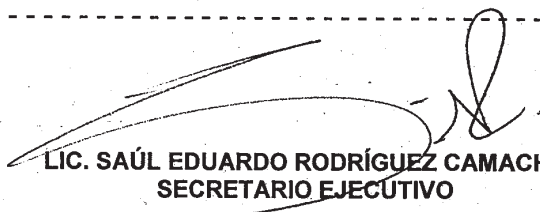

DR. FERNANDO ANTONIO HERRERA MARTÍNEZ
CONSEJERO PRESIDENTE


LIC. SAÚL EDUARDO RODRÍGUEZ CAMACHO
SECRETARIO EJECUTIVO

En la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintidós días del mes de septiembre del dos mil trece, el suscrito Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral, certifica que el presente acuerdo fue aprobado por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes, en la Primer Sesión Extraordinaria, de fecha veintiuno de septiembre de dos mil trece. Se expide la presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 99, numeral 1 inciso g) y h) de la Ley Electoral del Estado. -----


LIC. SAÚL EDUARDO RODRÍGUEZ CAMACHO
SECRETARIO EJECUTIVO

CONSTANCIA.- Publicado el día 21 de septiembre de 2013, a las 15:01 horas, en los estrados de este Instituto Estatal Electoral, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 332, numeral 1, inciso a) y b) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua. DOY FE.-----


LIC. SAÚL EDUARDO RODRÍGUEZ CAMACHO
SECRETARIO EJECUTIVO

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL DISTRITO JUDICIAL MANUEL
OJINAGA, ESTADO DE CHIHUAHUA.-

C. ELEASAR HERNANDEZ GOMEZ
Y AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 250/2011, relativo al JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por la C. VIRIDIANA LEYVA TAVAREZ en contra del C. ELEASAR HERNANDEZ GOMEZ, se dictó resolución, la cual en sus puntos resolutive a la letra dice:-----

EN LA CIUDAD DE OJINAGA, CHIHUAHUA A VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- POR LO EXPUESTO Y FUNDADO SE:-----

----- **RESUELVE:**-----

--- PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de DIVORCIO CONTENCIOSO.-----

--- SEGUNDO.- La actora acreditó la procedencia de su acción.-----

--- TERCERO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial celebrado por ELEASAR HERNANDEZ GOMEZ y VIRIDIANA LEYVA TAVAREZ, el once de marzo del año dos mil, ante el C. Oficial del Registro Civil de esta ciudad, bajo el Régimen de Sociedad conyugal, registrado en el libro número 54 folios 143 del acta número 21, de la Sección de Matrimonios de dicha Oficina.-----

--- CUARTO.- Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, sin restricción alguna para la mujer al haberse acreditado que entre las partes de este juicio, media una separación física superior a la prevista por la ley.-----

--- QUINTO.- Se disuelve la sociedad conyugal habida entre las partes de este juicio y se dejan a salvo sus derechos para que si así conviene a sus intereses, promuevan lo referente a la liquidación de la misma en la vía y forma que corresponda.-----

--- SEXTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese atento oficio al C. Oficial del Registro Civil de esta ciudad, acompañándole copia certificada de la presente resolución a fin de que se sirva levantar el acta de divorcio respectiva y hacer las anotaciones marginales en el acta del Registro Civil, descrita en el resolutive tercero que antecede.-----

--- SEPTIMO.- No se hace condena en costas.-----

--- OCTAVO.- NOTIFIQUESE la presente resolución al C. ELEASAR HERNANDEZ GOMEZ, a través de un edicto que se publique por dos veces consecutivas de siete en siete días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los Diarios de mayor circulación en esta Ciudad, a más de fijarse un tanto de dichos edictos en el Tablero de Avisos de este Tribunal. En su oportunidad, archívese el expediente como asunto totalmente concluido, previas las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno.-----

----- **NOTIFIQUESE.**-----

--- Así lo resolvió y firma la C. LIC. ANABEL GUEVARA RAMIREZ, Juez de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial Manuel Ojinaga, por ante la C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA, Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----

RUBRICAS.-----

Lo que se hace del conocimiento del C. ELEASAR HERNANDEZ GOMEZ y del público para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION
CD. OJINAGA, CHIHUAHUA, A 08 DE JULIO DEL 2013.
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA CIVIL DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA

C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA.

ELEASAR HERNANDEZ GOMEZ

-0-

4111-82-84-86

EDICTO DE REMATE.

Al publico en general

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1132/11, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO APODERADO DE, BANCO SANTANDER MEXICO, S.A. EN CONTRA DE JOSE GUADALUPE CORONA MORALES Y LAURA PIÑA PEREZ, existe un auto que a la letra dice.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Agréguese el escrito presentado en fecha diecisiete de los actuales por el C. Licenciado JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO con personalidad reconocida en autos, y como lo solicita, se señala como fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE**, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$647,841.12 (SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 12/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$431,894.08 (CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 08/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

--- **Bien que se saca a remate:** Inmueble identificado como finca urbana ubicada en Calle San Bernardo número 8835-3 Lote 3, Manzana 25, Fraccionamiento Paseo de Santa Mónica, Etapa 7, en esta ciudad, con superficie de 130.0000 metros cuadrados. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 74, folio 74, Libro 4501 de Sección Primera en esta ciudad.-----

Ordenándose notificar por medio de cédula en los estrados de este Tribunal a la parte demandada.-----

--- **NOTIFIQUESE:**-----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.----- DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACAR A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..

JOSE GUADALUPE CORONA MORALES 4200-84-86

-0-

AVISO NOTARIAL:

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número **96,934** del libro 101 para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha veintitrés de septiembre del año 2013 se inició la sucesión Intestamentaria a bienes del señor **MANUEL SOTO ACOSTA**, a solicitud de los señores **CARMEN BAILON ALVAREZ Y JOSÉ RAFAEL SOTO BAYLON**. El autor de la sucesión falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 27 veintisiete de abril de 1997 mil novecientos noventa y siete. En el acta a los presuntos herederos se les reconocieron los derechos que pudieran corresponderle en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes cercanos del autor de la sucesión.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a., 09 de octubre del 2013.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA

MANUEL SOTO ACOSTA

-0-

4204-84-86

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

GABRIELA GARCÍA ACUÑA

En el expediente número 1064/12 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el LIC. CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ APODERADO DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de GABRIELA GARCÍA ACUÑA, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - Por presentado el LIC. CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ apoderado de la persona moral denominado SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, con documentos y copias que acompaña recibido en Oficialía de Turnos el día veintisiete y en este Juzgado el día veintiocho de septiembre del año dos mil doce. Fómese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngaseles demandando en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta, en contra de GABRIELA GARCÍA ACUÑA, con domicilio en CALLE RINCÓN DE EXTREMADURA NÚMERO 1924-18 DEL CONDOMINIO PERÚ DEL FRACCIONAMIENTO RINCONADA DE LAS TORRES de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Túrñese a los autos de la Oficina Central de Ministros Ejecutores a fin de que procedan a realizar el emplazamiento ordenado. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los LICs. ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA, PERLA TERESA MARTÍNEZ RAMOS, ERIKA JANETH CASTAÑEDA MORENO, NANCY JANETH ACOSTA BAJARAS, FANNY EDITH MÉNDEZ VALENZUELA, VÍCTOR ALFREDO CARRANZA HERNÁNDEZ Y ALEJANDRO DÍAZ ZUBIA. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el estado. -----

-----NOTIFIQUESE-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE. -----

- - - Por recibido el día de hoy, el escrito presentado por el LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, toda vez que no ha sido posible localizar a la parte demandada GABRIELA GARCÍA ACUÑA, con fundamento en lo establecido por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (DIARIO DE JUÁREZ Ó NORTE), de SIETE en SIETE días, así como un tanto de ellos en los estrados de éste Juzgado; se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, concediéndole un término de NUEVE DÍAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra, previniéndosele para que se apersona en este Tribunal a continuar el juicio, apercibido que de no hacerlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del juicio, y que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado; autorizando para recibir los edictos a la Licenciada Fanny Edith Méndez Valenzuela. -----

-----NOTIFIQUESE-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO BRAVOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

GABRIELA GARCÍA ACUÑA

4107-82-84-86

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL CARLOS LOPEZ JUAREZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 241/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, FC ACQUISITIONS, S. DE R.L. DE C.V., en contra de CARLOS LOPEZ JUAREZ, existe un auto que a la letra dice: -----

SE ORDENA PUBLICAR POR MEDIO DE EDICTOS.- - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE. - - Por

presentado en este Juzgado a las once horas con treinta y seis minutos del día once de junio del presente año, el escrito del C. LIC. CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, con el carácter con el cual se ostenta y como lo solicita, y respecto a lo que solicita se ordena notificar a la parte demandada por medio de edictos que se deberán publicar en el Periódico Oficial y en un diario local de mayor circulación por tres veces consecutivas de siete en siete días; así mismo debiéndose fijar un tanto en los estrados del Juzgado, debiendo transcribir en los mismos el auto de radicación y el presente proveído. - -NOTIFIQUESE.- -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Segunda Secretaría Proyectista LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. -----

-----ACUERDO.- SE ADMITE LA DEMANDA CON REFORMAS.- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

-----Por presentado el escrito del C. LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE "FC ACQUISITIONS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, SEGUN LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 22,839 LIBRO NO. 937 OTORGADO A SU FAVOR ANTE LA FE DEL LIC. FRANCISCO TALAVERA AUTRIQUE NOTARIO PUBLICO NO. 221 EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO FEDERAL, PERSONALIDAD QUE SE LE TIENE POR RECONOCIDA PARA LOS EFECTOS LEGALES CONSIGUIENTES, documentos que acompaña y copias simples de traslado, téngasele promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EN CONTRA DEL SEÑOR CARLOS LOPEZ JUAREZ, quien puede ser emplazada a juicio en el Domicilio ubicado en la CALLE BEGONIAS NO. 1445 DE LA ADICCIÓN OCCIDENTAL Y/O CALLE RIO TOTUACA NO. 9110 COLONIA PAPIGOCHIC AMBOS DE ESTA CIUDAD, por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su Escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Así mismo se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 608/03 VI P. E., PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 01 DE MARZO DEL 2003, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 02 DE MARZO DEL MISMO AÑO; Para lo cual se ordena inscribir de la presente demanda en lo conducente en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 que dispone: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante.- En consecuencia gírese oficio al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y expídanse por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley Sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le harán por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por si o por medio de apoderado. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la última parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno.- Así mismo hágasele saber al demandado que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los prepuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- Para lo cual Túrñense los presente autos al C. Oficial Notificador Adscrito a la Central de Actuarios a fin de que se sirva hacer la notificación legal correspondiente al demandado.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el Despacho ubicado en BOULEVARD TOMAS FERNÁNDEZ NO. 8255 EDIFICIO C, TERCER PISO DEL CENTRO DE NEGOCIOS CAMPESTRE SENEUC DE ESTA CIUDAD, y autorizando a los profesionistas que describe en el premoio de su escrito inicial. - -NOTIFIQUESE.- -Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de acuerdos, con quien actúa y DOY FE.- -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE JULIO DEL 2013.

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS
en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo
de la Ley Orgánica del Poder Judicial .

CARLOS LOPEZ JUAREZ

4106-82-84-86

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A: NATALIA MENDOZA ORDOÑEZ Y CARLOS MARIO CORRAL GONZALEZ

En el expediente número 307/2013 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de, NATALIA MENDOZA ORDOÑEZ Y CARLOS MARIO CORRAL GONZALEZ, se dictaron dos autos que a la letra dicen: -----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE. ---
 --- Por presentado el licenciado JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO, con su escrito recibido el tres de septiembre del año en curso, visto lo solicitado, en virtud de haberse justificado en autos que el desconocimiento del paradero de la parte demandada NATALIA MENDOZA ORDOÑEZ Y CARLOS MARIO CORRAL GONZALEZ, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíqueseles y empláceseles a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndoseles saber que este juzgado les concede un término de CINCO DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezcan a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos de que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejen de contestar, asimismo hágaseles saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacerseles saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazados y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. ---

--- NOTIFIQUESE: ---
 --- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.

--- Por presentado el C. JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO, en su carácter de Apoderado General Para Pleitos y Cobranzas de BANCO SANTANDER MEXICANO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, personalidad que acredita con la documental que exhibe, misma que se le reconoce para actuar dentro del presente juicio, con su escrito y documentos que acompaña, registre en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, se tiene al promovente promoviendo demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA en contra de los C.C. NATALIA MENDOZA ORDOÑEZ Y CARLOS MARIO CORRAL GONZALEZ, reclamándole el pago de la cantidad y demás prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda; y por el remate del bien dado en garantía, para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas, por lo que con fundamento en los Artículos 444, 446, 447, 450, 451 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas, ordenándose registrar la respectiva demanda hipotecaria, en tal virtud y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles del Estado " En virtud de las constancias que proceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al Público, para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos en el adquiridos por el demandante". Gírese atento oficio, así como copia certificada por duplicado de la presente demanda, al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, para que se lleve a cabo la inscripción de la presente demanda. Por otra parte tórrense los autos a la Central de Actuarios y Ministros Ejecutores ubicada en este edificio, a efecto de que se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio ubicado en CALLE PASEO DE LA ARBOLEDA NUMERO 2814 DEL FRACCIONAMIENTO PASEOS DEL BOSQUE DE ESTA CIUDAD, para que dentro del término de CINCO días, conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que se deje de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado.- Por otra parte deberá hacersele saber al demandado que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles, de igual manera se tiene al compareciente señalando como pruebas de su parte las que menciona en su escrito inicial de demanda, de las que se proveerá para su admisión y desahogo en el momento procesal oportuno Finalmente, se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos, a las personas y domicilios que indica en su escrito de cuenta. ---

--- NOTIFIQUESE: ---
 Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE LUIS RUIZ FLORES, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos , con quien actúa y da fe. DOY FE. ---

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 17 de Septiembre del 2013

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

NATALIA MENDOZA ORDOÑEZ
-0-

4201-84-86-88

EDICTO DE REMATE
AL PUBLICO EN GENERAL

--- EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 621/10 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL C. LIC. JESUS ALBERTO VALERIO APODERADO DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE ESTHER JUAREZ JARAMILLO Y JOEL AGUERO HERNANDEZ, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

“ --- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. ---

--- Agréguese el escrito presentado por el C. LICENCIADO JESÚS ALBERTO VALERIO, en su carácter Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), con la personalidad que tiene acreditada en autos, recibido en este Tribunal el día veinte de septiembre del año dos mil trece, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en terreno urbano y finca sobre él construido ubicado en la calle Pradera de Cebadillas número 9432 que se identifica como lote 33 de la manzana 35 del Fraccionamiento Praderas de la Sierra, en esta ciudad, Inscrito bajo el número 49 a folio 51 del libro 3127 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$255,095.10 Pesos (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVENTA Y CINCO PESOS 10/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$170,063.40 Pesos (CIENTO SETENTA MIL SESENTA Y TRES PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Ordenándose notificar a la parte demandada por medio de cédula en los estrados de este Tribunal. ---

--- NOTIFIQUESE: ---

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---

--- LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ---

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 02 DE OCTUBRE DEL 2013.

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

ESTHER JUAREZ JARAMILLO
-0-

4190-84-86

SEGUNDO AVISO NOTARIAL.

A los herederos de los señores ISMAEL MARTÍNEZ MUÑOZ y GLORIA AGUILAR GARCIA, se les hace saber:

Licenciada ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES, Aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en funciones de Notaría por separación temporal de su titular Licenciado JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número 4,403 cuatro mil cuatrocientos tres, del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha veintitrés de septiembre de dos mil trece, ante la suscrita, a solicitud de de los señores GLORIA PATRICIA, ISMAEL y MARIA LUISA, de apellidos MARTÍNEZ AGUILAR, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores ISMAEL MARTÍNEZ MUÑOZ y GLORIA AGUILAR GARCIA, exhibiendo actas de defunción de fecha catorce de noviembre de dos mil nueve y dos de octubre de dos mil nueve respectivamente. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a nueve de octubre de dos mil trece

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS

LIC. ROSA MARGARITA HERNANDEZ MORALES

ISMAEL MARTINEZ MUÑOZ
-0-

4193-84-86

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 955/07, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de SERGIO CHAVIRA VALDERRAMA Y PATRICIA VILLASANA HERRERA DE CHAVIRA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día veinte del presente mes y año en curso, del Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble embargado, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$308,500.00 (TRESCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda. - - - - -

- - - NOTIFIQUESE: ----- /
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano, casa habitación privada individual, ubicada en Calle Paseo de la Huerta No. 213, Lote 1-A, Manzana 26, del Fraccionamiento Valle Verde, II Etapa, de esta Ciudad, con superficie de 133.6100M2., y que obra inscrito bajo el numero 112 folio 112 del Libro 4008 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$205,666.67 (DOSCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad. -

Cd. Juárez, Chih., 26 de Septiembre del año 2013
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

SERGIO CHAVIRA VALDERRAMA

4189-84-86

-0-

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 1230/11 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de GLADYS ESPERANZA VASQUEZ BUTO y EDUARDO GONZALEZ BARRAZA, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.---Por recibido el día veinticinco de septiembre del año en curso, el escrito presentado por el LIC. JUAN CARLOS PEREZ BLANCO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos y visto lo solicitado, **procédase a sacar a remate en SEGUNDA ALMONEDA menos una rebaja del veinte por ciento de la tasación, el bien inmueble materia del presente juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida ubicado en Lote 204, Manzana 10, de la Calle Cerrada Basalto número 1004 del Fraccionamiento Cerrada Basalto de esta Ciudad, con una superficie de 138.3630 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 26, a folio 27, del libro 4926 de la sección primera, fijándose como base para el remate la cantidad de \$658,400.00 PESOS (SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término**

medio de las cantidades fijadas por los peritos designados, menos el veinte por ciento de la tasación, y como postura legal se fija la cantidad de **\$438,933.32 PESOS (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL)** que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE Días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlo en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal, señalándose para tal efecto **LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO**, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se previene al promovente para que presente ante este Tribunal las publicaciones de los edictos por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.---NOTIFIQUESE---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--- LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO.- SECRETARIO. RUBRICAS.- DOY FE.-----

Lo que se hace saber al público en general por este medio en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"
CD. JUAREZ, CHIH., A 10 DE OCTUBRE DE 2013
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO

GLADYS ESPERANZA VASQUEZ BUTO **4202-84-86**

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR A BIENES DE LA SUCESIÓN DE RICARDO JAVIER SALITRERO HERRERA
P R E S E N T E

En el expediente número 708/2013 relativo al juicio INTENTAMENTARIO, promovido por LUIS ARMANDO, ELSA, RAÚL ARTURO, DELIA CRISTINA, OSCAR RUBÉN, CARLOS MARTÍN y JORGE OCTAVIO, todos de apellidos SALITRERO HERRERA a bienes de RICARDO JAVIER SALITRERO HERRERA, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - - Agréguese el escrito presentado el treinta de septiembre del año dos mil trece, por el licenciado PONCIANO SANDOVAL JABALERA. Como lo solicita, con fundamento en el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese a las personas que se crean con derecho a heredar, por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días en un periódico de información que se edite en esta ciudad, que es el lugar de nacimiento y de defunción del auto de la herencia, así como en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndoles saber la muerte sin testar de RICARDO JAVIER SALITRERO HERRERA, y que reclaman la herencia sus hermanos LUIS ARMANDO, ELSA LILIA, RAÚL ARTURO, DELIA CRISTINA, OSCAR RUBÉN, CARLOS MARTÍN y JORGE OCTAVIO, todos de apellidos SALITRERO HERRERA, a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Expídanse los edictos respectivos. --- NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS. RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE OCTUBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS
LUIS ARMANDO SALITRERO HERRERA **4206-84-86**

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

**SALVADOR GONZALEZ GARCIA
P R E S E N T E.-**

En el expediente 1169/2012 relativo al JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por AMALIA GUADALUPE LLANES SEPULVEDA en contra de JULIAN LLANES MEDINA, GUADALUPE SEPULVEDA VALENZUELA Y SALVADOR GONZALEZ GARCIA, se dictó un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

"- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JAVIER "PEREZ RODRIGUEZ, recibido el día de ayer, como lo solicita, se señalan las "DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, a "efecto de que tenga verificativo la audiencia de Pruebas y Alegatos, de conformidad "con los artículos 903-1 fracciones III y IV del Código de Procedimientos Civiles. Por lo "que notifiqúese el presente proveído por medio de edictos a SALVADOR "GONZALEZ GARCIA, dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico "Oficial del Estado, así como en un periódico de información local, además de fijarse un "tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, de conformidad con los artículos "497 y 499 del Ordenamiento Legal en cita, y tomando en consideración que en el "Periódico Oficial del Estado solo se realizan publicaciones los miércoles y sábados, tal "y como se dispone en el Acuerdo tomado por el Gobernador Constitucional, en fecha "treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, mismo que fue publicado en "el Periódico Oficial del Estado número treinta y seis de fecha primero de Septiembre de "ese mismo año, se habilitan días y horas inhábiles para que se lleve a cabo la "notificación de este auto mediante los edictos ordenados, de conformidad con el "segundo párrafo del artículo 69 del Ordenamiento Procesal invocado. NOTIFIQUESE: " - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto "de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con "quien actúa y da fe. DOY FE."-----

Lo que me permite hacer de su conocimiento para los efectos legales correspondientes.

CHIHUAHUA, CHIH., A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2013.
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LIC. KARLA MARIA NEUMANN OGÁZ.

JULIAN LLANES MEDINA -0- 4191-84-86

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**YOLANDA PÉREZ LOZOYA, GUILLERMO CALDERÓN ZUBIA,
RAMÓN TREJO TREJO y ENCARGADA DEL REGISTRO
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE
DISTRITO JUDICIAL GALEANA.**

P R E S E N T E.-

En el expediente número 816/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por GUMARO ARTEAGA ARTEAGA, en contra de YOLANDA PÉREZ LOZOYA, GUILLERMO CALDERÓN ZUBIA, RAMÓN TREJO TREJO Y ENCARGADA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:-----
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Agréguese el escrito recibido en este Tribunal, a las catorce horas con cincuenta y cinco minutos del día diecisiete del actual, signado por GUMARO ARTEAGA ARTEAGA, quien comparece por sus propios derechos, y como lo solicita, toda vez que es el momento procesal oportuno se abre el juicio a prueba por un término de TREINTA DÍAS comunes a las partes, y dado a que el presente juicio se encuentra en rebeldía de la parte demandada, y habiéndose notificado éste por medio de Edictos, notifiqúese el presente acuerdo por dicho medio de comunicación, debiéndose realizar su publicación por dos veces consecutivas cada siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un Periódico de información Local, así como de un tanto en el Tablero de avisos de este Tribunal, con fundamento en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-
NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 17 DE JULIO DEL 2013.

EL SECRETARIO

LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.

YOLANDA PEREZ LOZOYA -0- 4192-84-86

EL SUSCRITO LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO, ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO UNO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, ACTUANDO EN FUNCIONES DE NOTARIO PÚBLICO POR SEPARACIÓN DE SU TITULAR LICENCIANDA MARIA LUISA CORRAL RIOS, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el día 4 cuatro de Octubre del año 2013 dos mil trece, comparecieron ante mí los señores LEONEL GAMEZ TAMARIZ, JOSE ALDO HERNANDEZ TORRES, EDITH HERNANDEZ TORRES y HABIB YOSIMAR GARCIA TORRES, quienes iniciaron el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora JOSEFINA TORRES HERRERA, quien falleció en el Hospital General de esta ciudad, el día 5 cinco de marzo del año dos mil 2012 doce.-----

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.-----

ATENTAMENTE

LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

JOSEFINA TORRES HERRERA -0- 4197-84-86

Segundo Aviso Notarial

Licenciado Luis Raúl Hernández Borunda, Notario Público Número Seis, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar que mediante escritura pública 11,325 once mil trescientos veinticinco, de fecha 30 treinta de septiembre del año en curso, asentada en el volumen 252 doscientos cincuenta y dos, de esta Notaría a mi cargo, compareció el señor Jesús Armando Heredia Arenas, con el objeto de iniciar el trámite de la sucesión Testamentaria a bienes de la señora ESPERANZA SAPIEN MELENDEZ, en atención al Testamento Público Abierto otorgado en la escritura pública número 10,074 diez mil setenta y cuatro, de fecha 23 veintitrés de marzo del 2011 dos mil once, otorgado ante la fe del suscrito Notario en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, reconociendo la validez del testamento y las cláusulas que la instituyen como único y universal heredero y albacea al señor Jesús Armando Heredia Arenas quien en vida fue su esposo.

Visto lo anterior, el Suscrito Notario es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en el artículo 4º cuarto fracciones II y VI de la Ley del Notariado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 seiscientos treinta y tres y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, motivo por el cual se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considera con interés como posible heredero o acreedor comparezca ante el suscrito notario en los términos de Ley.

Chihuahua, Chih., a 10 de octubre del 2013
Notario Público Número Seis
Distrito Morelos

Lic. Luis Raúl Hernández Borunda.

ESPERANZA SAPIEN MELENDEZ -0- 4205-84-86

EDICTOS DE REMATE

En el expediente **1389/2004** relativo al **JUICIO DE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO**, promovido por **OBDULIA TREVIZO MEDRANO Y LUIS ALBERTO MAR AREVALO**, se dictó un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

"- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el **LICENCIADO FIDEL LEON PEREZ**, recibido el día veintiuno de los corrientes, como lo solicita, procédase al remate en primera y pública almoneda del bien inmueble ubicado en Calle Cordilleras Jama número 5857 del fraccionamiento Cordilleras Etapa I de esta Ciudad, inscrito bajo el número 15, localizable a folio 15), del libro 3948, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, para este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de información local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, sirviendo como base legal la cantidad de **\$262,587.50 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL)** que es el término medio aritmético entre los dos avalúos aportados al sumario, y como postura legal la suma de **\$175,058.33 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)** que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **NUEVE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la primera almoneda, de conformidad con lo previsto por los artículos 723, 724, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE: -----

"- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado **CARLOS ESPINO HOLGUIN**, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." -----

Lo que me permito hacer de su conocimiento para los efectos legales correspondientes.

CHIHUAHUA, CHIH., A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2013.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LIC. KARLA MARIA NEUMANN OGAZ.

OBDULIA TREVIZO MEDRANO 4195-84-86
-0-
AVISO NOTARIAL.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, Notario Público Núm. 12, Chihuahua, Chih., El Licenciado **ARMANDO HERRERA ACOSTA**, Notario Público Número Doce, para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, y del Patrimonio Inmueble Federal, actuando en el Protocolo Abierto Ordinario, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: Que en el acta número 97,009 noventa y siete mil nueve, de fecha 7 de octubre del 2013 dos mil trece, del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo número 101 ciento uno, a mi cargo. -----

A solicitud de la señora **ALICIA MURILLO ESCÁRCEGA**, por su propio derecho, y los señores **URBANO TERÁN MURILLO**, **CARMEN ARMINDA TERÁN MURILLO**, **CORINA TERÁN MURILLO**, **BERTHA ALICIA TERÁN MURILLO**, por sus propios derechos y en su carácter de apoderada de sus hermanos **LUIS MAURILIO TERÁN MURILLO**, y **EMMA TERÁN MURILLO**, y **OTHONIEL TERÁN MURILLO**, en la sucesión intestamentaria a bienes del señor **MAURILIO TERÁN RODRÍGUEZ**, quien falleció en ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, el día 15 de julio del año 2011, desde el escrito inicial estamos de acuerdo en ceder nuestros derechos hereditarios que nos corresponden en favor de nuestra madre **ALICIA MURILLO ESCÁRCEGA**, cónyuge supérstite, con derecho a gananciales, por virtud de la cesión de derechos de todos sus hijos se le designa **ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA**, y **OTHONIEL TERÁN MURILLO**, también se le nombró albacea, dichos cargos de albacea son mancomunados, pudiendo ejercitarlos conjunta o separadamente; se dio inicio al TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de **MAURILIO TERÁN RODRÍGUEZ**. -----

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico vespertino de EL HERALDO DE CHIHUAHUA, y el PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, lo anterior para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en Calle Ojinaga número 509 Colonia Centro de esta ciudad, dentro de tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

CHIHUAHUA, CHIH. 10 DE OCTUBRE DEL 2013.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

MAURILIO TERAN RODRIGUEZ 4208-84-86
-0-

CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A 10 DE OCTUBRE DEL 2013.

EL SUSCRITO LICENCIADO **HIRAM QUEZADA ANCHONDO**, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO, PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, ACTUANDO EN FUNCIONES DE NOTARIO PÚBLICO POR SEPARACION DE SU TITULAR LICENCIADA MARÍA LUISA CORRAL RÍOS, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: -----

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que compareció ante mí la señora **LOURDES PONCE CARRASCO** por sus propios derechos y en representación de los señores **RODRIGO PONCE GÓMEZ**, **MIRIAM SUSANA PONCE CARRASCO**, **JESÚS MANUEL PONCE CARRASCO**, **RODRIGO PONCE CARRASCO** y **SERGIO ADRIÁN PONCE CARRASCO**, quien inició el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARIA IRENE CARRASCO GARCÍA**, quien falleció en esta Ciudad el día cuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y dos, manifestando ser sólo ellos quienes le sobreviven a la autora de la Sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas que tengo a la vista. -----

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua. -----

ATENTAMENTE

LICENCIADO **HIRAM QUEZADA ANCHONDO**
ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO

MARIA IRENE CARRASCO GARCIA 4196-84-86
-0-
EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A LA C. **MARÍA DE JESUS FERNANDEZ MENDOZA**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 732/2012 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR TERTIUS SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA EN CONTRA DE **MARÍA DE JESÚS FERNÁNDEZ MENDOZA**, se dictó un acuerdo que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE. Por presentado el licenciado **CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ**, con su escrito recibido el veintinueve del mes pasado, visto lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Comercio, se abre el juicio a prueba, por el término de treinta días comunes a las partes y toda vez que la demandada **MARIA DE JESUS FERNANDEZ MENDOZA**, fue emplazada por medio de edictos, publíquese el presente acuerdo por dos veces consecutivas, de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, así como por cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el Licenciado **Jose Luis Ruiz Flores**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas. -----

Lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales a que hubiere lugar. -----

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
Cd. Juárez, Chihuahua, Junio 5 de 2013

LIC. ANA LILIA GALINDO BERNÉS

MARIA DE JESUS FERNANDEZ MENDOZA 4216-84-86
-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1266/10, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO JONATAN RENOVA DOZAL Y/O CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JUAN ANDRES BENCOMO GARCIA Y AMBAR ELVIRA CAZARES SOSA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

A sus autos el escrito presentado por el licenciado CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, recibido el veintiséis de septiembre del año en curso. Como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN CALLE SIERRA DE SAN BLAS NÚMERO 8310 DEL FRACCIONAMIENTO RINCONES DE SIERRA AZUL ETAPA IV, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS, inscrita bajo el número 89 a folio 89 del libro 4158 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, un periódico de información que se edite en esta localidad y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, por dos veces de siete en siete días, en la inteligencia de que la última publicación deberá hacerse siete días antes de la audiencia, sirviendo de base la cantidad de \$184,411.78 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS 78/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$122,941.18 (CIENTO VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 18/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo dicha almoneda. Lo anterior en busca de postores. Se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a los licenciados OSWALDO ALEJANDRO PEREGRINO IBARRA, ANA LUISA CISNEROS RAMOS, SAUL ALONSO CASTAÑEDA DOMÍNGUEZ y ALMA MAVIS ALCANTAR ACEVES. NOTIFÍQUESE A LOS DEMANDADOS EL PRESENTE PROVEÍDO POR MEDIO DE CEDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL. Con fundamento en los artículos 60, 497, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFÍQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 70. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LIC. SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 4 DE OCTUBRE DEL 2013.
EL SECRETARIO

LIC. SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

JUAN ANDRES BENCOMO GARCIA
-0-

4210-84-86

AVISO NOTARIAL

El Licenciado **JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO**, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en Avenida 1ª Oriente, número 106, Sector Centro en Delicias, Chihuahua.-----

Con fundamento en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que se registro el Acta número tres mil doscientos treinta, a Folios doscientos doce, del Volumen tres, del Libro de registro de Actos Fuera de Protocolo que lleva esta Notaría a mi cargo, a solicitud de los señores **GERARDO ALANIS ZAMARRIPA, ALEJANDRO ALANIS ZAMARRIPA y AURORA IRMA ZAMARRIPA ARMENDÁRIZ**, radicándose la Sucesión Intestamentaria a bienes de quienes en vida llevarán el nombre de **VICTOR MANUEL ALANIS DE LA O**, persona que falleciera el 1º primero de Octubre del año 2010 dos mil diez. Así mismo con fecha 19 diecinueve de Agosto del año 2013 dos mil trece, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 560 quinientos sesenta, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevo a cabo la información testimonial correspondiente, y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de dicha sucesión.-- Este aviso se publicará por dos ocasiones de siete en siete días, uno en un periódico de circulación del lugar de radicación y otro en el Periódico Oficial del Estado; con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes a su última publicación.-----

ATENTAMENTE

LIC. JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ

VICTOR MANUEL ALANIS DE LA O
-0-

4213-84-86

-----AVISO NOTARIAL:-----

Doy a conocer que mediante Escritura Pública Número **32,904**, del Volumen **783**, del Protocolo a cargo de la Suscrita Adscrita, de fecha 30 de Septiembre de 2013, ante mi comparecieron las señoras **CARMEN LÚEVANO CARRILLO y PATRICIA SANTIESTEBAN LÚEVANO**, a dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **CRISTOBAL SANTIESTEBAN GARDEA**, exhibiéndome para tales efectos la partida de defunción correspondiente y el primer testimonio de la escritura pública número 9051, de fecha 7 siete de Octubre de 2005, ante la fe del Licenciado Samuel Martínez Escandón, Notario Público número Veintiuno para este Distrito Bravos, que contiene la disposición testamentaria respectiva, habiendo aceptado la señora **CARMEN LÚEVANO CARRILLO**, su carácter de Única y Universal Heredera y la señora **PATRICIA SANTIESTEBAN LÚEVANO** su carácter de Albacea de la sucesión de referencia.-----

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua, éste aviso se publicará por **dos veces consecutivas de siete en siete días**, en un Diario de circulación local y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.-----

Cd. Juárez, Chihuahua, a los 30 días del mes de Septiembre de 2013.-----

ATENTAMENTE

LA ADSCRITA A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO TREINTA

LICENCIADA MARIA DEL CARMEN ARACELI MERCADO MORALES

CRISTOBAL SANTIESTEBAN GARDEA
-0-

4211-84-86

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL.

P R E S E N T E .-

En el expediente número 817/13, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, AD- PERPETUAM, promovido por MANUEL CORRAL AGUILAR, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

A sus autos el escrito, recibido el día diecinueve de septiembre del año dos mil trece, presentado por MANUEL CORRAL AGUILAR; y como lo solicita, se le tiene dando cumplimiento en sus términos a la prevención que se le hizo en el auto que antecede, en consecuencia, y por los motivos que expone gírese atento oficio al Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, para efecto de que informe si el bien inmueble denominado "Casas Blancas ubicado en el Municipio de Riva Palacio, Chihuahua, con clave catastral número 000-002-083 o 2083, que se refiere a la misma clave, si se encuentra inscrito a nombre de persona alguna, el cual cuenta con una superficie de 335-06-50 hectáreas, ubicada en el Municipio de Riva Palacio, con las siguientes medidas y colindancias: A) Del punto 1 al punto 2 colinda con EL EJIDO APACHE, con una distancia de 1,021.54 metros. B) Del punto 2 al 3 colinda con ARMANDO ROBLES BARRAZA, con una distancia de 2,825.86 metros. C) Del punto 3 al 4 colinda con RAFAEL ROBLES ROBLES, con una distancia de 230.53 metros. D) Del punto 4 al 5 colinda con RAFAEL ROBLES ROBLES, con una distancia de 2,033.22 metros. E) Del punto 5 al 6 colinda con la CARRETERA DE RIVA PALACIO SAINAPUCHI, con una distancia de 368 metros. F) Del punto 6 al 1 colinda con EL EJIDO SAN AGUSTIN DE PIÑONES, con una distancia de 4,709.11 metros, así mismo agréguese copia simple del plano. Con su escrito inicial y anexos que acompañó al mismo, así como el ocurso, se le tiene promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA AD PERPETUAM, respecto de una fracción de terreno de agostadero, denominado "Casas Blancas", el cual cuenta con una superficie de 335-06-50 hectáreas, ubicada en el Municipio de Riva Palacio, con las siguientes medidas y colindancias: A) Del punto 1 al punto 2 colinda con EL EJIDO APACHE, con una distancia de 1,021.54 metros. B) Del punto 2 al 3 colinda con ARMANDO ROBLES BARRAZA, con una distancia de 2,825.86 metros. C) Del punto 3 al 4 colinda con RAFAEL ROBLES ROBLES, con una distancia de 230.53 metros. D) Del punto 4 al 5 colinda con RAFAEL ROBLES ROBLES, con una distancia de 2,033.22 metros. E) Del punto 5 al 6 colinda con la CARRETERA DE RIVA PALACIO SAINAPUCHI, con una distancia de 368 metros. F) Del punto 6 al 1 colinda con EL EJIDO SAN AGUSTIN DE PIÑONES, con

una distancia de 4,709.11 metros; consecuentemente, gírese atento **DESPACHO**, con los insertos necesarios, al Juez competente de dicho lugar para que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva señalar día y hora para el desahogo de la Testimonial a cargo de un grupo de tres personas, en la inteligencia de que si los testigos que comparezcan no fueren conocidos del Juez ni de la Secretaria del Juzgado deberá presentar a dos personas que abonen a cada uno de ellos, así como para la Inspección Judicial del inmueble, misma que deberá llevarse a cabo con asistencia de los testigos de identificación de notorio arraigo en el lugar de la ubicación del inmueble, en el entendido de que deberá oportunamente notificar a este Juzgado las fechas que para tal efecto señale, para ratificar de las mismas, así como al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Tribunal y al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad; asimismo, notifique a los colindantes del citado inmueble en los domicilios señalados por el promovente, en los términos que establecen las fracciones IV, V y VI del artículo 891 del Código de Procedimientos Civiles. **NOTIFÍQUESE** la radicación del presente asunto por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en la Presidencia Municipal de Riva Palacio, Chihuahua. Con fundamento en los artículos 2914, 2915 del Código Civil, 60, 118, 129, 130 y 891 del Código de Procedimientos Civiles. -----

----- **NOTIFÍQUESE:**-----
Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 56. CONSTE.
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LIC. SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE OCTUBRE DEL 2013.

EL SECRETARIO

LIC. SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

EDICTO DE NOTIFICACION

C. MANUELA OROZCO HERNANDEZ.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1295/11, relativo al Juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por GUADALUPE FLORES ESPARZA, en contra de MANUELA OROZCO HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

"VISTOS, para dictar resolución a los autos del Juicio Especial de Divorcio promovido por GUADALUPE FLORES ESPARZA en contra de MANUELA OROZCO HERNANDEZ, expediente número 1295/11; y, -----
...Por lo expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve: -----

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial de Divorcio. -----

SEGUNDO.- La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción, ya que acreditó los elementos para la procedencia de la causal prevista por la fracción XVI del artículo 256 del Código Civil, relativa a "El abandono del domicilio o de las obligaciones conyugales por más de tres meses sin causa justificada"; la demandada se constituyó en rebeldía. -----

TERCERO.- Se declara disuelto el matrimonio de GUADALUPE FLORES ESPARZA y MANUELA OROZCO HERNANDEZ, que efectuaron el día once de junio de mil novecientos setenta y uno, ante el Oficial del Registro Civil de Chihuahua, bajo el régimen de Sociedad Conyugal. -----

CUARTO.- Quedan los divorciados en aptitud legal de contraer nuevas nupcias. -----

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución de conformidad con el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, al demandado FERNANDO MARRUFO GUZMAN por medio de edictos, mediante la publicación de los puntos resolutivos, por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de Edición Local, a más de fijar un tanto en el Tablero de Avisos del Tribunal. -----

SEXTO.- Una vez que cause ejecutoria, gírese atento oficio al Oficial del Registro Civil de esta ciudad, con los insertos necesarios, para que confeccione el acta de divorcio y efectúe las anotaciones inherentes en el acta de matrimonio registrada bajo el número 1288, Folio 263, del Libro 271, de la Oficialía 1, de Chihuahua. -----

SÉPTIMO.- No se hace condena en costas, conforme a lo previsto por el artículo 145 del Código Adjetivo Civil. -----

NOTIFÍQUESE.- Así lo resolvió y firma la Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, la licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DÍAZ, en unión de la Secretaria de Acuerdos, licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE". -----

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

"VISTA la sentencia de fecha veinticinco de septiembre del año en curso, visible a fojas de la ciento veinticinco a ciento veintisiete del expediente, se aclara la misma para los efectos legales a que haya lugar, ya que por un error involuntario se asentó en el resolutivo Quinto incorrectamente como nombre de la demandada el de FERNANDO MARRUFO GUZMAN, siendo el correcto el de MANUELA OROZCO HERNANDEZ, quedando el resolutivo de la siguiente manera: -----

"QUINTO.- Notifíquese la presente resolución de conformidad con el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, a la demandada MANUELA OROZCO HERNANDEZ por medio de edictos, mediante la publicación de los puntos resolutivos, por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de Edición Local, a más de fijar un tanto en el Tablero de Avisos del Tribunal. -----"; formando el presente proveído parte de la sentencia referida, para todos los efectos legales procedentes a que haya lugar. -----

NOTIFÍQUESE.- Así lo resolvió y firma la Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, la LIC. CLAUDIA PATRICIA CORRAL DÍAZ, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. FLOR CHAVIRA CAMPOS con quien actúa y da fe. DOY FE". -----

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 08 DE OCTUBRE DEL 2013.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.
MANUELA OROZCO HERNANDEZ 4214-84-86
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MARIO ENRIQUE CAMU GALLARDO Y
MARÍA GUADALUPE DOMÍNGUEZ MOLINA DE CAMU
PRESENTE.-

- - - En el expediente número 752/12, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ APODERADO DE, TERTIUS S.A.P.I. DE C.V., en contra de MARIO ENRIQUE CAMU GALLARDO Y MARÍA GUADALUPE DOMÍNGUEZ MOLINA DE CAMU, se dictó la sentencia definitiva que en su parte conducente dice:

"- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - - VISTO para resolver en definitiva el Juicio Especial Hipotecario, promovido por el C. LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ apoderado de la moral denominada TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA quien a su vez es administrador en el fideicomiso irrevocable F/262757 así como con el carácter de apoderado del fiduciario HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA, en contra de los C. MARIO ENRIQUE CAMU GALLARDO Y MARÍA GUADALUPE DOMÍNGUEZ MOLINA DE CAMU, expediente 752/2012, y: -----

RESULTANDO:

CONSIDERANDO:

- - - III.- Por lo que es procedente resolver y se: -----

RESUELVE:

- - - PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA. -----

- - - SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y los demandados no acreditaron sus excepciones y defensas dadas su rebeldía, en consecuencia: -----

- - - TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción. -----

- - - CUARTO.- Se condena a los demandados MARIO ENRIQUE CAMU GALLARDO Y MARÍA GUADALUPE DOMÍNGUEZ MOLINA DE CAMU, al pago de la cantidad de I.- El pago de la cantidad \$249,621.83 Pesos (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS 83/100 MONEDA NACIONAL). Por concepto del total de adeudo, al corte del día 15 de abril de 2012 y que se desglosa de la siguiente manera: a).- El pago de la cantidad de \$162,508.5121 pesos, por concepto de total del saldo de capital vencido por anticipado. b).- El pago de la cantidad de \$2,744.60 pesos por concepto de Comisión FOVI del vencimiento del 15 de octubre de 2010 y hasta el 15 de abril de 2012. c).- El pago de la cantidad de \$13,722.98 pesos por concepto Comisión acreditante, del vencimiento del 15 de octubre de 2010 al 15 de abril de 2012. d).- El pago de la cantidad de \$5,837.46 pesos por concepto de Erogación Neta mensual vencida y no pagada, del vencimiento del 15 de octubre al 15 de diciembre de 2010. e).- El pago de la cantidad de \$64,808.28 pesos por concepto de Intereses Moratorios del 16 de octubre de 2010 y hasta el 15 de abril de 2012. f).- El pago de los intereses ordinarios y moratorios que se sigan generando hasta la total solución del adeudo, de acuerdo a la cláusula quinta y octava del contrato. -----

- - - QUINTO.- Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio. -----

- - - SEXTO.- Si en el término de cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, los demandados no hacen el pago a que se les hizo condena en el resolutivo anterior, sáquese a remate en pública almoneda el bien inmueble hipotecado y descrito en esta resolución, para que con su producto se haga pago en favor de la parte actora en el grado de prelación que le corresponda. -----

- - - SÉPTIMO.- De conformidad con lo que dispone el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena que la presente sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita. -----

- - - Notifíquese la presente resolución por medio de cédula a la parte demandada en los estrados de este Tribunal al habersele decretado rebelde, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

NOTIFÍQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

- - - LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA
LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 08 DE AGOSTO DEL 2013

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO
CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

MARIO ENRIQUE CAMU GALLARDO 4215-84-86
-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1022/06, RELATIVO AL JUICIO DE DESAHUCIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO DANIEL PIÑERA CARMONA Y/O MIRNA GARCIA VALENZUELA, EN SU CARACTER DE MANDATARIOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE, CECILIA DEL ROCIO GARDEA CERVANTES, EN CONTRA DE ROSARIO RUBIO ARZATE, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

Agréguese el escrito presentado por el licenciado JUAN FELIPE PONCE MORONES, recibido el día de hoy. Como lo solicita, procédase al remate en SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA, con una rebaja del 20% de su tasación, del bien inmueble embargado consistente en bodega comercial ubicada en **CALLE 22 NUMERO 5012 DE LA COLONIA DALE, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 334.1100 METROS CUADRADOS**, inscrita bajo el número 16 a folio 16 del Libro 5179 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base la cantidad de **\$1'333,360.43 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 43/100 M.N.)**, que es el precio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de **\$888,906.95 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS 95/100 M.N.)** que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta localidad; en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia, la cual tendrá verificativo a las **TRECE HORAS DEL DÍA SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 66. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LIC. SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE OCTUBRE DEL 2013.
EL SECRETARIO

LIC. SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

ROSARIO RUBIO ARZATE

4217-84-86

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 240/05, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JUAN A ELIZABETH GUADIANA ROMAN, en contra de BLASA ESPINOZA DE PAEZ, GREGORIO ESPINOZA Y ELENA ESPINOZA DE LOZOYA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día dieciséis del actual, presentado por la C. **JUANA ELIZABETH GUADIANA ROMAN**, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes. Así mismo, se autoriza a la C. LIC. CECILIA NATIVIDAD DURAN CERECERES, en los más amplios términos y facultades que confiere el artículo 60 del Precitado Código. NOTIFIQUESE el presente proveído a la DEMANDADA por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación del lugar del juicio, así como por medio de CEDULA que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó, en los términos preceptuados en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Y en relación a las pruebas que ofrece en su ocurso de cuenta, dígamele que una vez que exhiba los edictos ordenados líneas precedentes, se le acordará lo conducente.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO . CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 1021 :L/est

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA

M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

BLASA ESPINOZA DE PAEZ

-0-

4219-84-86

AVISO NOTARIAL:

En Acta **10,965** del Libro 10(X) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, **YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ**, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que comparecieron: Los señores **ADOLFO ORTEGA GUERRERO y SOCORRO ORTEGA GUERRERO** por sus propios derechos y en su carácter de Apoderados de sus hermanos **ANTONIO, IRMA, GLORIA TERESA, MARTHA ELENA, ELVA ROSA, ROBERTO, JAVIER, ALFONSO, JOSÉ ALFREDO y OLGA LYDIA**, todos de apellidos **ORTEGA GUERRERO** todos como descendientes, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de sus finados Padres **CAMILO ORTEGA MARTÍNEZ y TERESA GUERRERO SOTO** quien también era conocida con los nombres de **MARIA TERESA GUERRERO SOTO y/o MA. TERESA GUERRERO SOTO**. Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SIETE. LIC. FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ. Rúbrica

CAMILO ORTEGA MARTINEZ

4237-84-86

AVISO NOTARIAL:

En Acta **10,962** del Libro 10(X) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, **YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ**, Notario Público Número Siete, para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: La señora **MARIA VICTORIA TORRES ALVAREZ** como pariente colateral dentro del cuarto grado a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de las finadas señoras **ENGRACIA ACOSTA VIUDA DE MIRANDA, CANDELARIA ACOSTA y ANTONIA ALVAREZ ACOSTA**. Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SIETE. LIC. FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ. Rúbrica

ENGRACIA ACOSTA VIUDA DE MIRANDA

4238-84-86

AVISO NOTARIAL:

En Acta **10,953** del Libro 10(X) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, **YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ**, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: La señora **CRUZ PIZARRO CEBALLOS** por sus propios derechos y como cónyuge supérstite a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de su finado Esposo el señor **JOSÉ DE LA LUZ GARCÍA VILLALOBOS**. Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SIETE. LIC. FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ. Rúbrica.

JOSE DE LA LUZ GARCIA VILLALOBOS

4239-84-86

AVISO NOTARIAL:

En Acta **10,920** del Libro 10(X) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, **YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ**, Notario Público Número Siete, para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: La señora **MARIA ELENA VILLALOBOS PAYÁN** como descendiente a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de sus finados padres **JOAQUÍN VILLALOBOS VILLALOBOS y EVANGELINA PAYÁN JAVALERA**. Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SIETE. LIC. FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ. Rúbrica.

JOAQUIN VILLALOBOS VILLALOBOS

4241-84-86

AVISO NOTARIAL:

En Acta **10,945** del Libro 10(X) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, **YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ**, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que comparecieron los C.C. **RAQUEL CHÁVEZ WISBRUN, HATTIE PILAR CHÁVEZ WISBRUN DE RAMOS y ARTURO ROBERTO CHÁVEZ WISBRUN** como únicos y universales herederos, legatarios y albaceas a iniciar el trámite de la Testamentaria a bienes de la finada señora Doña **BERTHA WISBRUN CHACÓN** y me exhiben la partida de defunción y el testimonio del Testamento de la Autora de la Sucesión. ----- Manifestando que reconocen la validez del testamento, aceptan la herencia, los legados y el cargo de albacea conferido y protestan su fiel y legal desempeño y procederán a la formación del inventario de los bienes de la herencia. Lo anterior con fundamento en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor. -----

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SIETE
LIC. FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ



BERTHA WISBRUN CHACON

-0-

4240-84-86

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL

PRESENTE.-

En el expediente número 990/2012, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, PEDRO JAVIER REYES SARELLANO, representantes legales de HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de FELIPE AGUILERA e IRMA PATRICIA GURROLA ESPARZA, existe un auto que a la letra dice: -----

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Agréguese a sus autos los escritos presentados por el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, recibidos en este Juzgado los días once y veinte de Septiembre del año en curso, visto lo solicitado, se procede a sacar a remate el inmueble hipotecado en SEGUNDA ALMONEDA, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético de los avalúos emitidos por los peritos menos el veinte por ciento en la tasación, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos. NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle San Vicente número 8636-24, lote 24 manzana 19, del fraccionamiento Paseo de Santa Mónica, etapa 3, de esta Ciudad, con una superficie de 185.068 metros cuadrados e inscrito con el número 32 a folios 32 del libro 4560 de la Sección Primera del Registro Público de la propiedad de este Distrito. -----

BASE PARA EL REMATE: \$470,944.40 (CUATROCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 44/100 M.N.) YA CON EL VEINTE POR CIENTO MENOS EN LA TASACION. -----

POSTURA LEGAL: \$313,962.93 (TRESCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS 93/100 M.N.) YA CON EL VEINTE POR CIENTO MENOS EN LA TASACION. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PÚBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE OCTUBRE DEL 2013
LA SECRETARÍA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

FELIPE AGUILERA

-0-

4231-84-86

"EDICTO DE NOTIFICACION"

**A LA PARTE DEMANDADA SEÑOR
ANGEL ALFREDO ROBLEDO MARES.
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 932/10, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LIC. JAVIER GOMEZ ITO Apoderado Apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de ANGEL ALFREDO ROBLEDO MARES, existe una sentencia definitiva, que en sus puntos resolutive dice:-----

SENTENCIA DEFINITIVA: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- **VISTOS** para resolver mediante sentencia definitiva los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el Licenciado JAVIER GÓMEZ ITO, como Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ANGEL ALFREDO ROBLEDO MARES, según Expediente número 932/2010, y-----
Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se: **R E S U E L V E:- PRIMERO.-** Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.- **SEGUNDO.-** La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción y el demandado no se excepcionó.- **TERCERO.-** Se declara el vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria celebrado el treinta de mayo de dos mil cinco, entre HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER con el señor ANGEL ALFREDO ROBLEDO MARES.- **CUARTO.-** Se condena al señor ANGEL ALFREDO ROBLEDO MARES, a pagar a la parte actora la cantidad de 275.71 vsm (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PUNTO SETENTA Y UNO VECES EL SALARIO MÍNIMO VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL) equivalentes al día tres de julio de dos mil nueve a la cantidad de \$459,314.86 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS 86/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de saldo insoluto del crédito, intereses vencidos y no pagados, gastos de amortizaciones y pena por mora, más el pago de los intereses ordinarios y moratorios que se sigan generando hasta la terminación del presente juicio, mismos que se computarán en ejecución de sentencia y que deberán calcularse al momento de hacer la liquidación. Así mismo, se les condena al pago de gastos y costas que se generen hasta la total culminación del juicio que nos ocupa, los cuales también serán computados en ejecución de sentencia.- **QUINTO.-** Una vez que cause estado la presente resolución, procedase a la venta en subasta pública del bien dado en garantía y con su producto hágase pago al actor.- **SEXTO.-** Notifíquese a la parte demandada la presente resolución por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero del Tribunal, debiéndose publicar también en un periódico de mayor circulación de la localidad, de acuerdo a lo establecido por el artículo 499 en relación con el 504 ambos del Código Procesal Civil.- **NOTÍFICASE:**-----
Así lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAIALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----
RUBRICAS:-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE AGOSTO DEL 2013.

**LA C. PRIMER SECRETARIA PROYECTISTA EN
FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY.**

LIC. JUDITH SANCHEZ SUAREZ.-

ANGEL ALFREDO ROBLEDO MARES 4224-84-86
-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente número 1281/11, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de GREGORIO FRIAS LARRETA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----
- - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado, el día uno del presente mes y año en curso, suscrito por el C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procedase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la

cantidad de \$236,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----
- - - - - N O T I F I Q U E S E: - - - - -

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAVAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada en condominio, ubicada en Calle Lauro D. Uranga 2442, Lote 51, Manzana 22, de la Segunda Etapa, Conjunto Habitacional No. 4, del Fraccionamiento El Campanario Cuatro Siglos, con superficie de 72.0000M2., y que obra inscrito bajo el número 2 folio 3 del Libro 2740 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$157,333.34 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 7 de Octubre del año 2013

**LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL BRAVOS,**

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

GREGORIO FRIAS LARRETA

4220-84-86

-0-

**EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL**

En el expediente registrado con el número 1012/2012 relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por el LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE antes BANCREER S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCREER en contra de VÍCTOR HUGO RODRÍGUEZ LÓPEZ y MAYELA CAROLINA PÉREZ MONTES, entre otras constancias obra el siguiente: - - -

A C U E R D O: - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.- - Por recibido el día de hoy el escrito presentado por el LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA con la personalidad que tiene reconocida en autos y visto lo solicitado, procedase a sacar a remate el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida ubicada en la calle Región de Lombardía número 1154 interior 73, identificado como lote 73, manzana 9 del fraccionamiento Jardines de San Carlos II etapa I de esta ciudad, con superficie total de 130.8940 m2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 63, a folio 63, del libro 4387 de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$581,130.12 PESOS (QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA PESOS 12/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$387,420.08 PESOS (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 08/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. De conformidad con lo que dispone el artículo 1411 del Código de Comercio publíquese un edicto por **TRES VECES** consecutivas dentro del término de **NUEVE DÍAS** en un Periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa, en el entendido de que la publicación del último día deberá ser precisamente el noveno día, y se le hace saber que deberá publicarlo en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, señalándose para tal efecto las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE**, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Asimismo se le previene para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio.- **N O T I F I Q U E S E:**--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- - C. LIC. A. GÓMEZ A. LIC.A.M. CÁRDENAS V. RUBRICAS.

Lo que se hace saber al público en general por este medio en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
CD. JUAREZ, CHIH., A 3 DE OCTUBRE DE 2013
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

VICTOR HUGO RODRIGUEZ LOPEZ

4232-84-85-86

-0-

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente número 371/13, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de CESAR ALEJANDRO REGALADO DOMINGUEZ, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado, el día diecinueve del presente mes y año en curso, suscrito por el C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$143,000.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

- - NOTIFÍQUESE: -----
- - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rubricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Villa de San Alfredo No. 7838, Lote 19, Manzana 1, del Fraccionamiento Villas del Sur, Etapa IV B, de esta Ciudad, con superficie de 127.8190M2., y que obra inscrito bajo el número 121 folio 126 del Libro 4831 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$95,333.34 (NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 26 de Septiembre del año 2013

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

CESAR ALEJANDRO REGALADO DOMINGUEZ 4221-84-86

-0-

*** E D I C T O D E R E M A T E ***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1261/11, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE HÉCTOR GUSTAVO LERMA GONZÁLEZ Y VIRGINIA SALINAS PALOMARES DE LERMA, existe un auto que a la letra dice. -----

- - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - Por recibido el día dos de octubre del año en curso, el escrito presentado por el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Lote 47, Manzana 22, de la Calle Lauro D. Uranga número 2434-47, del Fraccionamiento El Campanario Cuatro Siglo, Segunda Etapa, Conjunto Habitacional número 4, Vivienda 47, de esta ciudad, con una superficie de 72.0000 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 25, a folio 26, del libro

2780, de la Sección Primera; y se fija como BASE para el remate la cantidad de \$196,000.00 PESOS (CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como POSTURA LEGAL la cantidad de \$130,666.66 PESOS (CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE Días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto **LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promoviente para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. -----

- - NOTIFÍQUESE -----
- - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE OCTUBRE DEL 2013
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO
HECTOR GUSTAVO LERMA GONZALEZ 4222-84-86

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: J. MERCED SILVA AGUIRRE.

En el expediente número 1263/11 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de USTED, con fecha dieciséis de Enero del año dos mil trece, se dictó sentencia definitiva que en sus puntos resolutive dice:

- - - PRIMERO.- Ha procedido la Vía Hipotecaria.-----
- - - SEGUNDO.- La parte actora probó su acción hipotecaria y, la parte demandada no se exceptuó. En consecuencia:-----
- - - TERCERO.- Se ordena que se proceda al remate de la finca hipotecada, cuyos datos de registro han quedado precisados en el resultando primero de esta sentencia, una vez que cause estado la misma o se otorgue la fianza correspondiente de apelarse y, con el producto de tal remate hágase pago a la Institución de Crédito Actora, de la cantidad de \$298,244.48 M.N (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 48/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de saldo insoluto vencido anticipadamente y demás prestaciones que se indican en la certificación que se anexa (visible de fojas 9 a 13 del expediente), a la fecha de la citada certificación, o sea, al día dieciocho de Julio del dos mil once; así como al pago de los intereses que se sigan generando a partir de esta última fecha y, hasta aquella en que se haga la total liquidación del adeudo, a la tasa pactada en el contrato fundatorio de la acción, a favor de la parte actora.-----
- - - CUARTO.- Asimismo se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas del juicio, en favor de la actora.-----
- - - QUINTO.- Notifíquese a la parte actora por medio de lista y, a la parte demandada por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----
- - - Así, lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil de éste Distrito Judicial Bravos, por ante la C. Secretaria, con quien actúa y da fe.- DOY FE. " DOS RUBRICAS. -----

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación.

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION".
Ciudad Juárez, Chih., 26 de SEPT. del 2013.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL BRAVOS.

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

MERCED SILVA AGUIRRE

4225-84-86

-0-

"EDICTO DE EMPLAZAMIENTO".-

A LOS DEMANDADOS SEÑORES
YOLANDA MARTINEZ IBARRA
DE VALLES Y FELIPE DE JESUS
VALLES GUERRERO
P R E S E N T E .-

En el expediente número **788/10**, relativo **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **LIC. JAVIER GOMEZ ITO** Apoderado de **HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V.**, en contra de **YOLANDA MARTINEZ IBARRA DE VALLES Y FELIPE DE JESUS VALLES GUERRERO**, existe un auto que a la letra dice:

ACUERDO QUE ORDENA:-"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Agréguese a los autos el escrito del Licenciado **MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN**, recibido en este Juzgado el día veintinueve de agosto del presente año, a las doce horas con dieciséis minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada **CC. YOLANDA MARTINEZ IBARRA DE VALLES** por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de **CINCO DÍAS** para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejaren de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se les hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil. **NOTIFIQUESE:** Así lo acordó y firma el Licenciado **ALESSIO ARAYALES DUARTE** Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaría Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. **DOY FE.- RUBRICAS.- DOY FE.**

AUTO INICIAL:-CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-Por presentado el **C. LICENCIADO JAVIER GOMEZ ITO** con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día tres de mayo del año en curso, turnado a éste Tribunal el día cuatro del mismo mes y año.- Fórtese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.-Se le reconoce al promovente su carácter de **APODERADO** para pleitos y cobranzas de **HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, lo que acredita con la escritura pública número **94,000**, DEL LIBRO **1714**, DE FECHA **SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO**, otorgada ante la fe del señor **LIC. CARLOS DE PABLORA SERNA**, Notario Público número **137** de la Ciudad de México en la cual se hace constar la conversión de Hipotecaria Nacional **S. A. de C. V.**, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada Grupo Financiero **BBVA BANCOMER**. Y con la escritura número **93385**, del libro **1704**, de fecha **27 de agosto del año 2008**, también otorgado ante la fe del **LICENCIADO CARLOS DE PABLO SERNA**, NOTARIO PUBLICO NUMERO **137 DEL DISTRITO FEDERAL** con las cuales por encontrarse ajustadas a derecho, se le reconoce su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar.- Téngasele promoviendo el **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO** en contra de los **C. YOLANDA MARTINEZ IBARRA DE VALLES Y FELIPE DE JESUS VALLES GUERRERO**, con domicilio en **CALLE PASEO DE LOS COMPOSITORES NUMERO 1509, DEL FRACCIONAMIENTO EL CAMPANARIO CUATRO SIGLOS DE ESA CIUDAD**, por las prestaciones que se les reclama en su escrito de demanda.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos **444, 446 y 450** y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose, elaborar para su registro la cedula hipotecaria en los términos de lo dispuesto por los numerales **449 y 450** del ordenamiento legal invocado, concediéndole un término de **CINCO DIAS** para que conteste la demanda instaurada en su contra. Hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer a este Tribunal a señalar domicilio en el cual se le puedan practicar las notificaciones que se decreten, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del tribunal. Se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones y profesionistas que menciona en su escrito.- **NOTIFIQUESE:** - Así lo acordó y firma el **LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA**, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE. - LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA.- LIC ALESSIO ARAYALES DUARTE.- R U B R I C A S .-**

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO

PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

LA C. PRIMER SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY.

LIC. JUDITH SANCHEZ SUAREZ.-

YOLANDA MARTINEZ IBARRA

4226-84-86-88

-0-

* E D I C T O D E R E M A T E *

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **449/11**, RELATIVO AL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO**, PROMOVIDO POR **LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN**, APODERADO DE **HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V.**, **SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, EN CONTRA DE **JESÚS CESAR SANTOS HERNÁNDEZ Y SANDRA GUADALUPE TREJO CAZARES DE SANTOS**, existe un auto que a la letra dice. -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - - Por recibido el día dos de octubre del año en curso, el escrito presentado por el **LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN**, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Lote 49, Manzana 8, de la Calle Paseo de los Compositores número 1518-49, Vivienda 49, M-8, Condominio Conjunto Habitacional No. 1, del Fraccionamiento El Campanario Cuatro Siglos, Primera Fase, de esta ciudad; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 58, a folio 59, del libro 2637, de la Sección Primera, con una superficie de 72.0000 metros cuadrados; y se fija como **BASE** para el remate la cantidad de **\$189,470.84 PESOS (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 84/100 MONEDA NACIONAL)**, y como **POSTURA LEGAL** la cantidad de **\$126,313.89 PESOS (CIENTO VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS 89/100 MONEDA NACIONAL)**, que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por **DOS VECES** consecutivas de **SIETE** en **SIETE** días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto **LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promovente para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA**, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE OCTUBRE DEL 2013

EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

JESUS CESAR SANTOS HERNANDEZ

4223-84-86

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EFREN ANTONIO ACUÑA CASTAÑEDA
MARÍA DE FÁTIMA ESPARZA TREJO DE ACUÑA

En el expediente número 848/11, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de EFRÉN ANTONIO ACUÑA CASTAÑEDA Y MARÍA DE FÁTIMA ESPARZA TREJO DE ACUÑA, existe una sentencia que en sus puntos resolutivos dice: -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - - R E S U E L V E -----

- - - PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.-

- - - SEGUNDO.- La parte actora HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER acreditó la procedencia de su acción, y los demandados los señores EFRÉN ANTONIO ACUÑA CASTAÑEDA Y MARÍA DE FÁTIMA ESPARZA TREJO DE ACUÑA, no opusieron defensa ni excepciones.- - -

- - - TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del contrato de crédito base de la acción celebrado entre HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y los señores EFRÉN ANTONIO ACUÑA CASTAÑEDA Y MARÍA DE FÁTIMA ESPARZA TREJO DE ACUÑA.- - -

- - - CUARTO.- Se condena a los demandados señores EFRÉN ANTONIO ACUÑA CASTAÑEDA Y MARÍA DE FÁTIMA ESPARZA TREJO DE ACUÑA, a la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, para que con su producto se haga pago a la actora de las siguientes prestaciones: a.- La cantidad de 71,731.87 Udis, equivalente a \$327,326.15 M.N. (Trescientos veintisiete mil trescientos veintiséis pesos 15/100 Moneda Nacional) por concepto de saldo insoluto del crédito. b.- La cantidad de 694.10 Udis, equivalentes en la actualidad a \$3,167.31 (tres mil ciento sesenta y siete pesos 31/100 Moneda Nacional) por concepto de amortizaciones no pagadas. c.- La cantidad de 455.00 Udis, equivalente en la actualidad a \$2,076.25 (dos mil setenta y seis pesos 25/100), por concepto de gastos de amortización no pagada. d.- La cantidad de 430.08 Udis, equivalente a \$1,962.54 (Un mil novecientos sesenta y dos pesos 54/100 Moneda Nacional), por concepto de seguros no pagados. e.- La cantidad de 604.15 Udis, equivalente en la actualidad a \$2,756.85 (Dos mil setecientos cincuenta y seis pesos 85/100), por concepto de Cobertura no pagada. f.- La cantidad de 416.90 Udis, equivalentes en la actualidad a \$1,902.39 (un mil novecientos dos pesos 39/100), por concepto de garantía SHF no pagada. f.- La cantidad de 3,927.18 Udis, equivalentes en la actualidad a \$17,920.47 (Diecisiete mil novecientos veinte pesos 47/100), por concepto de intereses vencidos. g.- La cantidad de 6,668.42 Udis, equivalente en la actualidad a \$30,429.28 (Treinta mil cuatrocientos veintinueve pesos 28/100), por concepto de interés moratorio. Cantidades adeudadas a la fecha de la certificación del adeudo, más el pago de los intereses que se sigan generando hasta la total liquidación, cantidades que deberán de ser actualizados al momento de liquidarse.- - -

- - - QUINTO.- Se condena a la parte demandada los señores EFRÉN ANTONIO ACUÑA CASTAÑEDA Y MARÍA DE FÁTIMA ESPARZA TREJO DE ACUÑA, al pago de los gastos y costas por la tramitación del presente juicio.- - -

- - - SEXTO.- Hágase la notificación por medio de Edictos, mismos que se publicarán en los tableros de este Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles. -----

- - - N O T I F I Q U E S E -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2013
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ANAVARADO

EFREN ANTONIO ACUÑA CASTAÑEDA

4228-84-86

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

HESIQUIO PÉREZ SALAZAR

En el expediente número 343/12, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LIC. OSCAR REYES SARELLANO Y OTRO, APODERADOS DE HSBC MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de HESIQUIO PÉREZ SALAZAR, existe una sentencia que en sus puntos resolutivos dice: -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - - R E S U E L V E -----

- - - PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.-

- - - SEGUNDO.- La parte actora HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC acreditó la procedencia de su acción, y el demandado el señor HESIQUIO PÉREZ SALAZAR no opuso defensa ni excepciones.- - -

- - - TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del contrato de crédito base de la acción celebrado HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, y el señor HESIQUIO PÉREZ SALAZAR.- - -

- - - CUARTO.- Se condena al señor HESIQUIO PÉREZ SALAZAR, a la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, para que con su producto se haga pago a la actora de las siguientes prestaciones: a.- El pago de la cantidad de \$306,137.73 (TRESCIENTOS SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 73/100 M.N.), por concepto de CAPITAL VENCIDO. b.- El pago de la cantidad de \$11,864.75 (ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 75/100 M.N.). c.- El pago de la cantidad de \$923.40 (NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS 40/100 M.N.), por concepto de PRIMAS DE SEGURO, PACTADO POR LAS PARTES. d.- El pago de la cantidad de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de COMISIONES, PACTADO POR LAS PARTES. e.- El pago de la cantidad de \$110.00 (CIENTO DIEZ PESOS 00/100 M.N.), por concepto de IVA DE COMISIONES, PACTADO POR LAS PARTES. f.- El pago de los INTERESES MORATORIOS generados. Cantidades adeudadas a la fecha de la certificación del adeudo, cantidades e intereses que deberán de ser actualizados al momento de liquidarse en la etapa de ejecución respectiva.- - -

- - - QUINTO.- Se condena a la parte demandada el señor HESIQUIO PÉREZ SALAZAR al pago de los gastos y costas por la tramitación del presente juicio.- - -

- - - SEXTO.- Hágase la notificación por medio de Edictos, mismos que se publicarán en los tableros de este Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles. -----

- - - N O T I F I Q U E S E -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2013
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ANAVARADO

HESIQUIO PEREZ SALAZAR

4233-84-86

-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1452/2008, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, APODERADO DE HSBC MEXICO, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, EN CONTRA DE SERGIO PARRA CHAVEZ Y IRMA QUEZADA OROZCO: SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

Agréguese el escrito presentado a las nueve horas con quince minutos del día dieciocho de septiembre del año dos mil trece, por el Licenciado OSCAR REYES SARELLANO, y como lo solicita, toda vez que los avalúos emitidos en autos, no fueron objetados por las partes, dentro del término legal concedido, se declara que los mismos han quedado firmes, para los efectos legales conducentes; por lo que, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA, UBICADA EN CALLE GONZALEZ ORTEGA NUMERO 5510, MANZANA 9 DE LA COLONIA GRANJAS DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 250.000 METROS CUADRADOS, mismo que obra inscrito bajo el número 124, folio 127 de Libro 3886 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$619,728.70 (SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 70/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$413,152.47 (CUATROCIENTOS TRECE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 47/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DOCE HORAS DEL DIA CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFÍQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES:

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 106. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

ATENTAMENTE

CHIHUAHUA, CHIH., A 04 DE OCTUBRE DEL 2013.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO

SERGIO PARRA CHAVEZ

4235-84-86

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

OMAR GONZALEZ ALVAREZ:

En el expediente número 1014/12 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, Apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de OMAR GONZALEZ ALVAREZ, se dictó sentencia definitiva con fecha dieciocho de septiembre del año dos mil trece, cuyos puntos resolutive dicen:

RESUELVE

PRIMERO. Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.-----
SEGUNDO. La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la demandada incurrió en rebeldía.-----

TERCERO. Se declara el vencimiento anticipado del documento base de la acción.-----

CUARTO. Se condena a OMAR GONZÁLEZ ÁLVAREZ, a la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, para que con su producto se haga el pago de las siguientes prestaciones: El pago de la cantidad de \$263,857.47 (doscientos sesenta y tres mil ochocientos cincuenta y siete

pesos 47/100 moneda nacional) derivado de los siguientes conceptos: \$154,200.00 M.N. (ciento cincuenta y cuatro mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional) por concepto de crédito para la adquisición. La cantidad de \$26,989.03 M. N. (veintiséis mil novecientos ochenta y nueve pesos 03/100 moneda nacional) por concepto de crédito adicional. La cantidad de \$16,146.57 M.N. (dieciséis mil ciento cuarenta y seis pesos 57/100 moneda nacional) por concepto de intereses ordinarios no pagados. La cantidad de \$14,419.15 M.N. (catorce mil cuatrocientos diecinueve pesos 15/100 moneda nacional) por concepto de erogaciones netas no pagadas. La cantidad de \$1,029.95 M. N. (mil veintinueve pesos 95/100 moneda nacional) por concepto de comisiones fovi no pagadas. La cantidad de \$5,149.70 M. N. (cinco mil ciento cuarenta y nueve pesos 70/100 moneda nacional) por concepto de comisiones hipotecaria no pagadas. La cantidad de \$1,141.96 (mil ciento cuarenta y un pesos 96/100 moneda nacional) por concepto de seguros no pagados. La cantidad de \$44,781.11 (cuarenta y cuatro mil setecientos ochenta y un pesos 11/100 moneda nacional) por concepto de intereses moratorios. Mas el pago de los intereses que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo.-----

QUINTO. Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas originados con motivo de este juicio.-----

SEXTO. De conformidad con lo que dispone el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena que la presente sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita.-----

NOTIFÍQUESE

--- Así, lo resolvió y firma la C. LIC. ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, JUEZ TITULAR DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS, por ante su C. Secretario con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO. SECRETARIO RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 02 DE OCTUBRE DE 2013
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO
OMAR GONZALEZ ALVAREZ 4227-84-86

-0-

TERCER EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

CARLOS ARREOLA DOMINGUEZ Y MA. AZUCENA SANTOS BELTRAN PRESENTE.

En el expediente número 623/2012 relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO Y/O OTROS, representantes de HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de USTEDES, existe un auto que a la letra dice:-----
"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado el dos de octubre del año que transcurre por el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de CARLOS ARREOLA DOMINGUEZ y MA. AZUCENA SANTOS BELTRAN, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información Testimonial respectiva, empláceselos por medio de edictos, haciéndoles saber que el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO Y/O OTROS, en su carácter de representantes de HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, le demanda en la VIA HIPOTECARIA las prestaciones que indica en el escrito inicial, que se les concede un plazo de cinco días, más uno, a partir de la última publicación, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, apercibidos que de no hacerlo dentro del lapso concedido se tendrán por contestados presuntamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejaren de contestar; que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de cédulas que se publicarán en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior en el entendido de que los edictos deben publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Lo anterior con fundamento en los artículos 69, 123, 446 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFÍQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaría Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RUBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 6 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.
CARLOS ARREOLA DOMINGUEZ 4229-84-86-88

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL

PRESENTE.-

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE NUM. 759/11, RELATIVO AL JUICIO INTESTAMENTARIO, A BIENES DE CLARA JUDITH TERRAZAS TORRES, QUIEN FALLECIO EN ESTA CIUDAD, EL CINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE; -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

A sus autos el escrito del licenciado OSCAR REYES SARELLANO, recibido el día treinta y uno de enero del año en curso. Notifíquese la radicación del expediente 759/11, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en un Periódico de información y en el Periódico Oficial del Estado, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndoseles saber la tramitación del presente juicio para que aquellas personas que se crean con derecho a la herencia, justifiquen sus derechos hereditarios en un plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, en la inteligencia de que en dichos edictos deberá hacerse saber el nombre del finado, las circunstancias que lo identifiquen, la fecha y el lugar del fallecimiento. Con fundamento en los artículos 556, 559 y 566 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

RUBRICAS.
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 43 CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
RUBRICAS.

AUTORA DE LA SUCESION: SRA. CLARA JUDITH TERRAZAS TORRES.

LUGAR Y FECHA DE DEFUNCION: CHIHUAHUA, CHIH., EL DIA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2007

LUGAR DE NACIMIENTO: SAN GUILLERMO AQUILES SERDAN, EL DIA 27 DE ENERO DE 1968

ESTADO CIVIL: CASADA

PERSONAS QUE DENUNCIAN EL INTESTADO: LIC. OSCAR REYES SARELLANO, APODERADO DE HSBC MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC

GRADO DE PARENTESCO: ACREEDOR

PADRES DE LA AUTORA DE LA SUCESION: PASCACIO TERRAZAS Y AMALIA ELIDA TORRES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA QUE LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA LO JUSTIFIQUEN EN EL TERMINO CONCEDIDO.

ATENTAMENTE:

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION

CHIHUAHUA, CHIH., A 9 DE JULIO DE 2013.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO CIVIL

LIC. SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ

CLARA JUDITH TERRAZAS TORRES

4234-84-86

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 950/2010, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, EN CONTRA DE RAMÓN HUMBERTO MARTÍNEZ Y CARMEN GRIJALVA BARRANDEY, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - -Agréguese el escrito presentado el cuatro de octubre del año en curso, por OSCAR REYES SARELLANO. Como lo solicita, por las razones que expone, procédase al remate en segunda almoneda, con una rebaja del 20% (veinte por ciento) del precio que sirvió de base para la primera almoneda, del bien inmueble ubicado en calle Parque del Parterre número 10115 (diez mil ciento quince) del Fraccionamiento Jardines de Oriente, cuarta etapa de esta ciudad, el cual cuenta con una

superficie de 122.35 (ciento veintidós punto treinta y cinco) metros cuadrados y obra inscrito bajo el número 77 (setenta y siete) a folios 77 (setenta y siete) del libro 4526 (cuatro mil quinientos veintiséis) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos.-----

Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$249,600.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$166,400.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base.-----

Se señalan las diez horas del día doce de noviembre del dos mil trece, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL. LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS. SECRETARIA. RUBRICAS. DOY FE. - - -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE OCTUBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS

RAMON HUMBERTO MARTINEZ

4230-84-86

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA C.NORMA ISELA CHAVEZ RAMIREZ, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No. 1 DE LA MANZANA No. 551, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 3
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	CALLE REVOLUCION
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 2
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	AVENIDA TERCERA

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/007-0183 A LAS 14:09 HORAS DEL DÍA 31 DE ENERO DEL 2012 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 18 DE ENERO DEL 2012 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 27 DE JUNIO DEL 2013.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

C. NORMA LIZETH JAQUEZ CHAVEZ

C. HECTOR ALEJANDRO BALDEMAR BENCOMD

NORMA ISELA CHAVEZ RAMIREZ

3770-84-86

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

GERARDO RAMIREZ VILLANUEVA Y LOURDES SEGOVIANO YAÑEZ
Y/O DE RAMIREZ

PRESENTE.-

En el expediente número 214/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADA ANA REGINA PORRAS GARCIA, APODERADA LEGAL DE LA MORAL SCRAP II, SOCIEDAD DE R.L. DE C. V., (LA MORAL ACTORA CEDIO LOS DERECHOS LITIGIOSOS DEL PRESENTE JUICIO A FAVOR DE CKD ACTIVOS 5, S.A. DE C.V. QUIEN OTORGO PODER A PENDULUM, S DE R.L. DE C.V.), en contra de GERARDO RAMIREZ VILLANUEVA Y LOURDES SEGOVIANO YAÑEZ Y/O DE RAMIREZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO
DOS MIL TRECE.-----

Agréguese a los autos los escritos, juntamente con los anexos que se acompañan, recibidos los días dos y tres del actual, presentados por la C. ANA REGINA PORRAS GARCIA. A su primera promoción, se le tiene dando cumplimiento a la prevención que se le mandó dar en el proveído que antecede, exhibiendo copia simple de su ocurso presentado el veintisiete de agosto de dos mil trece; consecuentemente, y visto lo solicitado en dicho ocurso, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandadas GERARDO RAMIREZ VILLANUEVA y LOURDES SEGOVIANO YAÑEZ Y/O DE RAMIREZ, ya que se recibieron los informes requeridos, hágase del conocimiento de los mismos la radicación del expediente 214/13, emplazándolos por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que la licenciada ANA REGINA PORRAS GARCIA, en su carácter de apoderada legal de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. les demanda en la vía ORDINARIA CIVIL el cumplimiento del contrato de crédito con garantía hipotecaria celebrado originalmente con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) el día dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y tres, y demás prestaciones que refiere en el capítulo respectivo de su escrito de demanda, haciéndoles saber que este Juzgado les concede un término de veinte días contados a partir de la última publicación de los edictos para que comparezcan ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibidos que de no hacerlo, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejaren de contestar; que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, en la inteligencia de que las copias de traslado, debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. -----

A su segunda promoción, se le tiene exhibiendo copia certificada de las documentales públicas que indica, de las que se desprende que la moral

actora cedió los derechos derivados del presente juicio a la moral denominada CKD ACTIVOS 5, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, quien otorgó poder general a favor de PENDULUM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, y ésta a su vez, otorgó poder a favor de la ocursoante, a quien se le reconoce su carácter de apoderada legal de dicha moral.

NOTIFÍQUESE A LOS DEMANDADOS GERARDO RAMIREZ VILLANUEVA Y LOURDES SEGOVIANO YAÑEZ Y/O DE RAMIREZ

LA CESIÓN DE REFERENCIA, en los términos ordenados en el presente proveído. Expídanse los edictos respectivos. Con fundamento en los artículos 123 del Código de Procedimientos Civiles y 1919 del Código Civil del Estado. HÁGASE LA ANOTACIÓN CORRESPONDIENTE EN EL LIBRO DE GOBIERNO y carátula del expediente en que se actúa. -----

NOTIFÍQUESE: -----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICHAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 7, CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA MICHAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LIC. SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

EL SECRETARIO

LIC. SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

GERARDO RAMIREZ VILLANUEVA

4244-84-86-88

-0-

AVISO NOTARIAL

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA" PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: Que en escritura pública número 41,317, del volumen 816 de fecha primero de octubre del año 2013 del protocolo de esta Notaria a mi cargo, comparecieron ante mí los señores ALFREDO, ROSA ESTHER, HILDA HORTENCIA Y TERESA DE APELLIDOS CORRAL PARRA, en su calidad de Legatarios y el primero en su carácter de albacea, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de la señora MONCERRATE OLIVIA CORRAL PARRA, exhibiéndome la partida de defunción en donde consta que falleció en Cuauhtémoc, Chihuahua, el 17 de diciembre del año 2011, así como su testamento público abierto en el que aparece que los instituye como legatarios y el carácter de albacea, que aceptan los legados a que se refiere el testamento y el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes de la herencia.

Chihuahua, Chih., 1o de Octubre del 2013

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.
MONCERRATE OLIVIA CORRAL PARRA

4252-84-86

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 1548/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ APODERADOS LEGALES DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JOSE LUIS REYES VALERIO, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día dos del actual, presentado por la C. LICENCIADA VALERIA BRIONES QUINTANA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en, una vivienda en condominio en la CALLE GARCILASO DE LA VEGA NUMERO 15500 INTERIOR 1 DEL FRACCIONAMIENTO CHIHUAHUA 2000 DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 74, a folio 74, del libro 3782 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$218,000.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$145,333.33 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada. N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.SURTE SUS EFECTOS EL DÍA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.Clave: 1119 :L/est LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE OCTUBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA

M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

JOSE LUIS REYES VALERIO

4250-84-86

-0-

AVISO NOTARIAL.

EL C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO DOCE, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, MANIFIESTA:----- Que inicia ante mí el trámite extrajudicial o notarial de la testamentaria a bienes del señor JESÚS MANUEL JUÁREZ BANDA, mediante escritura número 41,223 cuarenta y un mil doscientos veintitrés, asentada en el volumen número 815 ochocientos quince, del Protocolo de la Notaría a mi cargo, de fecha 18 dieciocho de septiembre del dos mil trece. A solicitud de la señora MARIA ESTHER PALMA RUBIO, designada única y universal heredera de todos sus bienes presentes y futuros y designada albacea, y albacea sustituto JESÚS MANUEL JUÁREZ PALMA, se dio inicio al trámite de la sucesión testamentaria a bienes del de cujus, exhibiéndome la partida de defunción en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 6 seis de diciembre del año 2005 dos mil cinco. -----

Toda vez que del presente juicio se DA inició con fundamento en el Artículo 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico vespertino de El Herald de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en Calle Ojinaga número 509 Colonia Centro de esta ciudad, dentro de tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

CHIHUAHUA, CHIH. 10 DE OCTUBRE DEL 2013.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA
JESUS MANUEL JUAREZ BANDA

4247-84-86

-0-

PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE INTESTAMENTARÍA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante el suscrito Notario Público compareció la señora GLORIA RUIZ LUCERO, en lo personal y en su carácter de Mandataria de la señora EMILIA RUIZ LUCERO, así como los señores EDMUNDO, JOSE RAMON y ROSA ELVIA, también de apellidos RUIZ LUCERO, quienes me manifiestan que comparecen a solicitarme la Tramitación Extrajudicial de Intestamentaria a bienes de su hermano el señor RUBEN RUIZ LUCERO, también conocido como RUBEN RUIZ la que se otorgó en la Escritura Pública número 4,402 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOS) del Volumen 78 (SETENTA Y OCHO) del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo de fecha doce de Octubre del dos mil trece, habiendo justificado los interesados antes mencionados su parentesco y grado con el autor de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 14 de Octubre del 2013.

Lic. José Guillermo Dowell Delgado
Notario Público Número Doce para el Distrito Bravos, Chihuahua

RUBEN RUIZ LUCERO

4251-84-86

-0-

LIC. MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES
NOTARIA PUBLICA NUMERO ONCE
DISTRITO JUDICIAL MORELOS

Chihuahua. Chih., a 8 de Octubre de 2013

Licenciada MARÍA ANTONIETA ARZATE VALLES, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO ONCE, Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar:

Que con fecha 7 siete de Octubre del 2013 dos mil trece, mediante Escritura Pública número 16058 dieciséis mil cincuenta y ocho, asentada ante la fe de la suscrita, comparecieron la señora CONCEPCIÓN RIVERA DE LA CRUZ y el señor LORENZO DELGADO RIVERA a solicitar la Iniciación del Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor MÁXIMO HERNÁNDEZ DELGADO. En dicha comparecencia los interesados manifestaron que: I.-Que el señor MÁXIMO HERNÁNDEZ DELGADO, falleció en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 17 diecisiete de enero del 2011 dos mil once. II.- Que el señor MÁXIMO HERNÁNDEZ DELGADO, otorgó su TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO mediante Escritura Pública número 2730 dos mil setecientos treinta, del Volumen 104 ciento cuatro, de fecha 20 veinte de Abril de 1999 mil novecientos noventa y nueve a las 9:30 nueve horas con treinta minutos pasada ante la fe del Licenciado JORGE CARRILLO LICONA, en ese entonces Notario Público Número Cinco, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua. Para acreditar sus manifestaciones, los comparecientes me exhibieron la copia certificada por la Oficina del Registro Civil de esta Ciudad del Acta de Defunción, así como el Testamento Público Abierto, otorgado por el de cujus. Finalmente, una vez dándose a conocer el contenido del Testamento, en los términos de Ley, la señora CONCEPCIÓN RIVERA DE LA CRUZ, aceptó la herencia; y el señor LORENZO DELGADO RIVERA aceptó su cargo de Albacea, quien protestó su fiel y legal desempeño, manifestando que procedería a la formulación del Inventario y Avalúo de los bienes que constituyen el haber hereditario. Una vez otorgada la escritura de referencia, SE CONVOCA POR MEDIO DE ESTE AVISO A LAS PERSONAS QUE CONSIDEREN TENER DERECHO EN LA CITADA SUCESIÓN, QUIENES DEBERÁN COMPARECER A ESTA NOTARIA A MI CARGO UBICADA EN CALLE ESTRADA BOCANEGRA NÚMERO 1301 (MIL TRESCIENTOS UNO), COLONIA SAN FELIPE DE ESTA CIUDAD, DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL QUE SE HAGA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

Por lo anterior, solicito a Usted se publique la presente dos veces consecutivas, de siete en siete días. En los términos del Artículo 633 seiscientos treinta y tres, del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE

Licenciada MARÍA ANTONIETA ARZATE VALLES
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO ONCE.
DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA.

MAXIMO HERNANDEZ DELGADO

4248-84-86

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 588/10 relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por los LICENCIADOS ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO y ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ANA CECILIA ALDERETE PINTO y VÍCTOR MEDINA IBARRA, existe un auto que a la letra dice:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

- - - Agréguese a los autos el escrito presentado el día trece de septiembre del año en curso por la LICENCIADA CLAUDIA IRIS PÉREZ PINEDA. Toda vez que los avalúos rendidos no fueron impugnados dentro del plazo de ley se declaran firmes, por lo tanto, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en la casa habitación ubicada en la calle Río Madeira número 1412 del fraccionamiento Riberas del Sacramento II Etapa V de esta ciudad, que cuenta con una superficie de 120.0200 metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 44 a folio 44 del libro 4316 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de \$210,500.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$140,333.33 (CIENTO CUARENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO QUE TRANSCURRE para que tenga lugar la almoneda. Notifíquese por medio de cédula a la parte demandada dada su omisión de señalar domicilio procesal. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 497, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE." LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. LICENCIADA KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMÍNGUEZ. RÚBRICAS. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 03 DE OCTUBRE DEL 2013.

LICENCIADA KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMÍNGUEZ.
SEGUNDA SECRETARIA PROYECTISTA DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.
ANA CECILIA ALDERETE PINTO 4254-84-86

-0-
EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 332/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICs. ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO Y/O ROSA ISELA PEDROZA GLEZ. Y/O KARLA PATRICIA VILLALBA Y FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE C.C. RAFAEL MARTÍNEZ VILLA Y MARIA DE LOS ANGELES ARELLANES CERVANTES., existe un auto que a la letra dice. -----

--- CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

--- A sus autos el escrito de la C. Licenciada KARLA PATRICIA VILLALBA ZUBIATE, recibido el día veintisiete de septiembre del presente año; En atención a lo que solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en un Lote de Terreno y finca sobre el construida, con una superficie de 140.00 metros cuadrados, ubicado en la Calle Primera, Número 201, Colonia Benito Juárez, de ésta Ciudad y que obra inscrito bajo el número 63, a folio 64, del libro 455, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio para éste Distrito Judicial Camargo, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado; así como en el tablero de avisos de éste H. tribunal, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este H. Tribunal, a fin de que se sirva llevar a cabo la publicación de los Edictos antes mencionados, en los Estrados de ese H. Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$347,150.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$231,433.36 (DOSCIENTOS TREINTA Y UNO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 36/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA

TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----
Así, lo acordó y firma la Licenciada MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA, Juzgado Primera Instancia Civil Camargo, Chihuahua del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA.- LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 3 DE OCTUBRE DEL 2013.

EL SECRETARIO
LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ.

RAFAEL MARTÍNEZ VILLA 4246-84-86

-0-

EDICTO DE REMATE.

En el expediente número 833/2008, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, representante legal de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JAVIER SILVA AGUIRRE y MARTHA IGNACIA SÁNCHEZ MORA, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - -Agréguese el escrito de la licenciada SILVIA ANGÉLICA ORTÍZ TERRAZAS, presentado el veinte de septiembre del año en curso. Como lo solicita, , procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, ubicado en calle José Greco Mendoza número 115 (ciento quince) del Fraccionamiento Bosques de San Jerónimo, en el Municipio de Aldama, Chihuahua, el cual cuenta con una superficie de 90 (noventa) metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 71 (setenta y uno), a folio 71 (setenta y uno) del libro 2657 (dos mil seiscientos cincuenta y siete) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$196,500.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$131,000.00 (CIENTO TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las diez horas del día treinta de octubre del dos mil trece, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

Toda vez que el inmueble sacado a remate está ubicado en Aldama, Chihuahua, gírese atento despacho al Juez Menor de dicha localidad, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar un tanto más de los edictos ordenados en el tablero de avisos del Tribunal a su cargo.-----
Notifíquese por medio de cédula a la parte demandada, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS
JAVIER SILVA AGUIRRE 4259-84-86

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1396/2010 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. OMAR IVAN SALAS LOYA APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JULIO VALDEZ ROSALES, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

Agréguese a los autos el escrito presentado por la C. LICENCIADA MARISELA QUINONES HERNANDEZ, recibido en este juzgado el día veintitrés de septiembre del año en curso y visto lo solicitado y no habiéndose impugnado los peritajes rendidos en este juicio, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por **DOS VECES** consecutivas de **SIETE EN SIETE DIAS** en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto **LAS DOCE HORAS DEL DIA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO**, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho -----

NOTIFIQUESE: -----
 --- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano y construcción, ubicada en calle Paseo del Portal numero 440-D4-G Unidad G, modulo 4 del Condominio Habitacional Vertical D, del Fraccionamiento Villa Colonial Primera Etapa, con una superficie de 50.8600 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 40 folio 42 del Libro 2474 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$194,436.22 (ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos treinta y seis pesos 22/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$129,624.15 (ciento veintinueve mil seiscientos veinticuatro pesos 15/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 2 DE OCTUBRE DEL 2013

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

JULIO VALDEZ ROSALES

4255-84-86

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1035/13, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por SEVERO LOZANO GUERRERO, existe un auto que a la letra dice: -----

--- CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

--- Por presentado el C. SEVERO LOZANO GUERRERO, con su escrito y documentos que se acompañan recibidos el día veintiséis de septiembre del año en curso. Como lo solicita se le tiene por presentado promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM tendientes a acreditar el pleno dominio de un lote rustico de labor de riego, ubicado en la comunidad de Rancho Viejo de este Distrito Judicial Camargo, con una superficie total de 3-43-55 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Lado 1-2 una distancia de 6.15 metros con rumbo NW 45° 46' colinda con frontera No. 2 propiedad del suscrito compareciente; Lado 2-3 una distancia de 56.01 metros con rumbo NW 18°12' colinda con frontera No. 2; Lado 3-4 una distancia de 72.23 metros con rumbo NW 9°56' colinda con fronterizo No. 2; Lado 4-5 una distancia de 11.06 metros con rumbo NE 11°6' colinda con frontera No. 2; Lado 5-6 una distancia de 10.47 metros con rumbo NE 38°55' colinda con el camino a San Ambrosio; Lado 6-7 una distancia de 10.2 metros con rumbo NE 77°34' colinda con el camino San Ambrosio; Lado 7-8 una distancia de 44.86 metros con rumbo SE 0°20' colinda con el camino San Ambrosio; Lado 8-9 una distancia de 5.4 metros con rumbo SE 27° 20' colinda con el camino San Ambrosio; Lado 9-10 una distancia de 57.59 metros con rumbo NE 77°5' colinda con el camino San Ambrosio; Lado 10-11 una distancia de 13 metros con rumbo NE 49°17' colinda con el camino San Ambrosio; Lado 11-12 una distancia de 63.05 metros con rumbo NE 67°9' colinda con el camino San Ambrosio; Lado 12-13 una distancia de 166.61 metros con rumbo

SE 56°40' colinda con propiedad del suscrito compareciente; Lado 13-14 una distancia de 81.5 metros con rumbo SW 72°13' colinda con acequia el rosario; Lado 14-1 una distancia de 232.57 metros con rumbo SW 70°47' colinda con acequia el rosario. Por lo que de conformidad con los artículos 150 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los numerales 856, 857, 890, 891 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite su solicitud en la vía y forma propuestas. Fómese expediente y regístrese en el libro de gobierno respectivo. Désele la intervención legal que le corresponde al C. Agente del Ministerio Público Adscrito. Publíquese la presente radicación e identificación del inmueble mediante edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los Periódicos Oficial del Estado y uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua; de igual forma en los Tableros de éste Juzgado y de la Presidencia Municipal de éste lugar, debiéndose girar el oficio respectivo a ésta última dependencia, a fin de que se sirva fijar los edictos respectivos. Se ordena notificar la presente a los Colindantes del bien objeto del sumario, para que si tienen algo que hacer valer, presenten los documentos de su propiedad o posesión o, en su caso, se opongan a las presentes diligencias, así como al C. Agente del Ministerio Público y al C. Registrador Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial. Se previene al actor para que dentro del término de tres días proporcione la totalidad de los domicilios en donde habrá de notificarse a los colindantes, apercibido que de no hacerlo, se dará por concluido el presente trámite, de conformidad con los artículos 115 y 251 del ordenamiento legal antes citado. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la Calle 20 de Noviembre Número 2809 de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a la C. Licenciada LUZ ELENA HINOJOS GAYTAN. -----

--- NOTIFIQUESE: -----
 --- Así, lo acordó y firma la Licenciada MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA, Juzgado Primera Instancia Civil Camargo, Chihuahua del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
 LICENCIADA MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA.- LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA QUE EN CASO DE OPOSICION LO HAGAN VALER ANTE ÉSTE H. TRIBUNAL.-

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 4 DE OCTUBRE DEL 2013.

EL SECRETARIO

LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ.

SEVERO LOZANO GUERRERO

4249-84-86-88

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

A: MARÍA DE LOS ÁNGELES MENDIVIL SOTO
P R E S E N T E.-

En el EXPEDIENTE NÚMERO 1864/07, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. LUIS CARLOS ORTIZ ALMANZA Y OTRA apoderados de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JORGE FLORES RIVERA, existe un auto que a la letra dice: -----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día de hoy, presentado por la Licenciada MARISELA QUINONES HERNÁNDEZ, y como lo solicita, se señala como fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE**, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$221,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$147,333.33 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. -----

--- **Bien que se saca a remate:** Inmueble identificado como finca urbana ubicada en Calle Siete Sabios numero 834, lote 1, manzana 44 del Fraccionamiento Manuel Gomez Morin Etapa 4, con superficie de 126.0000 metros cuadrados. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 4, folio 4 del Libro 2923 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad. -----

--- NOTIFIQUESE: -----
 --- Así lo acordó y firma el Licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. -----
 DOY FE. -----

LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIA.- RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 01 DE OCTUBRE DEL AÑO 2013

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

JORGE FLORES RIVERA

4256-84-86

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente numero 2077/09 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por LIC. JESUS RENE RODRIGUEZ ADAME APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. en contra de RAYMUNDO CALDERON RAMIREZ Y VERONICA ANGELICA FIERRO ARMENTA entre otras constancias obra un acuerdo que a la letra dice:-----

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. RICARDO SALCIDO RODARTE, recibido en este Juzgado el día uno de Octubre del año en curso, visto lo solicitado, se procede a sacar a remate el inmueble hipotecado, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos. N O T I F I Q U E S E Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOY FE. J. A. ROCHA V. P. GUERRERO M. R U B R I C A S ---

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano y casa habitación sobre el construida, ubicado en calle VALLE ALTO NUMERO 7666 IDENTIFICADO COMO LOTE 7 MANZANA 7 CON SUPERFICIE 120.05 metros cuadrados, Fraccionamiento Nuevo Milenio Etapa II de esta ciudad, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 101 a folios 104 del Libro 3013 de la Sección Primera.

BASE PARA EL REMATE: \$260,228.47 (DOSCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 47/100 M.N.)

Lo que se hace saber al público en general en busca de postores para el remate.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
Cd. Juárez, Chihuahua a 16 de OCTUBRE del 2013

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
JUZGADO SEGUNDO CIVIL

LIC. PATRICIA G. GUERRERO MARTINEZ

RAYMUNDO CALDERON RAMIREZ

4265-84-86

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA C.DORA AZUCENA TENA MADRID PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIA SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No. 3 DE LA MANZANA No. 395, SUPERFICIE DE 2,026.989 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 62 47 44	43.4398 M	LOTE No. 1
1-2	NW 12 21 49	31.4398 M	LOTE No. 2
2-3	SW 81 23 07	59.5729 M	TERRENO MUNICIPAL
3-0	SE 32 47 44	50.0000 M	CALLE RUBEN CALDERA

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/007-0420 A LAS 10:12 HORAS DEL DIA 22 DE AGOSTO DEL 2013 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DIA 22 DE MAYO DEL 2013 EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 23 DE JUNIO DEL 2013.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO


C. NORMA LIZETH JAQUEZ CHAVEZ


C. HECTOR ALEJANDRO BALDEMAR
BENCOMO

DORA AZUCENA TENA MADRID

3769-84-86

-0-

EDICTOS PARA EMPLAZAR: ROSA MA. ESPINOZA HERMOSILLO expediente No. 230/13, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por VICTOR MANUEL MONCAYO HERNANDEZ EN CONTRA DE ROSA MA. ESPINOZA HERNANDEZ, se dictó un AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

- - - A sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JESUS MURILLO RAMIREZ, recibido el día trece de Mayo del año en curso en este Juzgado, y como lo pide, en virtud de obrar en autos, suficientes elementos de convicción en relación al desconocimiento que priva en lo tocante al paradero de ROSA MA. ESPINOZA HERMOSILLO, habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado por el proveído de fecha once de Febrero del año dos mil trece, así como habiéndose recibido la testimonial celebrada el día ocho de Marzo del año en curso, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, **emplácese a ROSA MA. ESPINOZA HERMOSILLO, por medio de EDICTOS**, que se publicaran por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación general, que se edite en esta Ciudad, a más de fijarse un tanto de tales edictos en el tablero de avisos del Tribunal, haciéndose saber a dicha demandada que cuenta con un término de tres días más cinco, a partir de la última publicación, para dar contestación a la demanda de Divorcio Contencioso, interpuesta en su contra por VICTOR MANUEL MONCAYO HERNANDEZ, apercibida que de no hacerlo en ese lapso, se le tendrá por confesa de los hechos contenidos de la misma, en la inteligencia de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del Juicio, y las posteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de lista publicada en este Juzgado, con excepción de las que la Ley prevea que se realicen de manera diversa, en el entendido de que las copias simples de Ley, quedarán a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Y hágasele saber a la mencionada ROSA MA. ESPINOZA HERMOSILLO, que las excepciones dilatorias que intente hacer valer, deberá hacerlo dentro de los tres días siguientes a la última de las publicaciones ordenadas en el presente auto.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

ATENTAMENTE
LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑON
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR

ROSA MA. ESPINOZA HERNANDEZ

4121-82-84-86

-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado **HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES**, Notario Público Número Tres del Distrito Judicial Galeana, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, da a conocer que el día siete de octubre del año dos mil trece, comparecieron los Señores **ELENA EMMA GONZÁLEZ PRIETO, HAYDÉE GONZÁLEZ PRIETO, LUIS LAURO GONZÁLEZ PRIETO y MARÍA LORENA GONZÁLEZ PRIETO**, ésta última por su propio derecho y en representación de la Señora **MARÍA DEL ROSARIO GONZÁLEZ PRIETO**, quienes manifestaron:-----

Que la Señora **SIRIA EMMA PRIETO VALENCIA** falleció en Ciudad Juárez, Chihuahua, el día dieciocho de agosto del año dos mil diez, según consta en la certificación del acta de defunción que exhibieron.-----

Que ellos son los Únicos y Universales Herederos de la Sucesión Testamentaria a Bienes de la Señora **SIRIA EMMA PRIETO VALENCIA** y que el Señor **LUIS LAURO GONZÁLEZ PRIETO** fue designado Albacea de tal Sucesión y para acreditarlo exhibieron el primer testimonio de la escritura pública número 7,750 siete mil setecientos cincuenta, de fecha once de agosto del año dos mil nueve, otorgada ante la fe del Notario que actúa, mediante la cual la autora de la Sucesión otorgó Testamento Público Abierto. ----
Que dieron inicio a la tramitación extrajudicial de la Sucesión Testamentaria, lo cual quedó asentado en la escritura pública número 11,024 once mil veinticuatro, otorgada ante la fe del suscrito Notario, en la cual los comparecientes reconocen la validez del testamento, aceptan la herencia y además el Señor **LUIS LAURO GONZÁLEZ PRIETO**, acepta el cargo de Albacea, protesta su fiel y legal desempeño y en tal virtud va a proceder a formular el inventario de los bienes de la sucesión.-----

Los comparecientes declararon bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que se tramite la Sucesión ante Juez u otro Fedatario Público.-----
Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de siete días, entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el Diario de Nuevo Casas Grandes, que se publica en esta Ciudad.-----

EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PÚBLICO
NÚMERO TRES

LIC. HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES

SIRIA EMMA PRIETO VALENCIA

4242-84-86

-0-

E D I C T O D E R E M A T E.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 727/92, RELATIVO AL JUICIO DIVORCIO CONTENCIOSO, PROMOVIDO POR LEONARDO RUIZ, EN CONTRA DE MA. DEL ROSARIO CHAVEZ,, existe un auto que a la letra dice. -----

- - - En la Ciudad de Hidalgo del Parral, Estado de Chihuahua, siendo las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, día y hora señalados para que tenga verificativo el desahogo de la AUDIENCIA DE REMATE, señalada en autos, por lo que la C. LIC. ALMA DELIA MARQUEZ AMAYA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, asistido por el C. LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA, Secretario de Acuerdos con quién actúa y da fe, se constituyó en audiencia pública, haciéndose constar por el segundo de los funcionarios en mención, que en este acto se encuentra presente el C. LEONARDO RUIZ CHAVEZ, parte actora, así mismo se da cuenta de un escrito presentado por el compareciente y recibido a las trece horas con veintiocho minutos del día en que se actúa, mediante el cual exhibe la publicación del Edicto ordenado en autos pero por una sola vez, así mismo en atención a lo que solicita y en virtud de no ser posible el desahogo de la audiencia de remate respectiva, no es posible el desahogo de la presente audiencia. - - - - -

- - - Por cuanto a su diversa petición y toda vez que los avaluos rendidos en el presente juicio no fueron objetados por las partes, se declaran firmes, por lo que es procedente anunciar la venta del bien inmueble objeto del presente asunto, por medio de EDICTO, que deberán publicarse por DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS, en "El Periódico Oficial del Estado" y en un periódico de circulación local y en los Tableros de Avisos de este H. Tribunal en demanda de postores, sirviendo para el REMATE EN PRIMER ALMONEDA el siguiente bien: - - - - -

- - A).- Casa habitación ubicada en Calle José María Mata Castrellon No. 30, colonia P.R.I de esta Ciudad con superficie de 153.00 metros cuadrados, inscrito bajo el número 510, folio 111, libro 480, sección Primera del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$249,445.75 (SON DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 75/100 M.N.), que es el término medio del valor fijado por los peritos y como postura legal la cantidad de \$166,297.16 (SON CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 16/100 M. N.), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, señalándose las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la AUDIENCIA DE REMATE respectiva, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 728 y 729 del Código Procesal Civil en el Estado. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Lic. Alma Delia Márquez Amaya, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LIC. ALMA DELIA MARQUEZ AMAYA.- LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - - - - -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A 1 DE OCTUBRE DEL 2013.

EL SECRETARIO

LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA.

MA. DEL ROSARIO CHAVEZ

4271-84-86

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 4 de octubre de 2013, ante mí, Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 51,771 del Libro 65 de Actos Fuera de Protocolo, comparecieron el señor ENRIQUE PADILLA CANO en su carácter de apoderado de la señora ELVA PADILLA CANO DE ARELLANO y los señores BEATRIZ ELVIRA ARELLANO PADILLA, SANDRA YADIRA ARELLANO PADILLA, EFRAIN ANTONIO ARELLANO PADILLA, GERARDO ARELLANO PADILLA, JUAN FERNANDO ARELLANO PADILLA y HERMILO ARELLANO PADILLA, por sus propios derechos con objeto de llevar a cabo el **TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **EFRAIN ARELLANO PESCADOR**, persona que falleció persona que falleció en Riverside, California, Estados Unidos de Norteamérica, el día veintinueve de marzo de dos mil once y que los bienes que tuvo fueron en esta Ciudad de Chihuahua; manifestando así mismo que son las únicas personas que directamente le sobrevive al Autor de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente,

Chihuahua, Chih., Octubre 14 del 2013.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA
NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

EFRAIN ARELLANO PESCADOR

4245-84-86

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

Licenciado **PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA**, Aspirante al Ejercicio del Notariado, Adscrito a la **NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, en funciones de notario público por licencia de su titular, Licenciado **SERGIO GRANADOS PINEDA**, hago del conocimiento lo siguiente:

Que mediante escritura pública número **9,252** nueve mil doscientos cincuenta y dos de fecha diecisiete de septiembre de dos mil trece del protocolo a mi cargo, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la **INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **GUERRERO JURADO VILLALOBOS**, a solicitud de los señores **MARÍA ELIZABETH, JORGE GUERRERO, LUIS CARLOS, CÉSAR GUERRERO y CLAUDIA GABRIELA**, todos de apellidos **JURADO MORENO**. En el trámite acompañaron a su solicitud copias certificadas del acta de defunción del señor **GUERRERO JURADO VILLALOBOS**, así como las actas de nacimiento de los promoventes, que acreditan el entroncamiento de ellos con el autor de la sucesión. Este aviso se publicará por dos ocasiones, de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación, así como en el Periódico Oficial del Estado. Lo anterior con fundamento en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles, para que quienes se consideren con derecho a la herencia comparezcan para hacerlos valer dentro de los tres días siguientes a la última publicación, en esta notaría pública a mi cargo ubicada en Calle Coronado número 115 de la Colonia Centro.

Chihuahua, Chihuahua, a 17 de Octubre de 2013.

EL ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES

LIC. PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA

GUERRERO JURADO VILLALOBOS

4315-86-88

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número **377/09**, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por los CC. Licenciados **JOSE G. DOWELL SANCHEZ** y **ARMANDO ARZATE GONZÁLEZ**, Mandatarios de la C. **MARIA DEL PILAR BUENDIA JIMENEZ**, en contra de la C. **MARIA DE LOURDES CHAVEZ LOYA**, existen tres autos que a la letra dicen: - - -

ACUERDO. - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - - Por presentado un escrito el diecisiete de septiembre de dos mil trece por los LICENCIADOS JOSÉ G. DOWELL SÁNCHEZ Y ARMANDO ARZATE GONZÁLEZ visto lo solicitado téngasele exhibiendo certificado de gravámenes respecto del inmueble objeto de los autos, y como también lo solicita, desprendiéndose de la cláusula Séptima del contrato de Mutuo con Interés y Garantía Hipotecaria base de la acción se estableció como previo del inmueble la cantidad de \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), se hace innecesario el nombramiento de peritos, en razón de lo cual anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble un Terreno rustico, ubicado en Tortuguillas, fracción del lote 9 en Saucillo, Chihuahua, con una superficie de 83-33-07 hectáreas, inscrito bajo el número 744, folio 136 del Libro 380 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: Del punto 1 al 2, norte 717.3200 metros, linda con propiedad de Teodoro Venzor; del 2 al 3, este 1477.8100 metros, linda con Lote 4; del 3 al 4, sur 459.0000 metros, linda con propiedad de Sociedad de Producción Rural de Tortuguillas S. de R.L., del 4 al 5 oeste 877.8100 metros linda con propiedad de Sociedad de Producción Rural de Tortuguillas S. de R.L.; del 5 al 6 oeste, 258.3200 metros linda con propiedad de Sociedad de Producción Rural de Tortuguillas S. de R.L.; del 6 al 7 oeste, 600.0000 metros linda con propiedad de Sociedad de Producción Rural de Tortuguillas S. de R.L.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$1,333,333.33 (UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en la cláusula séptima del contrato base de la acción, y como base del remate la cantidad de \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE**, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en **PRIMERA ALMONEDA**; Gírese atento exhorto al Juez competente en turno de Saucillo, Chihuahua, a efecto de que se publiquen en los estrados los edictos de remate; así mismo téngasele autorizando para la diligenciación del exhortos a los LICENCIADOS DAVID GUSTAVO AGUILAR ROMERO y/o LILIA SUGHEY DE LOS SANTOS SÁNCHEZ; todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 37, 129 y 729 del Código Procesal Civil en el Estado.

NOTIFÍQUESE:-----
- - - Así lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaría Projectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE." Rúbricas.

ACUERDO. - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - - Visto de nueva cuenta el auto que antecede publicado con el número 19, se aclara: el inmueble que se saca a remate se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Distrito Abraham González; así como que la colindancia del 6 al 7 del inmueble materia de autos, linda con propiedad de Aurora Coronado de Muñoz; y por último, y como lo solicitó gírese atento despacho, y no exhorto, al Juez Menor mixto en Saucillo, Chihuahua, a efecto de que se publiquen en los estrados los edictos de remate; debiendo el presente auto formar parte integrante del auto que se aclara.-----

NOTIFÍQUESE:-----
- - - Así lo acordó y firma el Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la segunda Secretaría Projectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE." Rúbricas. -

ACUERDO. - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - - Por presentado un escrito el ocho de octubre de dos mil trece por los LICENCIADOS JOSE G. DOWELL SANCHEZ Y ARMANDO ARZATE GONZÁLEZ visto lo solicitado y por las razones que expresa, desprendiéndose del contrato de mutuo exhibido en autos como documento fundatorio de la acción que las partes acordaron en la cláusula séptima que para el caso de que el inmueble objeto de los autos haya de ser adjudicado al acreedor o subastado en pública almoneda, el precio del inmueble sería la suma de dos millones de pesos, y que para el caso del remate se llevará teniendo como postura legal la que exceda del precio señalado para la adjudicación, y no obstante a ello mediante proveído de fecha dos de octubre del año en curso, se estableció como postura legal para el remate de dicho inmueble la cantidad de \$1,333,333.33 (UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), contraviniendo la cláusula séptima del contrato de mutuo en autos, por lo que a efecto de prever un perjuicio a las partes y de conformidad con las facultades que le confiere al suscrito resolutor el artículo 264 inciso d) del Código Procesal Civil, se ordena regularizar el

procedimiento y para lo cual se tiene como postura legal para el remate la cantidad de \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), lo que se tiene como parte integral del auto de fecha dos de octubre del año en curso como si a la letra del mismo se insertará, por lo que publíquese de nueva cuenta los edictos de remate ordenados en el auto de fecha dos de octubre de dos mil trece. -----

NOTIFÍQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la segunda Secretaría Projectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE." Rúbricas. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. JUÁREZ, CHIH., A 17 DE OCTUBRE DE 2013.

LIC. JUDITH SÁNCHEZ SUÁREZ
PRIMER SECRETARÍA PROYECTISTA EN FUNCIONES
DE SECRETARÍA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY
JUZGADO CUARTO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

MARIA DE LOURDES CHAVEZ LOYA

4312-86-88

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 565/09, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LOS CC. LICENCIADOS JOSE G. DOWELL SANCHEZ Y ARMANDO ARZATE GONZALEZ EN CONTRA DEL C. ANTONIO GOMEZ BORDIER, existen dos autos que a la letra dicen. -----

A C U E R D O : " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Agréguese a sus autos el escrito de los CC. Licenciados JOSE G. DOWELL SANCHEZ Y ARMANDO ARZATE GONZALEZ, con la personalidad que ostentan y que tienen debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA DOS DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y Construcción (casa habitación), ubicado en Calle Privada casa número 5, de la Colonia Villa Blanca de la Ciudad de Parral, Chihuahua, inscrita bajo el número 214 a folio 53 del Libro 514 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 195.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 10.00 metros y colinda con Calle Privada; Al Sur mide 10.00 metros y colinda con Propiedad de Instituto Pararlense; Al Este mide 19.50 metros y colinda con Propiedad Particular; Al Oeste mide 19.50 metros y colinda con Propiedad del Señor Jesús Martínez.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 224,000.00 (DOSCIENTOS VENTICUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 336,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Y en atención a que el inmueble materia del presente juicio, se encuentra en la Ciudad de Parral, Chihuahua, con los insertos necesarios gírese atento Exhorto al C. Juez de lo Civil en turno de aquella localidad, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar en ese lugar los edictos correspondientes sobre el bien inmueble sacado en subasta publica.- Por lo demás que pide, se le tiene autorizando para que intervengan en cuanto diligencia sea necesaria en relación al exhorto de cuenta, a los CC. Licenciados DAVID GUSTAVO AGUILAR ROMERO y/o LILIA SUGHEY DE LOS SANTOS SANCHEZ, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los 118, 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFÍQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por ausencia de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaría Projectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

A C U E R D O : " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Vistos de nueva cuenta el auto de fecha cuatro de octubre del presente año, que por un error desde luego involuntario por este Tribunal, se asentó que el bien inmueble hipotecado y sacado a remate en el juicio en que se actúa, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, **siendo lo correcto que se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Parral, Chihuahua**, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.- NOTIFÍQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaría Projectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE OCTUBRE DEL 2013.
- SECRETARÍA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARÍA DE ACUERDOS, EN LOS TÉRMINOS INDICADOS POR EL ARTÍCULO 177, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

ANTONIO GOMEZ BORDIER

-0-

4313-86-88

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ISMAEL HERRERA HOLGUÍN
P R E S E N T E

En el expediente número 488/2003, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MORAIMA ELENA CERROS JURADO, en lo personal, y en su carácter de legataria y albacea de la SUCESIÓN A BIENES DE MANUEL HERRERA HOLGUÍN, en contra de ISMAEL HERRERA HOLGUÍN, MARTHA ACOSTA GONZÁLEZ, HÉCTOR RENÉ CARRILLO RAMÍREZ, licenciado ARMANDO BARRAZA BUSTILLOS, Notario Público Número Veintitrés en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, y el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, también de este DISTRITO JUDICIAL MORELOS, existe una sentencia que en sus puntos resolutive dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

V I S T O S para resolver en definitiva los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por MORAIMA ELENA CERROS JURADO, en lo personal, y en su carácter de legataria y albacea de la SUCESIÓN A BIENES DE MANUEL HERRERA HOLGUÍN, en contra de ISMAEL HERRERA HOLGUÍN, MARTHA ACOSTA GONZÁLEZ, HÉCTOR RENÉ CARRILLO RAMÍREZ, licenciado ARMANDO BARRAZA BUSTILLOS, Notario Público Número Veintitrés en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, y el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, también de este Distrito Judicial Morelos. Expediente número 488/2003, y -----

R E S U L T A N D O S:-----
C O N S I D E R A N D O S:-----
Por lo expuesto y fundado se resuelve.-----
P R I M E R O. Ha procedido la vía ordinaria civil.-----
S E G U N D O. La actora probó su acción.-----
El demandado HÉCTOR RENÉ CARRILLO RAMÍREZ, no acreditó sus excepciones y defensas.-----
ISMAEL HERRERA HOLGUÍN y MARTHA ACOSTA GONZÁLEZ, no dieron contestación a la demanda ni se excepcionaron.-----

El Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos contestó la demanda pero no se excepcionó.-----
T E R C E R O. Es procedente la acción de nulidad ejercitada por MORAIMA ELENA CERROS JURADO.-----

C U A R T O. Se declara la nulidad de la escritura pública 4,949 (cuatro mil novecientos cuarenta y nueve), otorgada el trece de diciembre del año dos mil dos, ante el licenciado ARMANDO BARRAZA BUSTILLOS, Notario Público Número Veintitrés, para este Distrito Judicial Morelos, así como del contrato de compraventa en ella contenido, mismo que fue celebrado por RAMÓN HERRERA HOLGUÍN, en su carácter de apoderado de ISMAEL HERRERA HOLGUÍN y MARTHA ACOSTA GONZÁLEZ, como vendedores, y HÉCTOR RENÉ CARRILLO RAMÍREZ, en su carácter de comprador, respecto de la finca marcada con el número 6400 (seis mil cuatrocientos) de la calle Belisario Domínguez y Periférico Vicente Lombardo Toledano, de la colonia Concordia de esta ciudad, edificada sobre el lote de terreno número 8 (ocho), de la manzana 19-B (diecinueve guión letra B), el cual cuenta con una superficie de 903.51 (novecientos tres, punto, cincuenta y un) metros cuadrados.---

Q U I N T O. Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, deberá girarse atento oficio al licenciado ARMANDO BARRAZA BUSTILLOS, en su carácter de titular de la Notaría Pública Número Veintitrés, en este Distrito Judicial Morelos, a fin de que cancele en el volumen 189 (ciento ochenta y nueve) del protocolo a su cargo, la escritura 4,949 (cuatro mil novecientos cuarenta y nueve) de fecha trece de diciembre del año dos mil dos.-----

S E X T O. Así mismo, deberá girarse oficio al Encargado de la Oficina del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, a fin de que cancele la inscripción que respecto de la escritura número 4,949 (cuatro mil novecientos cuarenta y nueve), obra bajo el número 109 (ciento nueve), a folios 109 (ciento nueve), del libro 3,614 (tres mil seiscientos catorce), de la sección primera de esa oficina registral.-----

S É P T I M O. No se hace condena en costas del juicio.-----
O C T A V O. Publíquese a la presente resolución por medio de edictos por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad.-----

Se agrega a los autos la cédula de notificación que se publicó en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surta los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta esta resolución fue retirada de dicho tablero.-----

Notifíquese a ISMAEL HERRERA HOLGUÍN y MARTHA ACOSTA GONZÁLEZ, por medio de cédula, tal como lo prevé el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----
Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinta de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS... SECRETARIA RUBRICAS. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE OCTUBRE DEL 2013.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

ISMAEL HERRERA HOLGUÍN

4316-86-88

-0-

EDICTO.

PATRICIA ROCÍO MÁRQUEZ GUEREQUE y MELANY ROCÍO REED MÁRQUEZ.---

En los autos relativos al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO seguido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de JORGE ALONSO REED AGUIRRE Y PATRICIA ROCÍO MÁRQUEZ GUEREQUE expediente número 1945/09, Secretaría "A",.- El C. Juez dictó un auto de fecha nueve de agosto del año dos mil trece, en el que se ordena notificar a los acreedores PATRICIA ROCÍO MÁRQUEZ GUEREQUE y MELANY ROCÍO REED MÁRQUEZ, por medio de Edictos por ignorarse su domicilio en términos del autos de fecha México, Distrito Federal, nueve de agosto del año dos mil trece.-A sus autos el escrito de la parte actora y desprendiéndose de autos que los Organismos Auxiliares en la impartición de justicia, no proporcionaron domicilio alguno de los acreedores PATRICIA ROCÍO MÁRQUEZ GUEREQUE y MELANY ROCÍO REED MÁRQUEZ como se solicita, con fundamento en el artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles se ordena notificar a dichos acreedores por medio de edicto que se publicaran por dos veces de tres en tres días en el periódico DIARIO IMAGEN el estado de ejecución que guarda el presente juicio a efecto de que intervengan en el avalúo y subasta de los bienes si a su derecho conviene, y visto que el último domicilio que se tiene de dichos acreedores se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, se ordena girar atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente en CHIHUAHUA, CHIHUAHUA para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva realizar las publicaciones de edictos en los públicos de costumbre, facultándose al C. Juez Exhortado como para que en general acuerde promociones a la actora tendientes al cumplimiento de la diligencia que se ordena, y designe al periódico de circulación de esa localidad. Por autorizadas las personas que menciona para los fines que indica sin perjuicio de las autorizaciones hechas con anterioridad.- Notifíquese.- Lo proveyo y firma el C. Juez ante la C. Secretaria de Acuerdos quien autoriza y da fe.- Doy fe.-

JZGADO 26°
JVL
SECRETARIA "A"
XP. No. 1945/09

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
México, D.F. a 26 DE AGOSTO del 2013
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A".

LICENCIADA SILVIA ROCÍO ESCALANTE.

JORGE ALONSO RED

-0-

4148-86-87

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 2087/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LIC. JAVIER GOMEZ ITO APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE ALEJANDRO ULTRERA ALATRISTE, existe un auto que a la letra dice. -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

--- Agréguese a los autos el escrito del Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, recibido en este Juzgado el día veinticuatro de septiembre de dos mil trece, y como lo solicita en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en Calle Canal de la Mancha número 296 interior C, Condominio Magnolias II en Ciudad Juárez, Chihuahua, con una superficie de 70.0770 metros cuadrados, inscrito bajo el número 70, folio 72 del Libro 3400 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: Del punto 1 al 2, 8.9500 metros, linda con Propiedad común; del 2 al 3, 8.6610 metros, linda con área común; del 3 al 4, 7.1000 metros, linda con Departamento D, del 4 al 5, 4.0090 metros, con Plazuela de Acceso; del 5 al 6, 1.8500 metros, linda con plazuela de acceso; del 6 al 1, 4.6510 metros, linda con plazuela de acceso.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$367,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$400,500.00 (CUATROCIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE**, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en **PRIMERA ALMONEDA**. Y como también lo solicita téngasele autorizando a las personas que indica en su escrito de cuenta. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60 párrafo cuarto y 729 del Código Procesal Civil en el Estado. -----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaría Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. (rubricas) -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 2 DE OCTUBRE DEL 2013.

LIC. JUDITH SÁNCHEZ SUÁREZ.

Secretaria Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley

ALEJANDRO ULTRERA ALATRISTE

4319-86-88

-0-

AVISO NOTARIAL

Mediante escritura pública número 10,868, otorgada en Ciudad Juárez, Chihuahua, el día veinticinco de Septiembre del presente año, a solicitud de la señora **MARIA EVANGELINA MILLAN AMAYA**, por sus propios derechos y en representación de la señora **SILVIA MENDOZA GUTIERREZ** y los señores **JORGE LUIS MENDOZA MILLAN**, **LUIS CARLOS MENDOZA MILLAN** y **MA. DEL CARMEN MENDOZA MILLAN**, se inició la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **GUADALUPE MENDOZA ERIVES**, quien falleció en esta ciudad, el día 9 de Enero de 2006. Con el fin de acreditar su interés en la sucesión de referencia, los interesados exhibieron Certificación del acta de defunción y de matrimonio del autor de la sucesión con María Evangelina Millán Amaya, así como Certificaciones de las Actas de nacimiento de las personas antes mencionadas, habiendo manifestado ante la suscrita Adscrita, que el autor de la sucesión tuvo su último domicilio en esta Ciudad, lo que se hace del conocimiento del público en general, a fin de que aquellos que se crean con interés en la herencia, comparezcan ante la suscrita Adscrita a hacer valer sus derechos; en cumplimiento al artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

ATENTAMENTE

LA ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO, ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTISIETE DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FUNCIONES DE NOTARIO PÚBLICO POR AUSENCIA TEMPORAL DE SU TITULAR, EL LICENCIADO ANTONIO SUAREZ ESTRADA

LICENCIADA ODILLE CORRAL ANDRÉS

GUADALUPE MENDOZA ERIVES

4309-86-88

-0-

EDICTOS PARA NOTIFICAR A ARCELIA BEJARANO GOMEZ expediente No. 1190/09, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por LICENCIADO SALVADOR ESTRADA OROZCO, APODERADO LEGAL DE MIGUEL ANGEL BARRIGA ZAMBRANO en contra de ARCELIA BEJARANO GOMEZ se dictó una RESOLUCION QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

--- VISTOS para resolver en definitiva los autos del Juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por el LICENCIADO SALVADOR ESTRADA OROZCO Apoderado Legal del señor MIGUEL ANGEL BARRIGA ZAMBRANO en contra de ARCELIA BEJARANO GOMEZ, Expediente No. 1190/09, Y; -----

RESUELVE:

--- PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial de Divorcio.-----

--- SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, la demandada no compareció a juicio excepcionarse.-----

--- TERCERO.- En virtud de lo anterior, se declara procedente la causal de divorcio contenida en la fracción XVI del artículo 256 del Código Civil Vigente en el Estado.-----

--- CUARTO.- Se decreta de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los Señores MIGUEL ANGEL BARRIGA ZAMBRANO y ARCELIA BEJARANO GOMEZ celebrado el día veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, ante el C. Oficial del Registro Civil de Saucillo, Municipio del mismo nombre, Chih., en el acta de matrimonio que obra en esa oficina en la sección de matrimonios, según acta número 223, que obra a folio número 23, en el libro número 62, Oficialía 1.-----

--- QUINTO.- Envíese copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios al C. Oficial del Registro Civil; levántese el acta de divorcio respectiva y anótense en las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, como lo proveen los artículos 110, 111, y 112 del Código Civil del Estado.-----

--- SEXTO.- Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias.-----

--- SEPTIMO.- Como consecuencia, se declara disuelta la Sociedad Conyugal originada por la citada unión y se les reserva el derecho a las partes para que la liquidación la efectúe en la forma que corresponda.-----

--- OCTAVO.- Se ordena la publicación de esta sentencia en los términos de los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles, es decir, que se publique la misma por medio de Cédula que se fije en los estrados de este Tribunal y por medio de **Edictos** que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico que se edite en esta capital.-----

--- NOVENO.- No se hace especial condena en costas.-----

---NOTIFIQUESE.----- Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la C. LIC. N. CONCEPCION PAYAN H., Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria con quien actúa y da fé. DOY FE.--

ATENTAMENTE
LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑON
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR

ARCELIA BEJARANO GOMEZ

4307-86-88

-0-

*** E D I C T O D E R E M A T E ***

En el expediente número 1262/11, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., en contra de MARÍA MAGDALENA CAMACHO URIBE, existe un auto que a la letra dice. -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE. -----

- - - Por recibido el día de hoy, el escrito presentado por el LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo consistente en un terreno urbano y finca en él construida ubicado en calle Belisario de Jesús García número 1333, M-15, interior 42, identificado como manzana Polig del Fraccionamiento El Campanario Cuatro Siglos III fase, Etapa I, denominación Conjunto Habitacional número 3, con superficie total de 72.00 m2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 7, a folio 7, del libro 2780 de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$140,823.87 PESOS (CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 87/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$93,882.58 PESOS (NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 58/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte), en el entendido de que la publicación del último día deberá ser precisamente el día noveno, y se le hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Previéndose al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Asimismo, se autoriza para recibir los edictos ordenados al Licenciado Daniel Chávez Solís y Juan Gerardo Chávez Solís y Miguel Ángel Gómez. Lo anterior de conformidad con los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.-----

----- N O T I F I Q U E S E:-----
 - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE OCTUBRE DE 2013.
 EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
 DISTRITO BRAVOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

MARIA MAGDALENA CAMACHO URIBE

-0-

4323-86-88

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente número 38/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de FRANCISCO SOTO RENTERIA Y LUCIA ALVARADO FIERRO, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día siete del presente mes y año en curso, suscrito por el C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$281,250.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

----- N O T I F I Q U E S E:-----
 - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rubricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Porfirio Díaz No. 860, Lote 16 Manzana "C", del Fraccionamiento Prados de Salvarcar, de esta Ciudad, con superficie de 101.5600M2., y que obra inscrito bajo el numero 91 folio 92 del Libro 2717 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$187,500.00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 11 de Octubre del año 2013
 LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
 JUDICIAL BRAVOS,

LÍC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

FRANCISCO SOTO RENTERIA

-0-

4322-86-88

AVISO NOTARIAL.

- - La Suscrita Licenciada VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES, en actual ejercicio para este Distrito Hidalgo Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 12,500 del Libro 11, de Registro para Actos fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy Titular, con fecha veintinueve de Octubre del presente año, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor RODOLFO LOYA SANCHEZ, para su Trámite Extrajudicial. Dicha radicación se hizo a solicitud de los señores AMALIA DIAZ RAMIREZ y los señores RODOLFO, ADRIAN, ROLANDO, CLAUDIA VERONICA y MIRNA EDITH, todos de apellidos LOYA DIAZ, familiares más próximos del señor RODOLFO LOYA SANCHEZ, quien falleció en esta Ciudad el veinticinco de Marzo del año dos mil once; en el acta, los comparecientes manifiestan que se reconocen sus calidades con que comparecen, y en consecuencia los derechos que pudieran corresponderles en dicha sucesión, y bajo protesta de decir verdad manifiestan que son los parientes más próximos que le sobreviven al autor de la Sucesión.-----

- - Esta publicación, se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial, como el Diario EL HERALDO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y circula en gran parte del Estado, a fin de quien se considere con derecho a la Herencia, comparezca ante la Suscrita Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación. DOY FE.-----

H. del Parral, Chihuahua a 30 de Septiembre del 2013.

LA NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES

LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ

RODOLFO LOYA SANCHEZ

-0-

4305-86-88

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente número 1067/13, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por RAMON DURAN URBINA, existe un auto que a la letra dice: -----

--- CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

--- Con el escrito y documentos que se acompaña recibidos en éste Juzgado el día ocho de octubre del año en curso, a las catorce horas con veinte minutos, del C. RAMON DURAN URBINA; Como lo solicita se le tiene por presentado promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM tendientes a legitimar un lote de terreno rústico de labor de riego, ubicado en la Comunidad del Rosario, Municipio de Camargo, Chihuahua, con una superficie de 4-06-95 (cuatro hectáreas seis áreas noventa y cinco centiáreas) con las siguiente medidas y colindancias: - **DEL PUNTO 1-2**, rumbo S.E. 77°00', mide 179.50 metros y colinda con el señor HECTOR JARAMILLO SAGARNAGA; **DEL PUNTO 2-3**, rumbo N.W. 57°00', mide 25.00 metros y colinda con el señor HECTOR JARAMILLO SAGARNAGA; **DEL PUNTO 3-4**, rumbo N.W. 01°00', mide 170.00 metros y colinda con el señor HECTOR JARAMILLO SAGARNAGA; **DEL PUNTO 4-5**, rumbo S.W. 82°30', mide 158.50 metros y colinda con la señora MARIA DEL REFUGIO FLORES CHAVARRIA; **DEL PUNTO 5-6**, rumbo N.W. 26°30', mide 97.50 metros y colinda con el señor JAVIER FIERRO OLOÑO; **DEL PUNTO 6-7**, rumbo N.W. 02°00', mide 76.50 y colinda con el señor JAVIER FIERRO OLOÑO y **DEL PUNTO 7-1 DE PARTIDA**, rumbo N.E. 11° 00'; mide 81.00 metros y colinda con el señor JAVIER FIERRO OLOÑO. Por lo que de conformidad con los artículos 150 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los Numerales 856, 857, 890, 891 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite su solicitud en la vía y forma propuestas; En consecuencia, fórmese Expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo; Désele la intervención legal que le corresponde al C. Agente del ministerio Público Adscrito; Publíquese la presente radicación e identificación del inmueble mediante Edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los Periódicos Oficial del Estado, Uno de circulación Estatal, así como en los Tableros de éste Juzgado y en la Presidencia Municipal de ésta Ciudad, en virtud de que el bien objeto de las presentes se encuentra ubicado en este Municipio; Se ordena notificar la presente a los Colindantes del bien objeto del sumario; señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en la calle Guadalupe Ríos número 18 Fraccionamiento Los Pinos de ésta Ciudad y autorizando para tales efectos en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, a al C. Licenciado JESUS MIGUEL AGUIRRE TORRES con número de Cédula profesional debidamente registrada ante éste H. Tribunal.-----

--- NOTIFIQUESE. -----

Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA MYRIAM VICTORIA HERNÁNDEZ ACOSTA, Juez Provisional de Primera Instancia Civil de éste distrito judicial por ante el C. Licenciado URIEL CHAVEZ LOPEZ, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. - DOY FE. -----

SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EN CASO DE OPOSICION LO HAGAN VALER A ESTE H. TRIBUNAL.-

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 14 DE OCTUBRE DEL 2013.

EL SECRETARIO

LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ

--- EN LA MISMA FECHA SE HACE CONSTAR QUE EN TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL SE PUBLICO LA PRESENTE CEDULA DE NOTIFICACIÓN.- CONSTE. -----

RAMON DURAN URBINA

-0-

4317-86-88-90

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

RAMÓN GARDEA PARRA.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por FERNANDO ALONSO ARMIJO LOZOYA, en contra de RAMÓN GARDEA PARRA, HUMBERTO GARDEA CHÁVEZ Y ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA, existe un auto que a la letra dice: -----
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

--- Agréguese el escrito recibido en este Tribunal a las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día treinta del mes próximo pasado, signados por el Licenciado CARLOS HERNÁNDEZ BUENDÍA, compareciendo con la personalidad que tiene acreditada y como lo solicita, toda vez que es el momento procesal oportuno se abre el juicio a prueba por un término de TREINTA DÍAS comunes a las partes, de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Ahora bien, en virtud de tratarse de apertura de periodo probatorio, realícese la notificación por medio de cédula al Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Galeana, y a los diversos demandados por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Diario de Edición local. Haciéndose saber a los interesados, que el término antes indicado empezará a computar a partir del día siguiente de la última publicación. Lo anterior de conformidad con lo establecido por el numeral 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

--- NOTIFIQUESE -----

--- Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A OUE HAYA LUGAR.-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

EL SECRETARIA
LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.

RAMON GARDEA PARRA

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

4304-86-88

Licenciado PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA, Aspirante al Ejercicio del Notariado, Adscrito a la NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, en funciones de notario público por licencia de su titular, Licenciado SERGIO GRANADOS PINEDA, hago del conocimiento lo siguiente:

Que mediante escritura pública número 9,251 nueve mil doscientos cincuenta y uno de fecha diecisiete de septiembre de dos mil trece del protocolo a mi cargo, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la TESTAMENTARIA a bienes de la señora MARÍA ELENA MORENO MUÑOZ, a solicitud de los señores MARÍA ELIZABETH, JORGE GUERRERO, LUIS CARLOS, CÉSAR GUERRERO y CLAUDIA GABRIELA, todos de apellidos JURADO MORENO. En el tramite me exhibieron la partida de defunción de la autora de la sucesión y su última disposición testamentaria, en la cual los promoventes aceptaron la herencia instituida a su favor y la señora CLAUDIA GABRIELA JURADO MORENO el cargo de Albacea, protestando su fiel y leal desempeño, manifestando que procederá a formular el inventario y encargar el avalúo de los bienes de la masa hereditaria. Este aviso se publicará por dos ocasiones, de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación, así como en el Periódico Oficial del Estado. Lo anterior con fundamento en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles, para que quienes se consideren con derecho a la herencia comparezcan para hacerlos valer dentro de los tres días siguientes a la última publicación, en esta notaría pública a mi cargo ubicada en Calle Coronado número 115 de la Colonia Centro.

Chihuahua, Chihuahua, a 17 de Octubre de 2013.

EL ADOSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES

LIC. PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA

MARIA ELENA MORENO MUÑOZ

-0-

4314-86-88

San Francisco del Oro, Chih., a 28 de Agosto de 2013

Presidencia Municipal
San Francisco del Oro, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que la C. FLOR ARACELI GARCIA GRANADOS, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO 15 DE MAYO del fundo legal de esta población, con una superficie de 62.52 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte	mide 06.10 Mts.	y linda con Abelardo Benitez
Al Sur	mide 06.10 Mts.	y linda con Inocente Quintana
Al Este	mide 10.10 Mts.	y linda con Calle en Proyecto
Al Oeste	mide 10.40 Mts.	y linda con Cía. Minera Frisco

La solicitud quedó registrada con el número 972 fojas 89 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 11:48 horas del día 28 de agosto del 2013. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

Presidente Municipal. C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO. Rúbrica.
Srio. del H. Ayuntamiento. C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ.

FLOR ARACELI GARCIA GRANADOS 4332-84-86

-0-

AVISO NOTARIAL

- LA LICENCIADA VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES, PARA EL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y:-----

CERTIFICA:

Que mediante Escritura Pública número 6334 (seis mil trescientos treinta y cuatro), del Volumen 166 (ciento sesenta y seis), otorgada en esta ciudad, el primero de Octubre del dos mil trece, ante la fe de la Suscrita Notario, compareció el señor **SOCORRO SANCHEZ RUIZ**, representado en este acto por su apoderada la señora **MARIA SANCHEZ ROLDAN**, con el objeto de iniciar el trámite Extrajudicial de las Sucesiones Testamentarias a bienes de la señora **MANUELA RUIZ ROLDAN**, exhibiéndome para tal efecto el Primer Testimonio de la Escritura Pública número 3,876 (tres mil ochocientos setenta y seis) del Volumen 84 (ochenta y cuatro), que contiene el Testamento, otorgado en esta ciudad siendo las 18:00 Hrs. (dieciocho horas), del día trece de Noviembre del año dos mil seis, ante la fe del Licenciado Guillermo Ramirez Bolívar, Notario Público número Uno, para este Distrito Hidalgo, y en el cual se declaró como Único y Universal Heredero al señor **SOCORRO SANCHEZ RUIZ**, así como la Acta de Defunción de la referida persona.-----

Manifiesta el compareciente por conducto de su apoderado que acepta la herencia instituida a su favor, así como el cargo de Albacea que le fue conferido, y protesta su fiel y legal desempeño. Igualmente me informa que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que integran el caudal hereditario.-----

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 632 (seiscientos treinta y dos) y 633 (seiscientos treinta y tres) del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante dos publicaciones que harán de siete en siete días en un diario de la localidad y en el Periódico Oficial del Estado.-----

HGO. DEL PARRAL, CHIH., A 01 DE OCTUBRE DEL 2013.

LA NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES

LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ.

MANUELA RUIZ ROLDAN

-0-

4306-86-88

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 2012/09, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTEACARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LUCIANO CRUZ VITELA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día siete del presente mes y año en curso, suscrito por el C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$235,500.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----
-----NOTIFIQUESE:-----
----- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rubricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Mesa Central No. 3120, Lote 9, Manzana 35, del Fraccionamiento Paraje del Sur, Etapa VIII, de esta Ciudad, con superficie de 101.5600M2., y que obra inscrito bajo el numero 10 folio 11 del Libro 3852 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$157,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 11 de Octubre del año 2013
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

LUCIANO CRUZ VITELA

-0-

4321-86-88

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente número 405/12, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JESUS MORENO MARTINEZ, se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

-- Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día siete del presente mes y año en curso, suscrito por el C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$199,000.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

-----NOTIFIQUESE:-----
 -- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. "
 (Dos rubricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Neiva No. 3427, Lote 35, Manzana 144, del Fraccionamiento Paraje del Sur, Etapa 23, de esta Ciudad, con superficie de 120.0200M2., y que obra inscrito bajo el número 93 folio 94 del Libro 4117 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$132,666.67 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-----

Cd. Juárez, Chih., 11 de Octubre del año 2013
 LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,
 LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

JESUS MORENO MARTINEZ 4320-86-88

EDICTO DE NOTIFICACIÓN
 GUILLERMO MANQUERA GONZALEZ

En el expediente número 180/13, relativo al juicio DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por FELICITAS GANDARILLA QUINTANA, en contra de GUILLERMO MANQUERA GONZALEZ, en fecha diecisiete de septiembre del año dos mil trece, se dictó un auto, que en lo conducente dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

-- Agréguese a sus autos el escrito de FELICITAS GANDARILLA QUINTANA, recibido en este Juzgado el día once de septiembre del año en curso, como lo solicita y por ser el trámite procesal a seguir, se abre el juicio a prueba por el término común de veinte días, dado lo cual notifíquese este proveído al C. GUILLERMO MANQUERA GONZALEZ, a través de un edicto que se publique por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de esta Ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de este Juzgado, en el entendido de que el período probatorio comenzará a transcurrir a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Por otra parte, dígamele a la promovente que una vez que exhiba los ejemplares de los periódicos en los que conste la publicación del edicto antes ordenado, se acordará lo conducente a la admisión y desahogo de pruebas que ofrece. Lo anterior con fundamento en los artículos 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, asistida de la Secretaria Proyectista, Licenciada ROSALINDA BECERRA ALEMAN, en funciones de Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se comunica a Usted en vía de notificación y con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE OCTUBRE DEL 2013

LA C. SECRETARIA PROYECTISTA DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR, EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY.

LIC. ROSALINDA BECERRA ALEMAN.

GUILLERMO MANQUERA GONZALEZ 4318-86-88

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

SERGIO GERARDO AGUILERA NEVAREZ Y
 PAULA FLORES GOMEZ DE AGUILERA

PRESENTE.-

En el expediente número 1253/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JESUS ALBERTO VALERIO APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de SERGIO GERARDO AGUILERA NEVAREZ Y PAULA FLORES GOMEZ DE AGUILERA, existen dos autos que a la letra dicen:-----

-- En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las nueve horas con treinta minutos del día nueve de octubre del año en curso, día y hora señalados por auto de fecha nueve de septiembre del presente año, visible a fojas doscientos veinte de los autos, a efecto de que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE a que el mismo se refiere, la C. Juez asistida de su Secretaria con quien actúa y da fe, se constituyó en audiencia, haciéndose constar por la segunda de las funcionarios mencionadas que en este acto no se encuentra presente ninguna de las partes, ni persona que manifieste representar sus intereses, ni postor alguno que manifieste asistir a esta audiencia en virtud de que de autos se advierte que no se realizaron las publicaciones del edictos de remate ordenados, lo que hace imposible el desahogo de la presente audiencia. Así mismo, en este acto se da cuenta de un escrito signado por el C. LIC. JESUS ALBERTO VALERIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, parte actora en el presente juicio, recibida en este Juzgado el día veintitrés de septiembre del año en curso; y como lo solicita, se señalan, las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA DEL BIEN INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$340,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$226,666.67 (DOSCIENOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 338, 389, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Explídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: Respecto del bien inmueble ubicado en la calle de las Parcelas, Departamento 22, Manzana 1 del Condominio Panamericano 1 en esta ciudad, inscrito en la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Bravos, bajo el número 497 (cuatrocientos noventa y siete), a folio 33 (treinta y tres), del libro 2117 (dos mil ciento diecisiete), lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. Por cuanto a su segunda solicitud se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones a los C.C. LUIS ANGEL GARDEA ALTAMIRANO, ILEANA CAMPA GALVAN, HAYDEE LETICIA MERAZ ALVARADO Y DIANA ISABEL DEL TORO VALENZUELA, así como al ciudadano estudiante de derecho ANDRES TORRES DIAZ, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 párrafo cuarto del Código de Procedimientos Civiles. Con lo que se da por terminada la presente audiencia, firmando por ante la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

-- Visto de nueva cuenta el estado que guarda el presente asunto, y con apoyo a lo dispuesto por el artículo 99 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, y en atención que en la Audiencia de Remate de fecha nueve de octubre del año dos mil trece, publicado en la lista del día de hoy bajo el número de lista cincuenta y tres, se retoma el auto aludido, haciendo la aclaración que el bien inmueble a que se refiere en la citada audiencia es el ubicado en calle De Las Parcelas número 4720 Interior 22 del Fraccionamiento Panamericano I de esta ciudad, toda vez que por un error involuntario no fue asentado el número exterior del inmueble, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

-----NOTIFIQUESE:-----
 -- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE OCTUBRE DEL 2013.

SECRETARIA PROYECTISTA EN LOS TÉRMINOS INDICADOS POR EL ARTICULO 10

177 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO:

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO.

SERGIO GERARDO AGUILERA NEVAREZ 4337-86-88

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 333/2011, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE SERGIO VILLEGAS CHÁVEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - -Agréguese el escrito presentado el veinticuatro de septiembre del año en curso, por el licenciado CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en la calle De los Monarcas número 1500. (mil quinientos) del Fraccionamiento Villa del Rey, primera etapa, denominado condominio Privada Bizantino de esta ciudad, el cuenta con una superficie de 75.60 (setenta y cinco punto sesenta) metros cuadrados, y de área común 12.52 (doce punto cincuenta y dos) metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 31 (treinta y uno), a folio 31 (treinta y uno) del libro 3699 (tres mil seiscientos noventa y nueve) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos.-----

Anúnciase su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$242,500.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$161,666.66 (CIENTO SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base.-----

Se señalan las diez horas del día cinco de noviembre del año dos mil trece, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Se agrega a los autos la cédula de notificación que se publicó en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surta los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fue retirada de dicho tablero.-----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL. LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS. SECRETARIA. RUBRICAS. DOY FE. - -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 1 DE OCTUBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS

SERGIO VILLEGAS CHAVEZ
-0-

4335-86-88

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 663/10, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. JOSE ALONSO ORTIZ LUNA APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE SERGIO ARTURO TORRES ALANIS Y GLORIA RODRIGUEZ MIRELES DE TORRES, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado por el LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, recibido en este el día veintisiete de septiembre del año en curso, visto lo solicitado, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS ONCE HORAS DEL DIA CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos.-----

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. (RUBRICAS)-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano y casa habitación ubicada en calle Roberto Montenegro numero 8558, Lote 42, Manzana 69 del fraccionamiento Parajes del Sol Etapa VIII en esta ciudad, con una superficie de 120.0680 metros e inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 123 a folio 125 del Libro 3328 de la Sección Primera.

BASE PARA EL REMATE: \$255,945.78 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 78/100 MONEDA NACIONAL).

POSTURA LEGAL: \$170,630.52 (CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 52/100 MONEDA NACIONAL)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE OCTUBRE DEL 2013.
LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

SERGIO ARTURO TORRES ALANIS
-0-

4336-86-88

AVISO NOTARIAL.

EL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar o tengan algún crédito a cargo de la Sucesión, que en la Notaría a mi cargo, en acta de fecha ocho de Octubre de dos mil trece, de la que se tomó razón bajo el número 26,059 veintiséis mil cincuenta y nueve, del Libro veintinueve de Registro de Actos Fuera de Protocolo, para su trámite extrajudicial, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor ADALBERTO MARTINEZ ARENAS, quien falleció en esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, el día tres de Diciembre de dos mil nueve. La radicación se hizo a solicitud de la señora MA. ASCENCION CAMPOS SANCHEZ, así como sus hijos los señores RAYMUNDO, RICARDO ADALBERTO, SERGIO, VERONICA Y ERIKA IVONNE, todos de apellidos MARTINEZ CAMPOS, quienes se reconocieron recíprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia. Bajo protesta de decir verdad, expresaron las comparecientes que son cónyuge superstitie e hijos, respectivamente, y por lo tanto son los parientes más próximos del autor de la Sucesión. Se hace hincapié en que se recibió la información testimonial sobre este último punto. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, como en el "Heraldo de Chihuahua", Sección Noroeste. Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario con oficinas en Calle Segunda número 855, entre las Avenidas Aldama y Ojinaga de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

CUAUHTEMOC, CHIH., A 18 DE OCTUBRE DE 2013.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.

ADALBERTO MARTINEZ ARENAS
-0-

4328-86-88

AVISO NOTARIAL

El Licenciado **JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO**, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en Avenida 1ª Oriente, número 106, Sector Centro en Delicias, Chihuahua.

Con fundamento en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que se registro el Acta número **3394** tres mil trescientos noventa y cuatro, a Folios **253** doscientos cincuenta y tres, del Volumen **3** tres, del Libro de registro de Actos Fuera de Protocolo que lleva esta Notaría a mi cargo, a solicitud de los señores: **MARCELO, AMALIA, ARMANDO y OLIVIA**, todos de apellidos **ANCHONDO RUIZ**, la última de las mencionadas, además, en su carácter de Apoderada de **MARCIANO e ISIDRO** ambos de apellidos **ANCHONDO RUIZ**; radicándose la Sucesión Intestamentaria a bienes de quienes en vida llevarán el nombre de **ALFONSO ANCHONDO ACOSTA** y la señora **MATILDE RUIZ LOYA**, personas que fallecieron en Delicias, Chihuahua con fecha 6 seis de Enero de 1995 mil novecientos noventa y cinco y en La Garita, Municipio de Rosales, Chihuahua con fecha 11 once de Julio 1998 mil novecientos noventa y ocho, respectivamente.

Este aviso se publicará por dos ocasiones de siete en siete días, uno en un periódico de circulación del lugar de radicación y otro en el Periódico Oficial del Estado; con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes a su última publicación.

ATENTAMENTE

LIC. JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ

ALFONSO ANCHONDO ACOSTA 4329-86-87
 -0-

EDICTO NOTARIAL

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.-- NOTARIO No. 2.-- DISTRITO BENITO JUÁREZ.-- CD. CUAUHTÉMOC, CHIH.

POR ESCRITURA NUMERO CATORCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE, DEL VOLUMEN NUMERO TRESCIENTOS CATORCE, DE FECHA DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL TRECE OTORGADA ANTE LA FE PUBLICA DEL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL, LA SEÑORA RAMONA BAQUERA TRILLO, ACEPTA LA HERENCIA Y EL CARGO DE ALBACEA EN LA SUCESTION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR LUIS MARQUEZ GARCIA, PREVIO RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO RESPECTIVO, MANIFESTANDO QUE VA A PROCEDER A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

LO QUE SE PUBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., JUNIO 26, 2013.

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.-

LUIS MARQUEZ GARCIA 4326-86-88
 -0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado Héctor M. Navarro Manjarrez, Notario Público Número Ocho para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que en esta Notaría a mi cargo, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARIA DE JESUS MENDOZA CHAVEZ**, para su trámite extrajudicial, acto que quedó asentado bajo el número 8633 ocho mil seiscientos treinta y tres, a folios 221 doscientos veintiuno del Volumen 6 seis del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo que se lleva en esta Notaría.

La radicación se hizo a solicitud de los señores **JESUS ABEL LOYA BUSTILLOS, GABRIELA LORENA LOYA MENDOZA Y FLOR ISELA LOYA MENDOZA**, esposo e hijas de la señora **MARIA DE JESUS MENDOZA CHAVEZ**, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día dieciséis de septiembre del año dos mil diez, en el acta los solicitantes, justificaron su dicho con el acta de defunción, la de matrimonio y las de nacimiento, respectivamente y bajo protesta de decir verdad manifestaron, que es el cónyuge supérstite y son las únicas hijas de la de cujus.

Chihuahua, Chih. a 5 de Octubre del 2013.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO OCHO

LIC. HECTOR MANUEL NAVARRO MANJARREZ

MARIA DE JESUS MENDOZA CHAVEZ 4334-86-88
 -0-
PRIMER AVISO

Licenciado LUIS RAÚL FLORES SÁENZ, Notario Público número Cuatro en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, en la Ciudad y Estado de Chihuahua, hago constar que ante mí, comparecieron los señores **VIRGINIA ESTELA, ROSA EMMA, JUAN MANUEL, LAURA LUZ MARÍA, MARTIN ALFREDO y MARTHA SOFÍA** todos de apellidos **GRANILLO SALAIS**, por sus propios derechos y esta última en su carácter de apoderada de la señora **GUADALUPE CANDELARIA GRANILLO SALAIS**, y que con fundamento en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante acta número 12,412 del Libro número 11 de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha 9 de octubre de 2013, se dio **INICIO DEL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de los señores **VIRGINIA SALAIS CERA y JOSÉ DE LA LUZ GRANILLO SÁENZ**, manifestando bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que le sobreviven a la autora de dicha sucesión.

En su momento oportuno se llevará a cabo la designación de HEREDEROS y el nombramiento de ALBACEA de la sucesión aludida, por lo que mediante este aviso doy a conocer a quien(es) se considere(n) con derecho a heredar en la referida sucesión, deberá(n) comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en "El Heraldo de Chihuahua".

Chihuahua, Chih. A 18 de Octubre de 2013.

Atentamente

LIC. LUIS RAUL FLORES SAENZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO
 Calle Ortiz de Campos #1107, Col. San Felipe
 Tel. (614)414.7077

VIRGINIA SALAIS CERA 4333-86-88
 -0-

EDICTO NOTARIAL.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.-- NOTARIO PUBLICO No. 2.- DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ.-

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO CATORCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS, DEL VOLUMEN NUMERO TRESCIENTOS DIECISEIS, DE FECHA CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE OTORGADA ANTE LA FE PUBLICA DEL SEÑOR LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL, EL SEÑOR GENARO HORACIO CHAVEZ SANCHEZ, ACEPTA LA HERENCIA Y EL CARGO DE ALBACEA EN LA SUCESION TESTAMENTARIA BIENES DE LA SEÑORA YOLANDA SANCHEZ VILLALOBOS, PREVIO RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO RESPECTIVO, MANIFESTANDO QUE VA A PROCEDER A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

LO QUE SE PUBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO TRESCIENTOS TREINTA Y TRES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., OCTUBRE 14, 2013.

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.-

YOLANDA SANCHEZ VILLALOBOS

4325-86-88

-0-
AVISO NOTARIAL.

EL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar o tengan algún crédito a cargo de la Sucesión, que en la Notaría a mi cargo, en acta de fecha treinta de Agosto de 2013, de la que se tomó razón bajo el número 25,985, del Libro Veintinueve de Registro de Actos Fuera de Protocolo, para su trámite extrajudicial, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor LUIS REGALADO ARIAS, quien falleció en Ejido Cuilahuac, Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, el día veintitrés de ABRIL del año DOS MIL TRECE. La radicación se hizo a solicitud de la señora EVA AGUILAR RIVERA y el señor LUIS ENRIQUE REGALADO AGUILAR, la primera por derechos propios y en representación de los señores ELVIRA y JESUS ambos de apellidos REGALADO AGUILAR, quienes se reconocieron recíprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia. Bajo protesta de decir verdad, expresaron los comparecientes que son cónyuge superviviente y los únicos hijos respectivamente y por lo tanto son los parientes más próximos del autor de la Sucesión. Se hace hincapié en que se recibió la información testimonial sobre este último punto. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, como en el "Heraldo de Chihuahua", Sección Noroeste. Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario con Oficiencia en Calle Segunda número 855, entre las Avenidas Aldama y Ojinaga de la Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

CUAUHTEMOC, CHIH., A 15 DE OCTUBRE DE 2013.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.

LUIS REGALADO ARIAS

4324-86-88

-0-
EDICTO NOTARIAL

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Lic. Fernando Suárez Estrada.- Notario Público No. 2.- Distrito Benito Juárez.- Cd. Cuauhtémoc, Chih.-

Por escritura número catorce mil cuatrocientos uno, del treinta y uno de Diciembre de dos mil doce, otorgada ante la fe del Licenciado Fernando Suárez Estrada, Notario Público Número Dos para el Distrito Judicial Benito Juárez, el señor AMBROSIO LEGARDA MEDINA, reconoció la validez de un testamento público abierto, aceptando la herencia instituida a su favor, así como el señor SERGIO LEGARDA BEJARANO, quien en la misma escritura acepto el cargo de Albacea en la Testamentaria de la señora SOCORRO BEJARANO DOMINGUEZ VIUDA DE LEGARDA, manifestando que va a proceder a formular el inventario de los bienes.

Lo que se publica para los efectos del artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., a los dieciocho días del mes de Octubre del año dos mil trece.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA

SOCORRO BEJARANO DOMINGUEZ

4327-86-88

-0-

SENTENCIA.

Juzgado Primero Familiar

Distrito Bravos

Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA; A TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO. VISTOS para resolver en definitiva los autos que integran el juicio especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por la señora MARTHA ALEJOS RAMOS, contra el señor GUSTAVO JAVIER AVALOS BARELAS, registrado con el número de expediente 822/2007; y, R E S U L T A N D O. C O N S I D E R A N D O

Por lo anteriormente expuesto y fundando se: R E S U E L V E PRIMERO. La vía elegida fue la correcta.

SEGUNDO. La parte actora, señora MARTHA ALEJOS RAMOS, acreditó la procedencia de la acción de divorcio necesario; la parte demandada, señor GUSTAVO JAVIER AVALOS BARELAS, incurrió en rebeldía. TERCERO. Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que contrajeron la señora MARTHA ALEJOS RAMOS y el señor GUSTAVO JAVIER AVALOS BARELAS, el día catorce de febrero del año dos mil uno, ante el Primer Oficial del Registro Civil de esta ciudad, quedando ambas partes en aptitud de contraer nuevas nupcias, más no así la mujer hasta en tanto transcurran trescientos días de que cause ejecutoria la presente resolución ó mediar un examen médico que acredite no estar embarazada, de conformidad con el artículo 257 del Código Civil del Estado. CUARTO. No procede hacer condena en costas. QUINTO. Una vez que cause ejecutoria la presente resolución publíquense sus resolutivos en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 419 del Código de Procedimientos Civiles. SEXTO. Notifíquese personalmente a las partes esta Sentencia Definitiva. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Así, lo resolvió en definitiva y lo firma el Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, por ante su Secretaría de Acuerdos Licenciada MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, con quien actúa y da fe. DOY FE. En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día veintiséis de febrero del año dos mil ocho, la C. Licenciada MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de éste Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el Artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los Artículos 72 y 398 del Código de Procedimientos civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la Sentencia Definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. Conste. CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO. Vista la constancia que antecede, de la que se desprende que la Sentencia Definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió a la Señora MARTHA ALEJOS RAMOS y al señor GUSTAVO JAVIER AVALOS BARELAS, de conformidad con lo establecido por los Artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

MARTHA ALEJOS RAMOS

-0-

EDICTOS DE REMATE.

San Francisco del Oro, Chih., a 21 de Enero de 2013

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **753/2010**, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por los LIC. JAIME P. OROZCO ROMO, ALBERTO TRUJILLO SALAS, LEONOR REYNA PEREZ, en su carácter de Apoderados Legales De BANCO NACIONAL DE MEXICO SOCIEDAD ANONIMA, en contra del C. JOSE SERGIO CABRERA SANCHEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. --
 -- - - Agréguese a los autos el escrito recibido el día siete de octubre del año dos mil trece, presentado por el LIC. JAIME P. OROZCO ROMO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE ARTURO DE CORDOVA NÚMERO 311 LORE 26 MANZANA D, FRACCIONAMIENTO LAURA LETICIA EN ESTA CIUDAD CON UNA SUPERFICIE DE 200.0000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 41 FOLIO 41 DEL LIBRO 4347 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$1,205,150.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$803,433.33 (OCHOCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFICUOSE:-----
 - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
 LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----
 EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 10 DE OCTUBRE DEL 2013.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

JOSE SERGIO CABRERA SANCHEZ 4310-86-88
 -0-

San Francisco del Oro, Chih., a 28 de Agosto de 2013

Presidencia Municipal
 San Francisco del Oro, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el C. JESUS ULISES LOYA GARCIA, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO 15 DE MAYO del fundo legal de esta población, con una superficie de 88.02 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte	mide 08.15 Mts.	y linda con Inocente Quintana
Al Sur	mide 08.15 Mts.	y linda con Amelia Sánchez
Al Este	mide 10.80 Mts.	y linda con Calle en Proyecto
Al Oeste	mide 10.80 Mts.	y linda con Cía. Minera Frisco

La solicitud quedó registrada con el número 993 fojas 89 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 01:45 horas del día 09 de octubre del 2013. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente
 Sufragio Efectivo: No Reelección

Presidente Municipal. C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO. Rúbrica.
 Srio. del H. Ayuntamiento. C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ. Rúbrica
 JESUS ULISES LOYA GARCIA 4218-84-86
 -0-

Presidencia Municipal
 San Francisco del Oro, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que la C. RAFAEL PASTRANA LOZANO, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en COL. LINDA VISTA del fundo legal de esta población, con una superficie de 255.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte	mide 15.00 Mts.	y linda con Terreno Municipal
Al Sur	mide 15.00 Mts.	y linda con Terreno Municipal
Al Este	mide 17.00 Mts.	y linda con Terreno Municipal
Al Oeste	mide 17.00 Mts.	y linda con Calle en Proyecto

La solicitud quedó registrada con el número 927 fojas 85 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 11:43 horas del día 07 de enero del 2013. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente
 Sufragio Efectivo: No Reelección

Presidente Municipal. C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO. Rúbrica.
 Srio. del H. Ayuntamiento. C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ. Rúbrica

RAFAEL PASTRANA LOZANO 4104-84-86
 -0-

San Francisco del Oro, Chih., a 25 de Septiembre de 2013

Presidencia Municipal
 San Francisco del Oro, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el C. CARMEN ALONDRA PORTILLO HOLGUIN, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en COL. MAGISTERIAL del fundo legal de esta población, con una superficie de 149.16 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte	mide 04.90 Mts.	y linda con Carr. a Parral
Al Sur	mide 09.60 Mts.	y linda con Línea de Alta Tensión
Al Este	mide 31.20 Mts.	y linda con Calle Prof. Librada S. de Núñez
Al Oeste	mide 22.60 Mts.	y linda con Felix Gujón

La solicitud quedó registrada con el número 989 fojas 91 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 10:42 horas del día 25 de septiembre del 2013. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente
 Sufragio Efectivo: No Reelección

Presidente Municipal. C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO. Rúbrica.
 Srio. del H. Ayuntamiento. C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ. Rúbrica

CARMEN ALONDRA PORTILLO HOLGUIN 4103-84-86
 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. MARIA TERESA VILLEGAS GONZALEZ.

P R E S E N T E.

En el expediente número 295/13, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y OTRO APODERADOS DE SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., en contra de la C. MARIA TERESA VILLEGAS GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice:-----
 - - - ACUERDO.- "SE ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS".- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Agréguese a sus autos el escrito del Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado.- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por ausencia de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quién actúa asistido de la Secretaria Projectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones.- DOY FE.-

- - - AUTO INICIAL.-
 - - - SE ADMITE LA DEMANDA SIN REFORMAS - - -
 - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Por presentado el escrito del LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA en su Carácter de APODERADO DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE PERSONALIDAD QUE SE ACREDITAN CON LA COPIA CERTIFICADA DEL PODER GENERAL, ESCRITURA NUMERO 25,720 LIBRO NUMERO 331 OTORGADA ANTE LA FE NOTARIO PUBLICO NUMERO 82 DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS LICENCIADO PEDRO B. BARRERA CRISTIANI PERSONALIDAD QUE SE LES TIENE POR RECONOCIDA PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES.- Con su Escrito, documentos y copias simples que acompaña, téngasele demandando en la vía ORDINARIA CIVIL a la SRA. MARIA TERESA VILLEGAS GONZALEZ quien puede ser emplazada a juicio en su domicilio de CALLE PASCUAL OROZCO NO. 1314 DE LA COLONIA DIVISION DEL NORTE DE ESTA CIUDAD.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda, téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la demandada para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por confesa presuntamente de los hechos que de la misma dejara de contestar.- Y en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente para nuestro Estado se tiene autorizando a los LICENCIADOS MARIA ANGELICA MENA BERNAL Y/O EFRAIN MARTÍNEZ VALDIVIA, toda vez que acreditan tener título de licenciado en derecho, a quienes se les entenderá investido de la personalidad del autorizante, con facultades para promover, ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias y todas las necesarias para realizar cualquier acto en el proceso en defensa de los derechos del autorizante, con excepción de sustituir la autorización, delegar facultades, desistirse de la acción de la demanda, excepciones, o recurso, transigir, comprometer arbitrios o celebrar convenios, sean dentro o fuera del proceso para todos los efectos legales a que hubiere lugar.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en CALLE RIO LERMA NUMERO 1387 SUR FRACCIONAMIENTO, LOS NOGALES DE ESTA CIUDAD, autorizando a las personas que menciona en su escrito de cuenta.- Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la Licenciada LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS ante su Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe."

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA PROJECTISTA

LIC. GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

EN FUNCIÓN DE SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY,
 CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 177 SEGUNDO PARRAFO, DEL
 REGLAMENTO DE LA LEY ORGANICA

MARIA TERESA VILLEGAS GONZALEZ 4344-86-88-90
 -0-

* EDICTO DE EMPLAZAMIENTO. *

ARRENDADORA FINANCIERA MARGEN,
 SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
 P R E S E N T E

En el expediente número 563/2013, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por HIGINIO ROMÁN CHAVIRA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - -Agréguese el escrito presentado el uno de octubre del año en curso, por el licenciado JUAN CARLOS RODRÍGUEZ VÁZQUEZ. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de ARRENDADORA FINANCIERA MARGEN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ya que se recibió el informe de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Comisión Federal de Electricidad y Director de Seguridad Pública Municipal; hágase del conocimiento a ARRENDADORA FINANCIERA MARGEN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE de la radicación del expediente 563/2013 ordenando su notificación por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que HIGINIO ROMÁN CHAVIRA promovió diligencias de jurisdicción voluntaria para acreditar que es propietario y tiene la posesión de un tractocamión, tipo quinta rueda, marca dina, modelo mil novecientos noventa y tres, serie de chasis número 7030886C3, motor caterpillar con número 1YN03468, cabina camarote integrada con serie número 1FUYNWEBVL564588, tres ejes, color blanco, con placas de circulación para el Estado número DZ81970.-

Lo que se le hace saber para que si es su deseo haga valer los derechos que le pudieran corresponder del presente juicio.- - - Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE OCTUBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

ENCIAIDA SILVIA MENDOZA OSTOS.

HIGINIO ROMAN CHAVIRA

-0-

4338-86-88-90

EDICTO DE NOTIFICACIÓN**A LA C. MARÍA ESTELA ARROYO ACOSTA.****PRESENTE.-**

--- En el expediente número 1103/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el LIC. NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS APODERADA DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MARÍA ESTELA ARROYO ACOSTA, se dictó un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL

TRECE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por la C. LICENCIADA NANCY JANETH ACOSTA

BARAJAS, con la personalidad acreditada en autos, recibido en este Tribunal el día veintiséis de

septiembre del año dos mil trece, y como lo solicita tomando en consideración que se ha justificado el

desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de la Comisión Federal

de Electricidad, la Junta Municipal de Aguas y Saneamiento y el Instituto Federal Electoral y se desahogó

la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a la C. MARÍA ESTELA ARROYO

ACOSTA, la radicación del expediente 1103/12, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que

deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y

en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de

aviso de este Juzgado, indicándole que la moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE

RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, le demanda en la VÍA ORDINARIA

CIVIL: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más

cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten

la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término

concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda

que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y

cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no

se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones

se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado,

con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con

fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta.

Expidanse los respectivos edictos.-----

----- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del

Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.---

LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA

VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO Y EN VÍA DE

NOTIFICACIÓN.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 18 DE OCTUBRE DEL 2013.

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

C. SECRETARIA DE ACUERDOS ADSCRITA AL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CHIHUAHUA.

MARIA ESTELA ARROYO ACOSTA 4347-86-88-90

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 249/07 relativo al Juicio HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de OMAR REYDESEL GARCÍA VALVERDE y MORAYMA JAQUEZ GONZÁLEZ, existe un auto que en su parte conducente dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado el veintidós de septiembre del año en curso por la LICENCIADA YAJAIRA YAZMIN GAYTAN ESPINOZA... se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE para que tenga lugar el remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en la casa habitación ubicada en la avenida Parque Mirador número 708 del fraccionamiento Sierra Azul de Cuauhtémoc, Chihuahua, que cuenta con una superficie de 123.9000 metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 11 a folio 12 del libro 666 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Benito Juárez. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en

siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el precio fijado por el perito nombrado por la parte actora y con el cual se tuvo a la demandada por conforme en este proveído, de acuerdo con lo pactado en la cláusula DÉCIMA PRIMERA del convenio, y como postura legal la suma de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Dado que el inmueble se ubica en Cuauhtémoc, Chihuahua, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez competente de esa ciudad, para que se sirva publicar un tanto más de los edictos ordenados en el tablero de avisos del Juzgado a su cargo. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 129, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE." LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. LICENCIADA KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMÍNGUEZ. RUBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE OCTUBRE DEL 2013.

LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

OMAR REYDESEL GARCIA VALVERDE 4356-86-88

-0-

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 496/2012 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido actualmente por el LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA apoderado de PATRIMONIO, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FIANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de MARIA LOURDES SALAS MIRANDA existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, recibido en este Juzgado el día veinticinco de Septiembre del año en curso, visto lo solicitado, se procede a sacar a remate el inmueble hipotecado, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano y casa habitación ubicada en calle Privada de Cáceres número 910-24 Lote 24 manzana 16, del Fraccionamiento Privadas Miraloma, Residencial Español, Etapa 8 de esta ciudad, con una superficie de 140.00 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 28 a folio 30 del Libro 4803 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE; \$560,569.38 (QUINIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 38/100 MONEDA NACIONAL)

POSTURA LEGAL: \$373,712.92 (TRESIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 92/100 MONDA NACIONAL)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 2 DE OCTUBRE DEL 2013

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

MARIA LOURDES SALAS MIRANDA 4340-86-88

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

HÉCTOR ARREDONDO ORTIZ

Y

LORENZA ALICIA PÉREZ RUBIO DE ARREDONDO

En el expediente número 1110/2012 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por la LIC. NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS apoderada de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de HÉCTOR ARREDONDO ORTIZ y/o LORENZA ALICIA PÉREZ RUBIO DE ARREDONDO, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O. --- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. --- Por presentada la Lic. NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS apoderado legal de la moral denominada SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, con documentos y copias que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día nueve y en este juzgado el día diez de octubre del año dos mil doce. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.- Téngasele demandando en la vía ORDINARIO CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su curso de cuenta, en contra de HÉCTOR ARREDONDO ORTIZ y/o LORENZA ALICIA PÉREZ RUBIO DE ARREDONDO, con domicilio en CALLE PABLO LOPEZ NÚMERO 9336 DEL FRACCIONAMIENTO AMERICANO PRIMERA ETAPA de esta ciudad.- En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones a los LICs. ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA, MARÍA ESTELA ARROYO ACOSTA, PERLA TERESA MARTÍNEZ RAMOS, ERIKA JANETH CASTAÑEDA MORENO, EVELIA PÉREZ MORENO.- Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.--- NOTIFÍQUESE: --- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LIC. A. GÓMEZ A. LIC. A.M. CÁRDENAS V. RUBRICAS.

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. --- Por recibido el veintiséis de septiembre del año en curso el escrito presentado por la LIC. NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS con la personalidad reconocida en autos y como lo solicita toda vez que según las constancias que obran en autos no ha sido posible localizar a la demandada HÉCTOR ARREDONDO ORTIZ Y LORENZA ALICIA PÉREZ RUBIO DE ARREDONDO en tal virtud se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de SIETE EN SIETE días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de NUEVE DÍAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevengasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. --- NOTIFÍQUESE --- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- LIC. A. GÓMEZ A. LIC. A.M. CÁRDENAS V. RUBRICAS.

Lo que se hace del conocimiento de las partes en vía de notificación en virtud de ignorarse su domicilio.-

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CD. JUÁREZ, CHIH. A 1 DE OCTUBRE DE 2013
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

HECTOR ARREDONDO ORTIZ
-0-

4348-86-88-90

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 1269/11, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, APODERADO DE PATRIMONIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA EN CONTRA DE LOS CC. LAURA VICTORIA QUIROZ MEDINA Y FERNANDO CALLEROS, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O. --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicada en la Calle Mar Azul número 3410, Lote 28 de la Manzana 93, del Fraccionamiento Paraje del Sur, Etapa XVI, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 101 a folio 102 del Libro 3989 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 129.157 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SE 63°33'12" mide 17.00 metros y colinda con Lote 27; Al 2-3 C-2 108.500 metros, A=4°21'11", L=8.243 metros, ST=4.124 metros, C=8.241 metros y colinda con Lotes 38 y 37; Al 3-4 NW 67°54'23" mide 17.00 metros y colinda con Lote 29; Al 4-1 C-3 91.500 metros, A=4°21'11", L=6.952 metros, ST=3.478 metros, C=6.950 metros y colinda con Calle Mar Azul.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 345.666.66 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 518.500.00 (QUINIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFÍQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por ausencia de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaría Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 04 DE OCTUBRE DEL 2013.
C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, EN LOS TERMINOS INDICADOS POR EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

LAURA VICTORIA QUIROZ MEDINA

4341-86-88

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Cd. Aldama, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento publico que el (la) **C. MARTIN MONTIEL RODRIGUEZ**, con domicilio en la Calle CUAUHEMOC NO. 2803 en esta Ciudad, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual se hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la Calle CUAUHEMOC S/N de esta población, con una superficie aproximada de 92.08 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
Norte	11.90 mts.	Con MARTIN MONTIEL, RODRIGUEZ
Sur		
Este	15.35 mts.	Con JESUS MANUEL ALVIDREZ LOPEZ
Oeste	19.42 mts.	Con Calle CUAUHEMOC

La solicitud queda debidamente registrada con el número 61, a folios 61 del libro de denuncias de terrenos municipales numero 3, del día 22 de Octubre del año Dos mil Trece.

El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Cd. Aldama, Chihuahua., a 22 de Octubre del 2013.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."

C. Ing. Leonel Guillermo Gutierrez Estrada
Presidente MunicipalP.R. Jesús Octavio Hernández Castillo
Secretario MunicipalMARTIN MONTIEL RODRIGUEZ
-0-

4357-86-88

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 1645/09, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO MEDARDO BARRERA MONTOYA APODERADO GENERAL DE PATRIMONIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, EN CONTRA DE LOS CC. ALBERTO ALMEIDA YAÑEZ Y MARIA TERESA HERRERA OGAZ, existe un auto que a la letra dice.

A C U E R D O. " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se da cuenta que con fecha once de enero del año dos mil doce, se recibió en este Juzgado el Certificado de gravámenes correspondiente al bien inmueble hipotecado en el presente juicio, para que surta sus efectos legales a que haya lugar, así mismo se procede sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicada en la Calle Camino Albacete Sur número 1322, Lote 11, Manzana 39, del Fraccionamiento Jardines de Aragón, Etapa 8, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 112 a folio 112 del Libro 4797 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 162.259 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1- 2 C-1, R=150.00 metros, A=02°17'55", LC= 6.018 metros, SI= 3.009 metros, C=6.018 metros y colinda con Calle Camino Albacete Sur; Al 2-3 NE 68°59'44" mide 2.986 metros y colinda con Calle Camino Albacete Sur; Al 3-4 NW 20°10'08" mide 18.001 metros y colinda con Lote 12; Al 4-5 SW 68°59'44" mide 9.001 metros y colinda con Donación Equipamiento; Al 5-1 SE 20°10'08" mide 18.123 metros y colinda con Lote 10.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 776.000.00 (SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 1'164,000.00 (UN MILLON CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por ausencia de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.
C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, EN LOS TERMINOS INDICADOS POR EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

ALBERTO ALMEIDA YAÑEZ 4342-86-88
-0-
AVISO NOTARIAL

El día 23 de septiembre de 2013, ANTE MI, Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 51,645 del Libro 65 de Actos Fuera de Protocolo, comparecieron los señores RAUL VAZQUEZ SANCHEZ, RAUL ARTURO VAZQUEZ MONJARAS, VANESSA DALLANA VAZQUEZ MONJARAS Y BERTHA GABRIELA VAZQUEZ MONJARAS, con objeto de llevar a cabo el **TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **CAROLINA MONJARAS ZUBIA**, persona que falleció el día veinticuatro de octubre de dos mil diez en esta Ciudad de Chihuahua; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobrevive a la Autora de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente,
Chihuahua, Chih., Octubre 21 del 2013.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA
NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

CAROLINA MONJARAS ZUBIA 4358-86-88
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**MARTIN TORRES RESENDIZ
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **97/13**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y OTRO APODERADOS DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.**, en contra de **MARTIN TORRES RESENDIZ**, existe un auto que a la letra dice:-----

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el **C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA**, con la personalidad acreditada en autos, recibido en este Tribunal el día tres de septiembre del año en curso, y como lo solicita tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento general y no sólo particular del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de la Comisión Federal de Electricidad, la Junta Municipal de Aguas y Saneamiento y el Instituto Federal Electoral y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a el **C. MARTÍN TORRES RESENDIZ**, la radicación del expediente **97/2013**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de **siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, le demanda en la **VÍA ORDINARIA CIVIL**: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se le concede un término de **nueve días, más cinco**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----
- N O T I F I Q U E S E.----- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

MARTIN TORRES RESENDIZ 4343-86-88-90
-0-
AVISO NOTARIAL

El día 7 de Octubre de 2013, ante la fe del suscrito Notario y mediante acta notarial número 30,801 del volumen 27 del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo que lleva esta notaría, comparecieron los señores **JORGE COSME** y **PATRICIA ANN**, ambos de apellidos **LINDSEY PERALTA**; la señora **CLAUDIA PATRICIA HARO RODRIGUEZ**, en su carácter de única y universal heredera y albacea de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **ALBERTO FEDERICO LINDSEY PERALTA**, y; los señores **JESÚS ANTONIO** y **MICAELA CAROLINA**, ambos de apellidos **LINDSEY LÓPEZ**, así como la señora **CAROLINA GRACIELA LÓPEZ RIVAS**, aquellos en sus caracteres de únicos y universales herederos de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JOSÉ ANTONIO LINDSEY PERALTA** y la última como Albacea de dicha Sucesión; con el objeto de llevar a cabo el **TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **ALBERT EUGENE LINDSEY BRAND**, quien falleció en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 31 treinta y uno de diciembre de 1984 mil novecientos ochenta y cuatro; reclamando los comparecientes los derechos hereditarios que les correspondían, a los primeros en lo personal y a los restantes como causahabientes de las Sucesiones indicadas.

Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante esta Notaría a más tardar dentro del término de 3 días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en las oficinas establecidas en calle Allende número 500 de la colonia Centro, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua. Cumplido con lo anterior, se hará la declaración de herederos y se conminará a éstos para que designen Albacea de la Sucesión.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido en el artículo 4 fracción II de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua; mediante dos publicaciones que se harán de 7 en 7 días en uno de los periódicos de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., 17 de Octubre de 2013
EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NUEVE
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, CHIHUAHUA.

LIC. FRANCISCO DE ASÍS GARCÍA RAMOS.

ALBERT EUGENE LINDSEY BRAND 4339-86-88
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. IGNACIO MERCADO ARZOLA:

En el expediente número 1621/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JUAN ANTONIO CAMACHO GAMEZ APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de IGNACIO MERCADO ARZOLA, existe un auto que a la letra dice: -----

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

Agréguese a los autos el escrito presentado por la LICENCIADA NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS, recibido en este juzgado el día veintiuno de junio del año en curso y como lo solicita, siendo el estado procesal de autos se abre el juicio a prueba por el término de TREINTA DIAS comunes para las partes, de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así mismo se tiene a la promovente ofreciendo como pruebas de la parte que representa las que señala en su escrito de cuenta admitiéndose y quedando desahogadas por su propia naturaleza. -----

NOTIFIQUESE: -----
Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, Secretaria de Acuerdos en funciones de Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por Ministerio de Ley en unión del LICENCIADO CARLOS DAVID DUARTE DELGADO, Secretario Projectista en funciones de Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

ACUERDO SUBSECUENTE: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS, recibido en este juzgado el día uno de Julio del año en curso, visto lo solicitado, toda vez que el presente juicio se lleva por edictos, se ordena notificar la apertura del periodo probatorio por dicho medio, los cuales deberán publicarse en los Estrados de este Tribunal así como en el Diario Oficial y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad (Norte o Diario de Juárez) por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el entendido de que el periodo probatorio empezara a transcurrir a partir del día siguiente de la última publicación. -----

NOTIFIQUESE: -----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE AGOSTO DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

IGNACIO MERCADO ARZOLA

4345-86-88

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

GUMARO ESTRADA ACOSTA

PRESENTE. -----

En el expediente número 1102/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS APODERADA DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de GUMARO ESTRADA ACOSTA, existe un auto que a la letra dice: -----

***CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----**

--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito de la LICENCIADA NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS, con la personalidad que tiene reconocida en autos como apoderada de la parte actora, recibido en este Tribunal el día quince de julio del año dos mil trece a las trece horas con cincuenta y siete; visto lo solicitado y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día veintuno de junio del año dos mil trece, que obra en el expediente a fojas ciento ocho a la ciento nueve de autos, hágase del conocimiento al demandado GUMARO ESTRADA ACOSTA, la radicación del expediente 1102/2012, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que la C. LICENCIADA NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS con el carácter de Apoderada Legal de la moral SCRAP II, SOCIEDAD ANÓNIMA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL reclamando el pago de las prestaciones en los términos a que se refiere su escrito de demanda, haciéndoles saber que este Tribunal le concede un término de NOVE DÍAS MAS UNO, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a efecto de que se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra apercibido que de no hacerlo se les tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Se hace del conocimiento de las partes que en caso de que se opusieren excepciones dilatorias las mismas se tramitarán y resolverán con o sin la asistencia de las partes a la audiencia de conciliación y depuración procesal, con fundamento en el artículo 262 del Código de Procedimientos Civiles vigente. Lo anterior, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua; *Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 24, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se previene a la parte actora para*

que en el término de tres días contados a partir de que surta efectos el presente proveído y a la parte demandada a partir del emplazamiento, otorguen su consentimiento por escrito a fin de restringir el acceso público a su información confidencial, en el entendido de no hacerlo, establecerá su negativa para que dicha información sea pública. Asimismo, que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por lista que se publique en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. -----

NOTIFIQUESE: -----
--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo que establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Projectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. (RUBRICAS) -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE AGOSTO DEL 2013.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO

GUMARO ESTRADA ACOSTA

4346-86-88-90

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 41/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. PATRICIA CASTAÑEDA PAREDES APODERADA DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE ADRIANA PEREZ CAMPOS, existe un auto que a la letra dice. -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA MARISELA QUIÑONES HERNÁNDEZ, en su carácter de representante legal de la parte actora, recibido en este Juzgado el día veintiséis de septiembre del año en curso, visto lo solicitado, y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose de nueva cuenta para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos. -----

NOTIFIQUESE: -----
--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Projectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. (RUBRICAS) -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle Salvia Real, número 5551, Lote 34, manzana Única, Villa Jardín, de esta ciudad, con una superficie de 129.4800 metros cuadrados e inscrita con el número 89, a folios 92, del libro 2562, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito.

BASE PARA EL REMATE: \$304,986.84 (TRESCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 84/100 M.N.). -----

POSTURA LEGAL: \$203,324.56 (DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 56/100 M.N.). -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE OCTUBRE DEL 2013.

EL SECRETARIO

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO.

ADRIANA PEREZ CAMPOS

4355-86-88

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN
A: MARTÍN ROBLES ALVARADO**

--- En el expediente número 388/2013 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de, MARTÍN ROBLES ALVARADO, se dictaron dos autos que a la letra dicen: -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.

--- Por presentada la C. LICENCIADA NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS, en su carácter de Apoderado para pleitos y cobranzas de la moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acredita con la documental que exhibe y que desde este momento se le reconoce para actuar dentro del presente juicio, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se le tiene promoviendo juicio ORDINARIO CIVIL en contra de MARTÍN ROBLES ALVARADO, con domicilio ubicado en la calle Paseo de los Arcos número 320-G4-H del Fraccionamiento Habitacional Vertical denominado Villa Colonial de esta Ciudad, reclamando las prestaciones a que se refieren en su curso de cuenta. Con las copias simples de ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por confesa presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 124, 248, 249, 250, 252 y 258 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Finalmente, deberá hacerse saber al demandado que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. Se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos, al domicilio y profesionistas que indica en su escrito de cuenta.

--- NOTIFIQUESE: -----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.
Por presentada la C. LICENCIADA NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS, con su escrito recibido el día veinticinco de febrero del dos mil trece, visto lo solicitado, y en virtud de haberse justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada MARTÍN ROBLES ALVARADO, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndole saber que este juzgado le concede un término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudiese hacer valer, apercibido que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar; asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones que ameriten notificación personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacerse saber a los demandados que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.

--- NOTIFIQUESE: -----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secre339taria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 12 de Septiembre del 2013
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

MARTÍN ROBLES ALVARADO

-0-

4353-86-88-90

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 557/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. PATRICIA CASTAÑEDA PAREDES Y OTRO APODERADOS DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE ADRIANA CHAVEZ VILLALOBOS, existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA MARISELA QUIÑONES HERNÁNDEZ, en su carácter de representante legal de la parte actora, recibido en este Juzgado el día veintiséis de septiembre del año en curso, visto lo solicitado, toda vez que no hubo oposición alguna respecto a los avalúos exhibidos en autos, se procede a sacar a remate el inmueble hipotecado, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto **LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE**, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos. -----

NOTIFIQUESE

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA

ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Projectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. (RUBRICAS)"-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle Paseo del Águila, número 8551-38B, Lote 38, manzana 6, Paseos del Alba, Novena Etapa, de esta ciudad, con una superficie de 99.7400 metros cuadrados e inscrita con el número 54, a folios 56, del libro 3835, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito.

BASE PARA EL REMATE: \$229,500.00 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).-----

POSTURA LEGAL: \$153,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE OCTUBRE DEL 2013
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA ROCÍO MELENDEZ CARO.

ADRIANA CHAVEZ VILLALOBOS

4354-86-88

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ELIZABETH ADRIANA CAVACES FONTAN
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1413/09, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE BANCO BBVA-BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de ELIZABETH ADRIANA CAVACES FONTAN, existe un auto que a la letra dice: -----

--- Ciudad Juárez, Chihuahua, ocho de octubre de dos mil trece. RESUELVE. PRIMERO. Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA. SEGUNDO. La parte actora acreditó la procedencia de su acción y el demandado incurrió en rebeldía. TERCERO. Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción. CUARTO. Se condena a la demandada ELIZABETH ADRIANA CAVACES FONTAN, a la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, para que con su producto se haga el pago de las siguientes prestaciones: \$288,629.20 (doscientos ochenta y ocho mil seiscientos veintinueve pesos 20/100 m. n.), de fecha siete de julio de dos mil nueve, cantidad que se compone de los siguientes concepto. La cantidad de \$263,724.23 (doscientos sesenta y tres mil setecientos veinticuatro pesos 23/100 moneda nacional), por concepto de saldo insoluto de crédito. La cantidad de \$13,071.12 (trece mil setenta y un pesos 12/100 m. n.) por concepto de intereses ordinarios. La cantidad de \$8,440.68 (ocho mil cuatrocientos cuarenta pesos 68/100 moneda nacional) por concepto de amortizaciones no pagadas. La cantidad de \$1,364.61 (mil trescientos sesenta y cuatro pesos 61/100 moneda nacional) por concepto de seguros no pagados. La cantidad de \$1,375.00 (mil trescientos setenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional) por concepto de gastos de cobranza. La cantidad de \$653.56 (seiscientos cincuenta y tres pesos 56/100 moneda nacional) por concepto de intereses moratorios. Mas el pago de los intereses que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo. QUINTO. Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas originados con motivo de este juicio. SEXTO. De conformidad con lo que dispone el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena que la presente sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita. NOTIFIQUESE. Así, lo resolvió y firma la LIC. ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, JUEZ SÉPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS, por ante su Secretario con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA. LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO. SECRETARIO RUBRICAS.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE OCTUBRE DEL 2013.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

ELIZABETH ADRIANA CAVACES FONTAN

4359-86-88

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 852/2008 RELATIVO AL
JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL
LIC. RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO, COMO
APODERADO DE GE MONEY CRÉDITO HIPOTECARIO,
S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LOS CC. BLANCA
GABRIELA CARRERA RAMIREZ Y JAIME RENE MONTES
ZAMARRON, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. --
Agréguense a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día nueve del actual, presentado por el C. LICENCIADO RICARDO JESÚS QUEVEDO GALLARDO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a BLANCA GABRIELA CARRERA RAMIREZ y JAIME RENE MONTES ZAMARRON, la radicación del expediente 852/08, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO, APODERADO DE GE MONEY CRÉDITO HIPOTECARIO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FIDUCIARIA DE OBJETO LIMITADO, le demanda en la VIA HIPOTECARIO: reclamándole las siguientes prestaciones: RESUMEN DEL ADEUDO AL 12 DE MAYO DEL 2008. 1) Saldo del Crédito inicial otorgado \$270,061.76 (DOSCIENTOS SETENTA MIL SESENTA Y UNO PESOS 76/100 M.N.). 2) Saldo del Crédito Adicional \$1,147.67 (MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 67/100 M.N.). 3) Saldo de mensualidades Vencidas el 31 de Agosto del 2007 al 12 de Mayo de 2008 \$22,874.74 (VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 74/100 M.N.). 4) Saldo de los Intereses Moratorios \$1,493.08 (MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 08/100 M.N.), Calculados desde el 01 de Septiembre de 2007 y hasta el 12 de Mayo de 2008 \$295,577.25 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL

QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 25/100 M.N.). 5) El pago de los intereses moratorios que se sigan generando y hasta la fecha en que se realice el pago total de las prestaciones demandadas, de conformidad con el Contrato Base de la Acción, los cuales se deberán cuantificar en ejecución de sentencia. 6) El pago de los gastos y costas que se originen por el trámite de este juicio, hasta su total terminación. Y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

N O T Í F I Q U E S E: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 75. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA
FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA
LUGAR.**

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 22 DE ENERO DEL AÑO 2013.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

BLANCA GABRIELA CARRERA RAMIREZ 4364-86-88-90

EDICTO DE NOTIFICACION

LAZARO VARELA GARCÍA.
PRESENTE.

En el expediente número 625/2011 relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADOS RICARDO QUEVEDO GALLARDO Y/O ALEJANDRO JAVIER QUEVEDO MEDINA en su carácter de apoderados legales de "GE CONSUMO MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA (anteriormente GE MONEY CRÉDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO) en contra de LÁZARO VARELA GARCÍA, existe un auto que a la letra dice: -----
"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.
--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día veintiocho de febrero del año en curso, presentado por el LICENCIADO RICARDO JESÚS QUEVEDO GALLARDO y, como lo solicita y por ser el momento procesal oportuno de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena abrir el presente juicio en su fase probatoria, por el término de TREINTA DÍAS, común a ambas partes, y visto el estado que guardan los autos se ordena notificar el presente auto al demandado LÁZARO VARELA GARCÍA, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, en el entendido de que dicho término comenzará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación y una vez hecho lo anterior, se acordará lo conducente al ofrecimiento de pruebas, de conformidad con el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles. Se hace saber al promoverlo que el presente juicio fue aperturado en su etapa probatoria por el término de treinta días debido a las circunstancias particulares del asunto, ya que la parte demandada fue notificada por medio de edictos y posteriormente declarada en rebeldía, por lo que, este juzgador considera como una mayor garantía de audiencia que en su caso pudiera corresponderle a la parte demandada la apertura de los plazos procesales al máximo, ya que haciendo una ponderación practica es más relevante que el principio de prontitud e inmediatez, de conformidad con el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, notifíquese el presente proveído a la parte demandada, por medio de cédula dada su rebeldía, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFÍQUESE:-----
--- Así lo acordó y firma el LICENCIADO JAIME GARCÍA, Juez Provisional del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE MARZO DEL AÑO 2012
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO OCTAVO CIVIL
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZALEZ.

LAZARO VARELA GARCIA

-0-

4367-86-88

EDICTO DE NOTIFICACION

HECTOR ROBERTO DIAZ LOPEZ Y GABRIELA ALICIA MARTINEZ REYES
P R E S E N T E.-

En el expediente número 868/08, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO APODERADO DE GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de HECTOR ROBERTO DIAZ LOPEZ Y GABRIELA ALICIA MARTINEZ REYES, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.
--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el tres de julio del año en curso, presentado por el licenciado RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO, visto su contenido, se le tiene haciendo las manifestaciones que indica, para los efectos legales a que haya lugar. -----
--- Asimismo, como lo solicita, notifíquese a la parte demandada el auto inmediato que antecede así como el presente proveído por medio de cédula, así como de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local por dos veces de siete en siete días. Lo anterior con fundamento en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.-----
--- Expedíase los edictos correspondientes.-----

NOTIFÍQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma la licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos licenciada GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----
--- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 1178 :moe

A U T O I N S E R T O

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. --- Agréguese a sus autos el escrito recibido el veinte de febrero del año en curso, presentado por el licenciado RICARDO JESÚS QUEVEDO GALLARDO, como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFÍQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Licenciada GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----
--- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 1021 :moe

DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Sufragio Efectivo No Reelección
Chihuahua, Chih., a 10 de Julio de 2013
C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil

Licenciada Gloria Soledad Monarrez Wong.

HECTOR ROBERTO DIAZ LOPEZ

-0-

4366-86-88

EDICTO DE NOTIFICACION.

LORENA ESPARZA GANDARA GONZALEZ
PRESENTE.-

En el expediente número 984/09, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO Y/O ALEJANDRO JAVIER QUEVEDO MEDINA, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE, "GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de LORENA ESPERANZA GANDARA GONZALEZ, se dictó un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

Visto el estado que guarda el sumario, este Tribunal se encuentra impedido para dictar la sentencia ordenada en el auto que antecede, según se explica:-----

El proceso es de orden público, lo que significa que no puede ser alterado o modificado y, según se desprende de los antecedentes, en el caso que se analiza se omitió dar exacto cumplimiento a lo previsto en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, que a la letra dispone:-----

"Artículo 499.- Los autos que ordenen que un negocio se reciba a prueba o señalen día para la audiencia de pruebas y alegatos, además de notificarse en la forma prevenida en el artículo 497, se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio, o en el primero solamente en defecto del diario de información, si se tratare de persona cuyo domicilio se ignore."-----

En efecto, la demandada LORENA ESPERANZA GANDARA GONZALEZ fue emplazada a juicio por medio de edictos ante la justificación del desconocimiento de su domicilio.-----

Posteriormente, el veinticuatro de enero del año en curso se dictó un auto que ordenó abrir el juicio a prueba por un plazo de quince días común a las partes, en los siguientes términos:-----

"A sus autos el escrito del licenciado RICARDO JESÚS QUEVEDO GALLARDO, recibido el día veintidós de los corrientes. Se abre el juicio a prueba por el término de quince días común a las partes. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO A LA DEMANDADA por medio de CÉDULA que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, así como por edictos que se publicarán por dos veces consecutivas

cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad. Con fundamento en los artículos 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles."-----

No obstante dichas determinaciones, en el sumario no obra ninguna constancia de la que se desprenda que se llevó a cabo la publicación de mérito en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, respecto de los comentados edictos, en la forma ordenada en el citado proveído.-----

Consecuentemente, acordes al artículo 264 d del código adjetivo civil, a fin de regularizar el proceso, se impone dejar insubsistente todo lo actuado con posterioridad a la constancia de fecha treinta de enero del año que transcurre, posterior al comentado proveído emitido el veinticuatro de citado mes y año, publicado al día siguiente bajo el número de lista cuarenta y cinco, debiéndosele dar exacto cumplimiento.

NOTIFÍQUESE A LA DEMANDADA EL PRESENTE PROVEÍDO POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 66. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LIC. SERGIO HOLGUIN MARQUEZ.. SECRETARIO RUBRICAS.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA CHIHUAHUA, A 13 DE MAYO DEL 2013.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

LORENA ESPARZA GANDARA GONZALEZ 4365-86-88

DINERO AGRICOLA DEL NORTE.
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en Liquidación
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE SETIEMBRE DEL 2013
(EN PESOS)

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
Circulante		Circulante	
Total Circulante	\$ 0.00	Total Circulante	\$ 0.00
 SUMA DEL ACTIVO	 \$ 0.00	 SUMA DEL PASIVO	 \$ 0.00
		<u>CAPITAL</u>	
		Capital	
		Capital Social	\$ 0.00
		Total Capital	\$ 0.00
		SUMA DEL CAPITAL	\$ 0.00
		 SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	 \$ 0.00

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente Balance Final de Liquidación.

La parte que a cada socio corresponda en el haber social, la recibirá en proporción a la participación que tenga en el capital social de la sociedad.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción II del Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles este balance se publicará por tres veces, de diez en diez días quedando el mismo por igual término, así como los papeles y libros de la sociedad, a disposición de los socios, quienes gozarán de un plazo de quince días a partir de la última publicación, para presentar sus reclamaciones al liquidador.

Cd. Juárez, Chihuahua a 01 de Octubre de dos mil trece

LC. URBANO PONCE ESPINO
Liquidador

FISCALÍA ESPECIALIZADA EN CONTROL, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN**RESOLUCIÓN**

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a dos de septiembre del año dos mil trece.

Vistos para resolver en definitiva los autos del Procedimiento Administrativo Disciplinario número 33/2012, instruido con motivo de la queja presentada mediante oficio número SJYN 147/2012 de fecha nueve de agosto del dos mil doce, remitido por la Fiscalía Especializada en Ejecución de Penas y Medidas Judiciales, por hechos que pueden ser constitutivos de responsabilidad administrativa, y donde aparecen los siguientes:

R E S U L T A N D O S :

1.- Con fecha catorce de agosto del dos mil doce se recibió oficio número 4719/2012, signado por la LIC. ROSA MARÍA SANDOVAL CHÁVEZ, Fiscal Especializada en Control, Análisis y Evaluación, mediante el cual remite oficio número SJYN 147/2012 de la Fiscalía Especializada en Ejecución de Penas y Medidas Judiciales, de fecha nueve de agosto del dos mil doce, el cual acompaña oficios JG 30367/2012 y JG 30403/2012 con motivo de los hechos en que participó FACUNDO FELIPE PALACIOS, Celador "B" adscrito al Departamento de Custodia y Vigilancia de Medidas Judiciales del Distrito Judicial Bravos, en la Fiscalía Especializada en Ejecución de Penas y Medidas Judiciales, motivo por el cual se dio inicio a la investigación preliminar radicándose con el número 33/2012 del índice de Cd. Juárez Chihuahua. Fojas 2 a 5.

3.- En fecha cinco de noviembre del dos mil doce, se ordenó la radicación del Procedimiento Administrativo Formal, en contra del C. FACUNDO FELIPE PALACIOS en su calidad de servidor público. Fojas 147 a 149.

4.- En fecha doce de noviembre del dos mil doce, se emplazó al C. FACUNDO FELIPE PALACIOS a fin de que contestara lo que a su derecho conviniera dentro del Procedimiento Administrativo Disciplinario en el que se actúa. Foja 153.

5.- El servidor público FACUNDO FELIPE PALACIOS fue omiso en dar contestación a la imputación que a través del acuerdo de inicio del procedimiento administrativo se le realizó, no ofreciendo tampoco prueba alguna.

6.- En fecha veintitrés de enero del dos mil trece se ordenó la remisión del expediente a esta Superioridad a fin de dictar la Resolución que en derecho corresponda. Foja 163.

7.- En la citada investigación preliminar, se recabaron por parte este Órgano Investigador las siguientes probanzas:

a) Oficio número SJYN 147/2012 de fecha a nueve de agosto del dos mil doce, del Jefe del Departamento Jurídico y de Normatividad, dirigido al LIC. ROSA MARÍA SANDOVAL Fiscal Especializada en Control, Análisis y Evaluación. Foja 03.

b) Oficio número JG 30367/2012 de fecha treinta y uno de julio del dos mil doce, signado por el Juez de Garantía del Distrito Judicial Bravos, LIC. LORENZO ARMANDO VILLAR CHAVARRÍA, dirigido a la Fiscalía Especializada de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales. Foja 04

c) Oficio número JG 30403/2012 de fecha dos de agosto del dos mil doce, suscrito por el LIC. LORENZO ARMANDO VILLAR CHAVARRÍA, Juez de Garantía del Distrito Judicial Bravos, dirigido al Titular de la Fiscalía Especializada en Ejecución de Penas y Medidas Judiciales. Foja 05.

d) Oficios sin números de fechas veintinueve, treinta y treinta y uno de julio, primero y dos de agosto del dos mil doce, signados por el C. CARLOS PIÑON LÁZARO, Coordinador de la Policía de Custodia y Medidas Judiciales, dirigidos al C. FACUNDO PALACIOS FELIPE, Celador "C". Fojas 06 al 09.

e) Copia simple de ficha a nombre del C. FACUNDO FELIPE PALACIOS. Fojas 10 y 11 del sumario.

f) Oficio número FEEPyMJ/181/2012, signado por el LIC. GUILLERMO MARMÍNEZ SOTRO, Coordinador Administrativo de la Fiscalía Especializada en Ejecución de Penas y Medidas Judiciales de fecha cinco

de septiembre del dos mil doce y a través del cual anexa copias certificadas de nombramiento. Fojas 15 a 18.

g) Oficio número 4094/2012 de fecha trece de septiembre del dos mil doce, signado por la LIC. SUSANA MONTES PEREZ, Coordinadora de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos de Robo. Zona Norte, mediante el cual remite copia certificada de la carpeta de investigación número 15927/2012. Fojas 24 a 133 del sumario.

h) Copia certificada de la sentencia dictada dentro de la causa penal número 1590/2012 seguida en contra de FACUNDO FELIPE PALACIOS, por el delito de ROBO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA en perjuicio de GUADALUPE JAVIER SARABIA SARABIA. Fojas 137 a 146

C O N S I D E R A N D O S :**I.- Competencia.-**

La Dirección de Control Interno de la Fiscalía Especializada en Control, Análisis y Evaluación, es competente para resolver en definitiva el Presente Procedimiento Administrativo Disciplinario, con fundamento en los artículos 118, 119, 121 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 2, fracción II, 13 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 2, 10 y 12, 25, 26, 28 y 30 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua y conforme al Acuerdo Delegatorio de Facultades otorgado por el C. Licenciado CARLOS MANUEL SALAS, Fiscal General del Estado, en fecha veintinueve de octubre del año dos mil diez, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día diez de noviembre del año en curso, y a través del cual se le otorgan facultades para ejercer las atribuciones de incoar los procedimientos administrativos disciplinarios instruidos en contra de los servidores públicos de la Fiscalía General del Estado y aplicar las sanciones que correspondan a quienes resulten responsables por la comisión de faltas, infracciones y conductas irregulares resultantes del ejercicio propio de sus funciones, que violen los principios que rigen al servicio público y en los casos expresamente señalados en la Ley Orgánica de esta Institución y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

II.- Supletoriedad.

Este Órgano de Control Interno, considera que antes de entrar al estudio del fondo del asunto, es pertinente señalar, que en lo concerniente a la valoración jurídica de la prueba, que se realiza en los procedimientos administrativos que se tramitan ante esta instancia, se aplicarán supletoriamente las reglas y principios de derecho contenidas en el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, de acuerdo al criterio sustentando por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la página 87 del volumen CXVII, Sexta Época del Semanario Judicial de la Federación, que dice:

"PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, SUPLETORIEDAD DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. El Código Federal de Procedimientos Civiles debe estimarse supletoriamente aplicable (salvo disposición expresa de la ley respectiva), a todos los procedimientos administrativos que se tramiten ante las autoridades federales, teniendo como fundamento este aserto, el hecho de que si en derecho sustantivo es el Código Civil el que contiene los principios generales que rigen en las diversas ramas del derecho, en materia procesal, dentro de cada jurisdicción, es el Código respectivo el que señala las normas que deben regir los procedimientos que se sigan ante las autoridades administrativas, salvo disposición expresa en contrario; consecuentemente, la aplicación del Código Federal de Procedimientos Civiles por el sentenciador, en ausencia de alguna disposición de la ley del acto, no puede agraviar al sentenciado.

III.- Conducta atribuida a la Servidor Público (Litis).

El Órgano Investigador reprochó en el presente procedimiento administrativo disciplinario al servidor público FACUNDO FELIPE PALACIOS, el carecer de uno de los requisitos para su permanencia en la Fiscalía General de Justicia del Estado, toda vez que en fecha 06 de septiembre del 2012, fue sentenciado a seis meses de prisión, dentro de la causa penal número 1590/12, por el delito de ROBO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA.

Por lo que la litis se circunscribe a determinar si la conducta desplegada del servidor público fue violatoria de los artículos 25 fracción VIII, y 31 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado y 23 fracciones XVII y XXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y el numeral 1, 11 inciso B) fracción I de la Ley del servicio Profesional de Carrera Policial del Estado de Chihuahua.

IV.- Calidad específica de servidor público.

Previo al análisis de fondo debe precisarse si en el particular se cumple con un presupuesto técnico para la procedencia de la acción, esto es que se encuentre fehacientemente demostrada la calidad específica del infractor, es decir que le asista el carácter de Servidor Público. Así; en el particular contamos a foja quince del sumario, con oficio número FEEPyMJ/181/2012, de fecha cinco de septiembre del dos mil doce, suscrito por el LIC. GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO, Coordinador Administrativo de la Fiscalía Especializada en Ejecución de Penas y Medidas Judiciales, y en el cual se hace del conocimiento que el C. FACUNDO FELIPE PALACIOS laboró en esa Fiscalía desde el 01 de Enero del 2005 hasta la fecha, con base de Celador B, en el Departamento de Policía de Custodia y Medidas Judiciales Distrito Bravos, documento al cual se le otorga valor probatorio en términos de los artículos 310 fracción II y 380 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. Asimismo a foja 17 del sumario, obra copia certificada de de su nombramiento como Celador "B" adscrito a la Dirección de Centros de Readaptación, en el Cereso de Cd. Juárez, por el período comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil once, expedido por el Lic. Cristian Rodallegas Hinojosa, Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Chihuahua, documento que adquiere el valor 310 fracción V y 380 del Código de Procedimiento Civiles del Estado.

V.- Tipicidad y Responsabilidad.

Para entrar al estudio de este apartado, es necesario atender a lo establecido por nuestro Máximo Tribunal en la Tesis Jurisprudencial, que a continuación se transcribe:

Registro No. 174,326. Localización: Novena Época. Instancia: Pleno. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXIV, Agosto de 2006, Tesis: P./J. 100/2006, Página 1667, Jurisprudencia. Materia(s): Constitucional y Administrativa.

"TIPICIDAD. EL PRINCIPIO RELATIVO, NORMALMENTE REFERIDO A LA MATERIA PENAL, ES APLICABLE A LAS INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS. El principio de tipicidad, que junto con el de reserva de ley integran el núcleo duro del principio de legalidad en materia de sanciones, se manifiesta como una exigencia de predeterminación normativa clara y precisa de las conductas ilícitas y de las sanciones correspondientes. En otras palabras, dicho principio se cumple cuando consta en la norma una predeterminación inteligible de la infracción y de la sanción; supone en todo caso la presencia de una lex certa que permita predecir con suficiente grado de seguridad las conductas infractoras y las sanciones. En este orden de ideas, debe afirmarse que la descripción legislativa de las conductas ilícitas debe gozar de tal claridad y univocidad que el juzgador pueda conocer su alcance y significado al realizar el proceso mental de adecuación típica, sin necesidad de recurrir a complementaciones legales que superen la interpretación y que lo llevarían al terreno de la creación legal para suplir las imprecisiones de la norma. Ahora bien, toda vez que el derecho administrativo sancionador y el derecho penal son manifestaciones de la potestad punitiva del Estado y dada la unidad de ésta, en la interpretación constitucional de los principios del derecho administrativo sancionador debe acudirse al aducido principio de tipicidad, normalmente referido a la materia penal, haciéndolo extensivo a las infracciones y sanciones administrativas, de modo tal que si cierta disposición administrativa establece una sanción por alguna infracción, la conducta realizada por el afectado debe encuadrar exactamente en la hipótesis normativa previamente establecida, sin que sea lícito ampliar ésta por analogía o por mayoría de razón."

Puntualizado lo anterior, y por cuestión de orden y sistema, es procedente a continuación analizar los preceptos legales violados con motivo de la conducta irregular que se les atribuye al servidor público FACUNDO FELIPE PALACIOS, mismos que a continuación se transcribe:

La Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua, en su artículo 23 señala:

"Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, con independencia de sus deberes y derechos laborales, tendrá las siguientes obligaciones:

Fracción XVII.- Abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de las disposiciones jurídicas relacionadas con el servicio.

Fracción XXV.- Las demás que le impongan otras leyes y reglamentos.

Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, en su artículo 25, señala lo siguiente:

"El procedimiento para la aplicación de sanciones a los servidores de la Fiscalía General del Estado se tramitará ante la Fiscalía Especializada en Control, Análisis y Evaluación, respetando la garantía de audiencia, en los siguientes casos:

Fracción VIII.- Las demás que deriven de la presente Ley, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

Ley del Servicio Profesional de Carrera Policial del Estado de Chihuahua, en los artículos 1 y 11, señala:

Art. 1. La presente Ley regula el Servicio Profesional de Carrera Policial de los elementos de las diversas corporaciones en el Estado de Chihuahua y sus municipios, como parte integrante del Desarrollo Policial establecido en la Ley del Sistema estatal de Seguridad Pública.

Art. 11.- Son requisitos de ingreso y permanencia en las Instituciones Policiales, los siguientes:

B) De Permanencia:

I. No haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito doloso y ser de notoria buena conducta.

A continuación se procede a analizar la conducta desplegada por el servidor público FACUNDO FELIPE PALACIOS, a efecto de establecer si violó los diversos preceptos a los que se ha hecho alusión. Así tenemos que la irregularidad en el servicio fue dada a conocer a través del Departamento Jurídico y de Normatividad de la Fiscalía Especializada en Ejecución de Penas y Medidas Judiciales, a través del oficio número SJYN 147/2012, de fecha nueve de agosto del dos mil doce, visible a foja tres del sumario, y mediante el cual anexa los oficios números JG 30367/2012 y JG 30403/2012, de fechas 31 de julio del 2012 y 02 de agosto del 2012 respectivamente (fojas 004 y 05 del sumario), suscritos por el LIC. LORENZO ARMANDO VILLAR CHAVARRÍA Juez de Garantía del Distrito Judicial Bravos oficios mediante los cuales se informa lo siguiente:

Del primer oficio en mención, en el segundo párrafo se indica: *"Que con esta fecha se calificó de legal la detención y retención en contra de FACUNDO FELIPE PALACIOS, y se le formuló imputación por el delito de ROBO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA, previsto y sancionado por los artículos 208 fracción I, 212 fracción II en relación con los numerales 19 y 75, 17 fracción I, 18 fracción I y 21 fracción I todos estos del Código Penal vigente en el estado, cometido en perjuicio de GUADALUPE JAVIER SARABIA SARABIA, en hechos ocurridos el día veintiocho de julio del año en curso en el interior de la tienda de abarrotes denominada García ubicada en el cruce de las calles Tehuacan y Nuevo León de la colonia Valle Dorado en esta ciudad Fronteriza".*

En el segundo oficio en mención, específicamente en los párrafos segundo y tercero, se indicó: *"Que en esta fecha se dictó auto de vinculación a proceso en contra de FACUNDO FELIPE PALACIOS, por el delito de ROBO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA, previsto y sancionado por los artículos 208 fracción I, 212 fracción II en relación con numerales 19 y 75, 18 fracción I y 21 fracción I, todos estos del Código Penal*

vigente en el estado, cometido en perjuicio de GUADALUPE JAVIER SARABIA SARABIA, en hechos ocurridos el día veintiocho de julio del año en curso en el interior de la tienda de abarrotes denominada García ubicada en el cruce de las calles Tehuacan y Nuevo León de la colonia Valle Dorado en esta Ciudad Fronteriza.

De igual manera, le hago saber que subsiste la medida cautelar impuesta al imputado con anterioridad prevista en la fracción XII del Artículo 169 del Código de Procedimientos Penales consistente en PRISIÓN PREVENTIVA."

Documentos a los cuales se le otorga valor probatorio en términos de los artículos 310 fracción II y 380 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, procediendo a dictársele al C. FACUNDO FELIPE PALACIOS en fecha siete de septiembre del dos mil doce, un acuerdo mediante el cual se acordó la suspensión de los efectos del nombramiento del servidor público antes señalado como Policía de Custodia y Medidas Judiciales del Distrito Bravos Celador "C".

Asimismo obra en autos copia certificada de sentencia en Procedimiento Abreviado, dictada en fecha seis de septiembre del dos mil doce, dentro de la causa penal número 1590/2012, por el LIC. ALBERTO OCÓN CAMPOS, Juez de Garantía del Distrito Judicial Bravos, Chihuahua, visible a fojas 137 a 146, documento al cual se le otorga valor probatorio en términos de los artículos 310 fracción V y 380 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, y cuyos puntos resolutivos fueron emitidos de la siguiente manera:

"PRIMERO.- FACUNDO FELIPE GRANADOS, es penalmente responsable del delito de ROBO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA, cometido en perjuicio de GUADALUPE JAVIER SARABIA SARABIA, en hechos ocurridos el día veintiocho de julio del año dos mil doce, aproximadamente a las veintituna horas, en la tienda de abarrotes denominada "GARCÍA", ubicada en la calle Nuevo León número 11044 de la colonia Valle Dorado, de esta ciudad.

SEGUNDO.- Por su conducta antisocial, se le impone al sentenciado una pena de SEIS MESES DE PRISIÓN, misma que deberá cumplir ~~en el~~ que para tal efecto designe la Fiscalía Especializada en Ejecución de Penas y Medidas Judiciales, a cuya disposición queda y abonándosele CUARENTA Y UN DIAS (del veintiocho de julio al seis de septiembre del dos mil doce) que ha padecido prisión preventiva por estos hechos. Condenándose además al pago de una multa por la cantidad de \$623.30 pesos (Seiscientos Veintitrés Pesos 30/100 Moneda Nacional), equivalente a diez días de salario mínimo, misma que deberá enterar en la Oficina Rentística Local a favor del Fondo de Auxilio para las víctimas del delito.

TERCERO.- Se ABSUELVE al sentenciado del pago de cantidad alguna por concepto de reparación del daño, al no existir acusación por parte de la Representación Social.

CUARTO.- Se CONCEDE al sentenciado el beneficio de la condena condicional, al reunir los requisitos establecidos por el artículo 86 del Código Penal de Estado, de la cual podrá gozar de manera inmediata al no existir condena en reparación del daño y tan pronto como se comprometa a cumplir con los requisitos del artículo 87 del Código Penal."

Ahora bien, al final de la sentencia señalada con antelación, obra precisamente la certificación que realizó el Juez de Garantías del Distrito Judicial Bravos, LIC. ALBERTO OCÓN CAMPOS (fojas 146), en el sentido de que la presente copia certificada la cual consta de ocho fojas útiles, es fiel y correcta, sacada de su original, dictada en audiencia con las precisiones y adiciones de estilo y forma necesarias a efecto de ser reproducida sin afectar su esencia ni su sentido, en términos del artículo 40 del código de procedimientos penales, señalando que la presente causa se encuentra en etapa de EJECUCION DE SENTENCIA en la que NO EXISTE recurso pendiente de resolver, ya que la misma causó estado el día veinte de septiembre del año en curso, certificación que se autoriza y firma en Ciudad Juárez, Distrito Bravos, estado de Chihuahua a nueve de octubre de dos mil doce.

En base a los antecedentes señalados, es preciso hacer las siguientes reflexiones:

Si bien no existe una reglamentación expresa mediante la cual se establezcan los lineamientos a efecto de realizar un juzgamiento a los integrantes de los cuerpos encargados de la seguridad y custodia de los centros de readaptación social en el Estado de Chihuahua, lo cierto es que los mismos forman parte de la Fiscalía General del Estado, tal y como ya quedó establecido en el considerando cuarto de la presente resolución, ello en virtud de que el nombramiento que le fue expedido al C. FACUNDO FELIPE PALACIOS, (visible a foja 17), fue en carácter de Celador "B", dentro de la Secretaría de la Fiscalía General del Estado, específicamente en la oficina del Jefe de la Fiscalía Especializada de Penas y Medidas Judiciales, en el Cereso de Juárez, desempeñándose de acuerdo a la información proporcionada por el Coordinador Administrativo de dicha fiscalía (foja 15), en el Departamento de Policía de Custodia y Medidas Judiciales del Distrito Bravos, por lo que en consecuencia, resultan aplicables los artículos 3, 4 y 31 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, los cuales a la letra dicen:

Art. 3.- "La Fiscalía General del Estado está a cargo de un Fiscal General, designado en los términos que establecen la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, integrándose por los siguientes órganos:

- I. Las Fiscalías Especializadas en Seguridad Pública y Prevención del Delito.
- II. Las Fiscalías Especializadas en Investigación y Persecución del Delito;
- III. La Fiscalía Especializada en Atención a Víctimas y Ofendidos del Delito;
- IV. La Fiscalía Especializada en Control, Análisis y Evaluación;
- V. La Fiscalía Especializada en Ejecución de Penas y Medidas Judiciales; y
- VI. Los agentes del Ministerio Público."

Art. 4. "Para el ejercicio de las funciones sustantivas, **forman parte de la Fiscalía General del Estado;** La Policía Estatal Única, el Centro de Justicia Alternativa, la Dirección de Servicios Periciales y Ciencias Forenses, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, el Centro Estatal de Estadística Criminal, las Casas de Atención a Víctimas y Ofendidos del Delito, el Centro Estatal de Control de Confianza, la Escuela Estatal de Policía, el Centro de Atención Integral a la Salud, los **Centros de Reinserción Social**, Los Centros de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo y las demás Unidades Técnicas y Administrativas que establezcan sus leyes y reglamentos."

Art. 31.- "Los servidores de la Fiscalía General del Estado, podrán ser separados su cargo si no cumplen con los requisitos que las leyes vigentes, en el momento del acto, señalen para permanecer en dichas Instituciones, o removidos por incurrir en responsabilidad en el desempeño de sus funciones."

El numeral citado con antelación, permite remitirnos a la Ley de Servicio Profesional de Carrera Policial del Estado de Chihuahua ordenamiento jurídico que se encontraba vigente en la fecha en que acontecieron los hechos, es decir el día 28 de julio del 2012, y por los cuales con posterioridad FACUNDO FELIPE PALACIOS fue sentenciado en fecha 06 de septiembre del 2012 (fojas 138 a 145), ahora bien, en dicha ley se indica en el artículo 11, los requisitos de ingreso y permanencia que los servidores públicos deben reunir, siendo estos últimos los que interesan en el presente caso, y en forma específica el inciso B), fracción I el cual indica como requisito de permanencia, que el servidor público no haya sido condenado por sentencia irrevocable por delito doloso, por lo que en tal tesitura, tenemos que precisamente el día 06 de septiembre del 2012, el Juez de Garantías del Distrito Judicial Bravos, LIC. ALBERTO OCÓN CAMPOS, emitió dentro de un procedimiento abreviado, sentencia condenatoria a FACUNDO FELIPE PALACIOS por el delito de ROBO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA, misma que es irrevocable en virtud de haber causado ejecutoria el día veinte de septiembre del dos mil doce, de acuerdo a la información asentada en la certificación que de la misma realizó el Juzgador, delito que de

conformidad al artículo 18 fracción primera del Código Penal del Estado de Chihuahua, se considera como doloso; requisito que le era exigible al servidor público en virtud de su pertenencia a la Fiscalía General del Estado, por ello al haber sido condenado por un delito doloso, revela la no existencia de la buena conducta que le era también exigible, por lo que es dable concluir que FACUNDO FELIPE PALACIOS es ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE en los términos anteriormente expuestos.

No pasa desapercibido para quien aquí resuelve, los oficios realizados con motivo de las inasistencias levantadas al C. FACUNDO FELIPE PALACIOS visibles a fojas seis a nueve del sumario, sin embargo no se procede a realizar comentario alguno al respecto, toda vez que los días en que no asistió dicha persona a laborar fueron los días 29, 30 y 31 de julio y primero de agosto del dos mil doce, fechas en que estuvo detenido con motivo de haber participado en hechos delictuosos y de los cuales fue sentenciado como ya quedó apuntado en párrafos anteriores, y lo cual se desprende de las copias certificadas de la carpeta de investigación número 15927/2012, visibles a fojas 25 a 133 del sumario y a las cuales se les otorga valor probatorio en términos de los artículos 310 fracción V y 380 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

VI.- Individualización de la Sanción.

Es procedente ahora cumplir con lo preceptuado en el artículo 28 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, con el propósito de individualizar la sanción correspondiente, por lo que se procede a analizar los siguientes parámetros:

a) *La gravedad de la falta cometida.*- Este resolutor después de analizar las circunstancias del hecho, considera que la omisión que llevó a cabo el servidor público y la cual quedó establecida en el considerando quinto de la presente resolución es una falta considerada como gravísima; pues omitió dar cabal cumplimiento a los principios de honradez, profesionalismo, eficiencia y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al cometer un delito de índole patrimonial en contra de un civil, lo cual se traduce en una clara contravención en el desempeño de sus funciones.

b) *Su desempeño y comportamiento.*- No se recabó el expediente personal del C. FACUNDO FELIPE PALACIOS, y tampoco fue solicitada información respecto de los antecedentes administrativos con los que contaba dicho servidor público, motivo por el cual no se procede a realizar ningún comentario al respecto.

c) *Su nivel jerárquico.*- Su nombramiento como Celador "B" dependiente de la Fiscalía Especializada en Ejecución de Penas y Medidas Judiciales, Distrito Bravos, no le otorga nivel jerárquico, toda vez que dicho servidor público no tiene personal a su cargo.

Consecuentemente, tomando en cuenta la gravedad de la falta cometida, el nivel jerárquico, es dable imponer a FACUNDO FELIPE PALACIOS una sanción consistente en el CESE O DESTITUCIÓN DEFINITIVA DEL CARGO como Celador B dependiente de la Fiscalía Especializada en Ejecución de Penas y Medidas Judiciales, Distrito Bravos, en términos de lo que disponen los numerales 26 fracción III y 28 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado.

En mérito a lo antes expuesto y fundado es de resolverse y se:

R E S U E L V E:

PRIMERO.- El C. FACUNDO FELIPE PALACIOS en su calidad de servidor público dependiente de la Fiscalía Especializada en Ejecución de Penas y Medidas Judiciales, de la Fiscalía General del Estado, es administrativamente responsable en términos de los considerandos que anteceden.

SEGUNDO.- Por su responsabilidad administrativa, se impone como sanción al C. FACUNDO FELIPE PALACIOS, EL CESE O DESTITUCIÓN DEFINITIVA DEL CARGO como Celador "B" de la Fiscalía Especializada en Ejecución de Penas y Medidas Judiciales de la Fiscalía General del Estado, sanción prevista en la fracción III del artículo 26 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua.

TERCERO.- Hágasele saber al servidor público sancionado que la resolución a través de la cual se le impone sanción, es recurrible ante el Fiscal General del Estado, mediante el recurso de inconformidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua.

CUARTO.- Remítase copia certificada de la presente resolución a la Fiscalía Especializada en Control, Análisis y Evaluación, para su superior conocimiento y al Director de Recursos Humanos en esta Institución; para efectos de que proceda a su cumplimiento y su incorporación al expediente personal de la servidora pública y demás efectos administrativos que correspondan.

QUINTO.- Anótese en el Libro de Gobierno lo correspondiente.

SEXTO.- Notifíquese personalmente.

Así lo resolvió y firma el LIC. RAMÓN GERARDO QUINTANA VILLASANA, Director de Control Interno de la Fiscalía General del Estado, ante los testigos de asistencia Blanca Nieves de la Cruz Talamantes e Iván Moreno Rebollo ambos mexicanos, empleados, con domicilio en calle Vicente Guerrero número seiscientos dieciséis, segundo piso de la colonia Centro, con quienes se actúa.

LIC. RAMÓN GERARDO QUINTANA VILLASANA
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO.

FACUNDO FELIPE PALACIOS

4331-85-86-87

**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN CONTROL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO.**

ACUERDO: En la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 13 días del mes de Octubre del año dos mil trece.-

Visto el estado que guardan los autos del presente Procedimiento Administrativo Disciplinario PAD 164/2012 instruido en contra del servidor publico SAUL BENITEZ ROCHA, Celador (P) adscrito a la Fiscalía Especializada en Ejecucion de Penas y Medidas Judiciales y toda vez que del mismo se desprende acuerdo de fecha 01 de Abril del año dos mil trece donde el Director de Control Interno Notifica la resolución definitiva recaída en el expediente 164/2012 dentro del Procedimiento Administrativo Disciplinario PAD 164/2012. Por lo que en atención al Acuerdo de referencia y en vista de que con fechas 10 y 15 de abril del 2013 se cito al referido infractor para comparecer ante este Órgano Disciplinario y poderle notificar la resolución definitiva contenida en el expediente 164/2012 dentro del Procedimiento Administrativo Disciplinario PAD 164/2012 y no presentándose este a las citaciones requeridas ni realizando manifestación alguna del motivo de sus incomparecencias, y existiendo ya en este procedimiento una resolución definitiva la cual ha sido imposible de notificar personalmente al aludido infractor, es por tanto que este Órgano Disciplinario estima que es pertinente emitir los siguientes:-

-ACUERDOS:-

PRIMERO: Tal y como fue con antelación citado en las fechas 10 y 15 de abril del 2013 se cito al referido infractor para comparecer ante este Órgano Disciplinario y poderle notificar la resolución definitiva contenida en el expediente 164/2012 dentro del Procedimiento Administrativo Disciplinario PAD 164/2012 y obrando ya en autos que el mencionado servidor público causo baja por renuncia voluntaria ante el Gobierno del Estado de Chihuahua el 16 de abril del 2013 habiéndose iniciado en su contra el Procedimiento Administrativo Disciplinario PAD 164/2012 y habiéndose ordenado en el acuerdo de fecha 01 de abril del 2013 la amonestación que se le impuso en su carácter de servidor público.-

SEGUNDO: Este Órgano Disciplinario ordena la notificación por edictos para que se publique en el periódico oficial del estado misma que lleva la fecha de realización 01 de abril del 2013 dentro del Procedimiento Administrativo Disciplinario PAD 164/2012.-

TERCERO: Con fundamento en los arábigos 3, 10 y 12 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, gírense los oficios correspondientes al Lic. Francisco Javier Balderrama Jefe del Departamento de Revisión jurídica y asuntos legislativos de la secretaria de gobernación para que sea este quien instruya al personal a su mando y se publique en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas la resolución recaída en el Procedimiento Administrativo Disciplinario PAD 164/2012 de fecha 01 de abril del 2013 iniciada en esta Dirección de Control interno y notifíquesele a este ultimo el presente acuerdo y la resolución que se dicto en el mismo.-

-C U M P L A S E -

Así lo acordó y firma JESUS ANDRES COLMENERO Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección de Control Interno de la Fiscalía Especializada en Control, Análisis y Evaluación, por y ante los testigos de asistencia Licenciados Xorge Gustavo Enríquez Meraz Y Blanca Nieves De La Cruz Talamantes, ambos mexicanos, mayores de edad, de ocupación empleadas de gobierno y con domicilio en la calle Vicente Guerrero numero seiscientos dieciséis, Segundo Piso de la Colonia Centro de esta ciudad, con quienes se actúa.-

T. de A.

T. de A.

CONSTANCIA.- En esta misma fecha se hace constar que se da cumplimiento al acuerdo que antecede. CONSTE.-

T. de A.

T. de A.

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar \$ 31.13

Costo de la Suscripción anual \$1,877.97
(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)

Costo de la Suscripción semestral \$938.98
(Del 1ro. de enero al 30 de junio)
(Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)

Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón. \$6.16

Anexo que exceda de 96 páginas \$31.30

Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.

Página completa \$766.09

Media página \$383.04

Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar \$22.82

Todo mas un 4% universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**ING. ARTURO DELGADO NEVÁREZ
ENCARGADO**

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

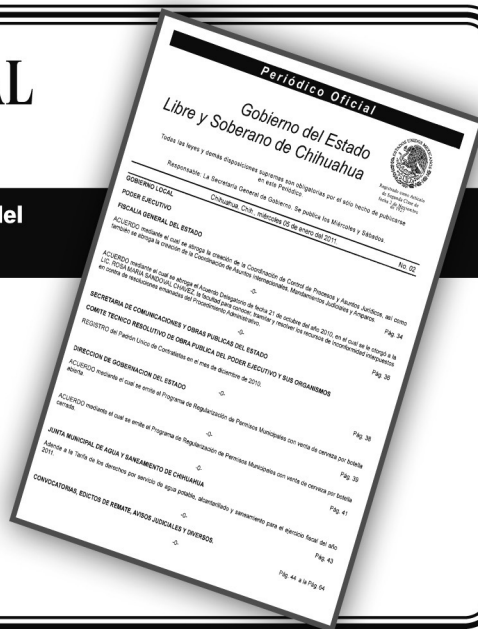
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**ING. ARTURO DELGADO NEVÁREZ
ENCARGADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx